



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PÁGINA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	
Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013.	5
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se aprueban los modelos de solicitud normalizados y la documentación necesaria para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	14
CONSEJERÍA DE EMPLEO	
Orden de 26 de febrero de 2009, por la que se convoca para el año 2009 el «Premio Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo.	24
Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2008, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2009 (BOJA núm. 253, de 22.12.2008).	28
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
Orden de 10 de marzo de 2009, por la que se convocan ayudas para actividades de orientación profesional y formación para la inserción laboral a realizar por los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato o Enseñanzas Profesionales de Artes Plástica y Diseño durante el curso académico 2009/2010.	28



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 73/2009, de 31 de marzo, por el que se declara el cese de don Rafael Escuredo Rodríguez como Consejero Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía.

31

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación efectuada mediante Resolución de 18 de diciembre de 2008.

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de marzo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Gómez Nieto.

31

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

32

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 16 de marzo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

32

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Campillos.

67

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

71

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

75

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se corrigen errores en los requisitos de titulación y perfil exigidos para la plaza que se cita, y se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para dicha plaza.

79

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que el concurso de relatos breves de la Consejería de Economía y Hacienda pasa a denominarse «Concurso de relatos breves Guadalupe González Fernández».

80

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición del inmueble que se cita.

80

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

80

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso, procedimiento abreviado, núm. 755/07, y se emplaza a terceros interesados.

80

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudican ayudas económicas para financiar actividades a las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, curso 2008/2009.

81

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada en el recurso núm. 151/2009-S, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

83

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 26 de febrero de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte «Sierra de Alcolea», núm. 9 del CUP, propiedad del Ayuntamiento de Alcolea y sito en el término municipal de Alcolea, provincia de Almería.

83

Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Fuente de la Adelfa» en su totalidad a excepción del suelo urbano.

102

Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guadalimar» en el tramo que va desde las proximidades con el cruce con la carretera A-310, punto kilométrico 3, durante un recorrido de 1 km en dirección oeste.

102

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Motril» en su totalidad.

108

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 713/2005. (PD. 874/2009).

111

Edicto de 3 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 482/2007. (PD. 871/2009).

111

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, dimanante del procedimiento ordinario núm. 536/2007. (PD. 859/2009).

112

Edicto de 12 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos y de Violencia contra la Mujer de Berja, dimanante del procedimiento ordinario núm. 89/2006. (PD. 860/2009).

112

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 873/2009).

113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 878/2009).

113

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 879/2009).

114

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante precio como único criterio de adjudicación. (PD. 876/2009).

114

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 875/2009).

115

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 881/2009).

116

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

117

Corrección de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito (BOJA núm. 57, de 24.3.2009).

118

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita (Expte. 05/2009). (PD. 877/2009).

118

Resolución de 26 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 880/2009).

118

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 841/2009).

119

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 842/2009).

120

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 843/2009).

120

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 844/2009).

121

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 857/2009).

122

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 856/2009).

122

Resolución de 20 de marzo de 2009, de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 864/2009).

123

Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 867/2009).

123

Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 866/2009).

124

Anuncio de 20 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía sobre licitación del contrato relativo a un servicio que tiene por objeto la Redacción del Proyecto de las Obras del Sistema General Viario del PAU NO2 «La Florida» en el Puerto de Santa María (Cádiz). (PD. 865/2009).

124

Anuncio de 25 de marzo de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 855/2009).

125

Anuncio de 24 de marzo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obras que se cita. (PD. 854/2009).

125

Anuncio de 25 de marzo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra que se cita. (PD. 853/2009).

126

5.2. Otros anuncios

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 28 de enero de 2009, del IES Martín Rivero, de extravío de título de Bachiller. (PP. 268/2009).

127

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013.

El Trabajo Autónomo tiene un importante peso específico en el desarrollo económico y la cohesión territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, muy especialmente en el Sector servicios y en las actividades de Comercio, Transporte y Servicios Personales. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, constituye uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral y la especial garantía de puestos de trabajo para las mujeres y las jóvenes generaciones de andaluces. Para la consecución de este objetivo se establece en el artículo 37.13 del Estatuto de Autonomía, que la Comunidad Autónoma orientará sus políticas públicas al fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación.

El Gobierno andaluz trabaja en la materialización de estas políticas públicas desde el ámbito competencial de distintas Consejerías atendiendo a la especificidad de cada actuación y bajo la coordinación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En virtud del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se le asignan la planificación, gestión, promoción y evaluación de los programas y acciones relativos al fomento de vocaciones empresariales, la formación de emprendedores y pequeños empresarios, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa asumidas las nuevas competencias en esta materia y de conformidad con los artículos 27 y 29 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo (BOE número 166, de 11.7.2007), que faculta a los poderes públicos competentes a adoptar programas de ayudas a favor de las iniciativas económicas de las personas emprendedoras, y de acuerdo con el art. 21.5 de dicha Ley y con el VI Acuerdo de Concertación Social ha establecido un Programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del Trabajo Autónomo, que persigue apoyar la competitividad de los trabajadores autónomos, ya sean de carácter innovador y profesional o más tradicional, para que puedan crecer y consolidarse dentro del marco que exige una Sociedad y una Economía Global y del Conocimiento, sin olvidar atender a sus necesidades de liquidez en las actuales circunstancias económicas.

A través de la presente Orden se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del Trabajo Autónomo para el período 2009-2013.

Este nuevo programa de incentivos articula medidas que facilitan tanto la puesta en marcha de iniciativas económicas de trabajo por cuenta propia, incidiendo especialmente en el

acceso de personas desempleadas, como la consolidación y desarrollo de las existentes.

El presente programa de incentivos identifica tres categorías de proyectos de autónomos: Servicios Profesionales Avanzados, para dotar a Andalucía de una red de profesionales que den servicios de primer nivel a las empresas andaluzas; Actividades Económicas Tecnológicas y Actividades Económicas y Profesionales Tradicionales que favorezcan tanto la reactivación económica de Andalucía, como la incorporación a la actividad de personas desempleadas o que tengan un carácter diferenciador o singular en su ámbito de actuación.

Para la consecución de los objetivos que estructura esta Orden se podrán conceder incentivos directos a fondo perdido y bonificaciones de tipo de interés que primarán la inversión en activos fijos e intangibles, así como la atención a las necesidades de liquidez de los trabajadores autónomos. Complementariamente se prestarán servicios de asesoramiento, información y formación al trabajo autónomo a través de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de Asociaciones y Entidades colaboradoras que prestan servicios de asistencia y asesoramiento técnico en el marco de la Concertación Social y del artículo 21 de la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo.

El procedimiento de concesión de incentivos será de concurrencia competitiva al objeto de maximizar los recursos económicos disponibles atendiendo a los mejores proyectos posibles.

En su virtud, a propuesta de Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, referido a las normas reguladoras de concesión de incentivos y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección I. Objeto de la Orden, normativa aplicable y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto de la Orden.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases por las que se registrarán los incentivos a conceder por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para los proyectos de:

a) Creación: A las personas que vayan a iniciar una actividad económica por cuenta propia y que presenten un proyecto una iniciativa emprendedora de trabajo autónomo.

b) Consolidación y modernización: A los trabajadores autónomos que vengán desarrollando una actividad económica por cuenta propia durante más de un año y presenten un proyecto de consolidación y modernización de la misma.

2. Tendrán preferencia los proyectos definidos en el apartado anterior que correspondan a conjuntos de autónomos para mejoras de infraestructuras comunes, tecnología, diseño, u otras áreas de desarrollo, siempre y cuando estén en el marco de acuerdos de colaboración suscritos por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 2. Normativa general.

Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de lo previsto por la misma, por:

1. Las disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276, de 18.11.2003), y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (BOE número 176, de 25.7.2006); por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 59, de 26.7.1983); la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA número 255, de 31.12.2004); por lo que dispongan las Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27.11.1992), y por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico (BOJA número 136, de 24.11.2001).

2. El Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de Mínimis (DO L 379, de 28.12.2006).

3. La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo (BOE número 166, de 12.7.2007), y el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía (BOJA número 213, de 13.11.2006).

4. En el caso de cofinanciación por el Programa Operativo de Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013 (cofinanciado en un 80%) se regirán, además, por el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión (DO L 210, de 31.7.2006); por el Reglamento (CE) número 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al FSE (DO L 210, de 31.7.2006), por el Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) número 1083/2006, y el Reglamento (CE) número 1080/2006 (DO L 45, de 15.02.2007), y por las disposiciones de aplicación de los citados Reglamentos dictadas por la Administración General del Estado y por la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Ámbito temporal.

La presente Orden estará en vigor hasta el 30 de diciembre de 2013.

Artículo 4. Ámbito material.

Se incluyen en el ámbito de aplicación de la presente Orden los incentivos concedidos a los trabajadores autónomos que operen en todos los sectores de la actividad económica, con excepción de las exclusiones derivadas del régimen de ayudas (Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de Mínimis): agricultura, pesca y acuicultura; la ayuda para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

Sección II. Financiación, compatibilidad y gestión de los incentivos

Artículo 5. Financiación de las actuaciones incentivables.

1. Los incentivos se financiarán con las dotaciones presupuestadas con esta finalidad, en los programas presupuestarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

2. La concesión de incentivos estará limitada, en cada convocatoria, por los créditos que, con esta finalidad se encuentren disponibles en el momento de su concesión.

Artículo 6. Compatibilidad con otras ayudas.

1. Con carácter general, los incentivos que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada.

2. No obstante lo anterior, se establece que los incentivos regulados en la presente Orden serán incompatibles con aquellos otorgados para el mismo objeto en el marco de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013. Es decir un mismo proyecto no podrá recibir incentivos al amparo de ambas órdenes.

3. En el caso de cofinanciación del proyecto o actuación por el Programa Operativo de Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013 (cofinanciado en un 80%), los incentivos estarán sujetos a las disposiciones del Título V «Contribución financiera de los Fondos» del Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión (DO L 210, de 31.7.2006).

Artículo 7. Delegación de competencias.

1. Con arreglo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se delega en los órganos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la competencia para la resolución de los incentivos a los que se refiere esta Orden, competencia que se ejercerá en los términos del artículo 18 de la misma.

2. A la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se le asigna la tramitación, análisis, control de las justificaciones, pago, revocación y reintegro, en su caso, de los expedientes de incentivación.

3. Los actos dictados por delegación se ajustarán al régimen previsto por el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sección III. De los beneficiarios

Artículo 8. Beneficiarios.

1. Los beneficiarios serán las personas físicas que realicen o vayan a realizar de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de organización y dirección de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena y que presenten un proyecto para creación o consolidación y modernización de empresa en Andalucía.

2. No podrán tener la condición de beneficiario de los incentivos regulados en las presentes bases, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber causado baja en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) o equivalente en los doce meses previos a la presentación de la solicitud del incentivo, salvo que la iniciativa emprendedora que presenten sea para una actividad diferente a la desarrollada anteriormente. Quienes se acojan a esta salvedad, únicamente podrán obtener incentivos, para la creación de la iniciativa emprendedora en una ocasión.

b) Haber resultado beneficiario del Ticket del Autónomo para el inicio de actividad en virtud de la Orden de 15 de marzo de 2007, modificada por la Orden de 21 de julio de 2008, por la que se establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre de 2006, que aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía (BOJA número 64, de 30.3.2007). Esta exclusión no será de aplicación a los solicitantes de proyectos de consolidación y modernización.

c) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

d) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

e) Haber dado lugar, por causa de las que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

f) Estar incurso la persona física, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación, y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

g) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

h) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

i) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

j) Haber sido sancionado por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Sección IV. De los incentivos

Artículo 9. Objeto de los incentivos.

1. Según el objeto del proyecto, los incentivos irán destinados a:

1.1. Creación de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo. Se entenderá por creación de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo los proyectos consistentes en el inicio de una actividad económica viable por cuenta propia cuya finalidad es el mantenimiento, como mínimo, del propio puesto de trabajo. En la primera convocatoria del año 2009 se considerará también proyecto de creación aquellos autónomos que hayan iniciado su actividad a lo largo del ejercicio 2008 y 2009 hasta la fecha de apertura de la convocatoria.

1.2. Consolidación y Modernización de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo. Se entenderá por consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo los proyectos promovidos por quienes desarrollan una actividad económica por cuenta propia, y que incorporen mejoras sustanciales en sus productos, procesos, servicios, organización o modelo de negocio, de manera que de la misma se pueda derivar una mejora de la competitividad.

2. Para ser incentivables, los proyectos tendrán que incluirse en alguna de las categorías recogidas en el cuadro siguiente. Adicionalmente, tendrán especial consideración los proyectos incluidos en alguna de las subcategorías recogidas en este mismo cuadro:

OBJETO DEL PROYECTO	CATEGORÍA DEL PROYECTO	SUBCATEGORÍA DEL PROYECTO
<p>Creación de Iniciativas Emprendedoras de Trabajo Autónomo</p>	<p>a) Actividades económicas ligadas a los sectores estratégicos preferentes. b) Servicios profesionales avanzados de innovación y tecnológicos ligados a consultoría estratégica y de innovación.</p>	<p>- Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE. - Haber sido despedido en los tres últimos años o tener la consideración de desempleado de larga duración. - Mujeres y/o jóvenes menores de 35 años. - Pertenecer a una zona ATIPE.</p>
	<p>c) Actividades económicas no incluidas en las anteriores categorías y que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos: - Haber sido despedido/a en los tres últimos años o tener la consideración de desempleado de larga duración. - Personas beneficiarias de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. - Personas provenientes de programas de Formación Profesional y/o itinerarios de Inserción Profesional. - Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE, por un período mínimo de 6 meses. - Actividades que tengan un carácter diferenciador o singular en su ámbito de actuación.</p>	<p>- Pertenecer a grupos en riesgo de exclusión social. - Mujeres y/o jóvenes menores de 35 años. - Pertenecer a una zona ATIPE.</p>

OBJETO DEL PROYECTO	CATEGORÍA DEL PROYECTO	SUBCATEGORÍA DEL PROYECTO
Consolidación y Modernización de Iniciativas Emprendedoras de Trabajo Autónomo	a) Actividades económicas ligadas a los sectores estratégicos preferentes. b) Servicios profesionales avanzados de innovación y tecnológicos ligados a clusters y consultoría estratégica y de innovación.	- Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE. - Mujeres y/o jóvenes menores de 35 años. - Pertener a una zona ATIPE.
	c) Actividades económicas no incluidas en las anteriores categorías y que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos: - Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE, por un período mínimo de 1 año. - Actividades que tengan un carácter diferenciador o singular en su ámbito de actuación. - Proyectos que generen valor añadido o componentes de innovación en actividades tradicionales.	- Pertener a grupos en riesgo de exclusión social. - Mujeres y/o jóvenes menores de 35 años. - Pertener a una zona ATIPE.

Artículo 10. Modalidades de incentivos.

Los incentivos revestirán alguna de las siguientes modalidades pudiéndose acumular:

1. Incentivos directos.
2. Bonificaciones de tipo de interés.

Artículo 11. Conceptos objeto de incentivación.

1. Con carácter general, podrán ser objeto de incentivación los siguientes conceptos de proyectos para la creación de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo y proyectos de consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo de, que constituirán la base incentivable, sin perjuicio de otros conceptos específicos que se establezcan en cada tipo de incentivo o proyecto:

- a) Bienes de equipo.
- b) Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general.
- c) Adquisición y tratamiento de software.
- d) Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados.
- e) Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto.
- f) Gastos generados por el inicio de actividad entre los que se incluyen las cuotas satisfechas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- g) Gastos de alquiler de instalaciones y equipos de producción.
- h) Energía, agua, calefacción y gastos administrativos.
- i) Servicios externos iniciales de alojamiento de plataformas web. Servicios que permitan a las entidades disponer de un sistema por el que los usuarios de internet puedan acceder a información, imágenes, vídeo, o cualquier contenido accesible vía web.

j) Servicios externos de capacitación específica en sistemas y herramientas de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) implantadas en la empresa.

k) Asesoramiento externo para el diseño de productos, envases y embalajes, maquetas, prototipos y modelos que no puedan ser considerados de I+D+I.

l) Asesoramiento externo para la definición de la estrategia de comunicación y de imagen de la empresa.

m) Servicios externos para la implantación y/o certificación de sistemas de gestión.

n) Servicios externos para la integración de los sistemas de información internos que soportan procesos de negocio tradicionales, con los sistemas que relacionan a las entidades con su entorno exterior, clientes, proveedores y empleados.

o) Servicios externos para la realización de diagnósticos, estudios y análisis previos, realizados con el objetivo de una mejora sustancial en materia de reingeniería de procesos, incorporación de nuevas tecnologías y/o ayudas para mejorar el proceso de tomas de decisiones.

p) Registros de dominios.

q) Gastos de registro de patentes y marcas comerciales destinadas a la promoción comercial.

r) Gastos externos de realización de material de promoción, confección y edición de catálogos, folletos, cartelería, etc.

2. Los gastos de los subapartados a), b) y c) sólo serán incentivables para los proyectos de creación. Los gastos de los subapartados f) y g) serán los correspondientes a los primeros seis meses desde el inicio de la actividad.

Artículo 12. Intensidad de los incentivos y fórmula de cálculo.

1. Con carácter general, la intensidad de los incentivos, no podrá superar los máximos que se fijan en el cuadro siguiente:

OBJETO DEL PROYECTO	CATEGORÍA DEL PROYECTO	INTENSIDAD E IMPORTE MÁXIMO INCENTIVO	SUBCATEGORÍA DEL PROYECTO	PORCENTAJE ADICIONAL SOBRE BASE INCENTIVABLE POR CADA SUBCATEGORÍA	PORCENTAJE E IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE INCENTIVO
TRAMO FIJO DE 3.000 € PARA GASTOS POR INICIO DE ACTIVIDAD					
Creación de Iniciativas Emprendedoras de Trabajo Autónomo	a) Actividades económicas ligadas a los sectores estratégicos preferentes.	55% de la inversión y/o gastos y hasta 8.000 €	- Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE.	10%	Incentivo directo 75%
	b) Servicios profesionales avanzados de innovación y tecnológicos ligados a consultoría estratégica y de innovación.		- Haber sido despedido en los tres últimos años o tener la consideración de desempleado de larga duración. - Mujeres y/o jóvenes menores de 35 años - Pertener a una zona ATIPE.	10% 5% 5%	Hasta 14.000 € + bonificación de intereses hasta 3.000 €
	c) Actividades económicas no incluidas en las anteriores categorías y que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos: - Haber sido despedido/a en los tres últimos años o tener la consideración de desempleado de larga duración. - Personas beneficiarias de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. - Personas provenientes de programas de Formación Profesional y/o itinerarios de Inserción Profesional. - Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE, al menos durante 6 meses. - Actividades que tengan un carácter diferenciador o singular en su ámbito de actuación.	55% de la inversión y/o gasto y hasta 4.000 €	- Pertener a grupos en riesgo de exclusión social. - Mujeres y/o jóvenes menores de 35 años. - Pertener a una zona ATIPE.	10% 5% 5%	Incentivo directo 65% Hasta 10.000 € + bonificación de intereses hasta 3.000 €
Consolidación y Modernización	a) Actividades económicas ligadas a los sectores estratégicos preferentes. b) Servicios profesionales avanzados de innovación y tecnológicos ligados a consultoría estratégica y de innovación.	45% de la inversión y/o gasto y hasta 8.000 €	- Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE. - Mujeres y/o jóvenes menores de 35 años. - Pertener a una zona ATIPE.	10% 5% 5%	Incentivos directo 60% Hasta 10.000 € + bonificación de intereses hasta 3.000 €
	c) Actividades económicas no incluidas en las anteriores categorías y que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos: - Contratar por cuenta ajena a, al menos, un demandante de empleo registrado en el SAE, al menos durante 1 año. - Actividades que tengan un carácter diferenciador o singular en su ámbito de actuación. - Proyectos que generen valor añadido o componentes de innovación en actividades tradicionales.	45% de la inversión y/o gasto y hasta 6.000 €	- Pertener a grupos en riesgo de exclusión social. - Mujeres y/o Jóvenes menores de 35 años. - Pertener a una zona ATIPE.	10% 5% 5%	Incentivos directo 60% Hasta 8.000 € + bonificación de intereses hasta 3.000 €

1. El incentivo directo a fondo perdido se calculará en función de las inversiones y/o gastos que se hayan considerado incentivables. Los proyectos de creación se incrementarán con un tramo fijo de 3.000 euros para cubrir gastos generados por el inicio de la actividad.

2. El incentivo en la forma de bonificación de tipo de interés estará vinculado a un préstamo obtenido a través de una entidad financiera para financiar el proyecto y deberá cumplir las condiciones establecidas en el Convenio de Colaboración

entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de enero de 2008, o en el que se suscriba en sustitución de éste.

El importe máximo de la bonificación será de 3.000 euros y se calculará de la siguiente forma:

a) En el caso de inversiones en activos fijos el nominal del préstamo tendrá un importe máximo del 75% de dicha inver-

sión calculándose a un plazo máximo de amortización de 10 años y 2 de carencia.

b) En el caso inversiones en circulante el préstamo tendrá un importe máximo de 15.000 euros calculándose a un plazo máximo de amortización de 3 años y 6 meses de carencia.

Ambos importes son acumulables hasta alcanzar el límite máximo establecido.

Sección V. Iniciación, tramitación y resolución

Artículo 13. Procedimiento de concesión y plazo de presentación.

1. El procedimiento de concesión de los incentivos se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Se aprobarán convocatorias anuales abiertas con cuatro períodos de admisión y resolución. Para ello se emitirá Resolución anual por parte de la persona titular de la Dirección General de Economía Social que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y cuyo plazo de presentación de solicitudes tendrá una periodicidad trimestral:

- Desde el 10 al 30 de enero, ambos inclusive.
- Desde el 10 al 30 de abril, ambos inclusive.
- Desde el 10 al 30 de julio, ambos inclusive.
- Desde el 10 al 30 de octubre, ambos inclusive.

3. Cuando a la finalización de uno de estos periodos no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se trasladará la cantidad no aplicada al siguiente período.

Artículo 14. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de los incentivos deberán formularse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles conforme al modelo que encontrará en la dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/innovacionciencyempresa.

Las solicitudes constarán de los siguientes elementos: formulario de solicitud de incentivo y memoria descriptiva del proyecto. En caso de solicitud de bonificación de intereses se deberá presentar documento acreditativo de la concesión del préstamo.

2. Los interesados podrán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía. Para utilizar este medio de presentación el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía que esté implementado para este procedimiento. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

El registro electrónico emitirá un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, con indicación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento y los efectos que puede producir el silencio. Los proyectos no podrán estar iniciados antes de la presentación de la solicitud con la excepción contemplada en el artículo 9.1, subapartado 1.1.

3. Alternativamente, una vez cumplimentado el modelo telemático citado en el apartado 1, y obtenido el formulario de solicitud que deberá firmar, podrá presentarse en los Registros de las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de la provincia donde se proyecte realizar las actuaciones, así como en los demás registros y oficinas relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los solicitantes deberán declarar en la cumplimentación telemática del formulario de solicitud, que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la presente Orden y que no se

encuentra incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario; asimismo, deberán cumplimentar la declaración responsable sobre otras subvenciones y ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o ente públicos, privados, nacionales o internacionales, indicando el importe concedido y la entidad concedente; igualmente, Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud declaración responsable del importe recibido en concepto de ayudas de minimis en los tres últimos ejercicios fiscales, a los efectos de no superar los límites establecidos en el artículo 2.2 del Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

5. La presentación de la solicitud para la obtención de incentivo conllevará la autorización del solicitante a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para recabar de forma directa la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados electrónicos.

6. El personal de la estructura técnica de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores apoyará a los solicitantes en la cumplimentación del formulario de solicitud y en la elaboración de la memoria descriptiva del proyecto.

Artículo 15. Subsanción de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16. Evaluación de solicitudes.

1. Recibidas las solicitudes en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía competente, ésta realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución.

2. Obtenida la información referida en el apartado anterior, la Gerencia Provincial confeccionará un informe técnico de todas las solicitudes que será elevado a la Comisión Provincial de Valoración.

Artículo 17. Comisión Provincial de Valoración.

3. Se crean ocho Comisiones Provinciales de Valoración que serán presididas por la personal titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, desempeñando la vicepresidencia la persona titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, así como cuatro miembros más designados por la Presidencia, desempeñando la secretaría uno de ellos.

4. Las Comisiones Provinciales de Valoración evaluarán las solicitudes conforme a los criterios que figuran en el cuadro del Anexo II que reflejará el orden de prelación de los proyectos y asignará los incentivos en función de las categorías y subcategorías reflejadas en el cuadro del artículo 12 formulando las propuestas al Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para su resolución.

Artículo 18. Resolución y publicación de los incentivos.

1. A la vista de las propuestas formuladas por la Comisión de Valoración, será competente para resolver la persona titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

2. Los actos y resoluciones del Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía Provinciales agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse contra

los mismos potestativamente recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en virtud de lo prescrito en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. En la resolución de concesión se harán constar los datos del beneficiario, plazo de ejecución de la inversión o actividad objeto de la incentivación y de su justificación, con expresión del inicio del cómputo del mismo, cuantía e intensidad de la incentivación con respecto al presupuesto aceptado, forma y secuencia del pago y requisitos exigidos para su abono, condiciones que se impongan a los beneficiarios, forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos recibidos. Así mismo, se hará constar la participación de la Unión Europea en la financiación de la incentivación, con la aportación del Fondo Social Europeo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) número 1083/2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

4. Con carácter general el plazo máximo para la resolución y notificación de los incentivos concedidos, será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. La notificación al interesado se realizará de acuerdo a las previsiones del artículo 59.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (y el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos), con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

6. Trimestralmente se informará a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, firmantes de los Acuerdos de Concertación Social, de los incentivos concedidos, y se anunciarán en el portal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Los incentivos igual o superiores a 3.000 €, serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 19. Modificación de la resolución de concesión.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de oficio o previa solicitud, en las siguientes circunstancias, que deberán ser, en todo caso, justificadas:

1. Cuando el importe de la incentivación otorgada por la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo proyecto, supere el del coste de la actividad a desarrollar de forma aislada o en concurrencia con otros incentivos.

2. Cuando se altere el calendario de ejecución para realizar la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

3. Cuando se altere el calendario para presentar la justificación de la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

4. Cuando se altere cualquier otra de las condiciones iniciales de la solicitud relativa a la ejecución y tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación y sean debidamente justificadas.

Las solicitudes de modificación de la Resolución de concesión deberán presentarse en la Gerencia Provincial correspondiente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, conforme al artículo 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la incentivación será adoptado por el órgano concedente de la misma.

Sección VI. Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 20. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de la presente Orden, el Beneficiario de la incentivación estará obligado a:

1. Acreditar ante la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía correspondiente la realización de la actividad incentivada, en la forma y en plazo que establezca la Resolución de Concesión así como de los demás requisitos exigidos por ésta.

2. La persona beneficiaria con anterioridad a dictarse resolución tendrá que hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de no ser deudor en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueden realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida por las autoridades competentes, así como someterse a las actuaciones de control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos.

4. Comunicar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Cumplir con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

6. Cumplir con la normativa medioambiental y urbanística de aplicación en cada caso.

7. A llevar a cabo las actuaciones de publicidad y difusión de la participación comunitaria de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) número 1083/2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) número 1080/2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DO L 371, de 27.12.2006); así como la información y publicidad institucional de la Junta de Andalucía de conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras. En virtud del artículo 6 del citado Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, la aceptación de la financiación por parte de los beneficiarios implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada según establece el artículo 7 del mismo Reglamento.

8. Comunicar todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo en que la incentivación reglamentariamente sea susceptible de control.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 23 de la presente Orden.

11. Facilitar información sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución del proyecto objeto de la incentivación.

Sección VII. Justificación y pago del incentivo

Artículo 21. Justificación de los incentivos.

1. La presentación de la documentación justificativa de la realización de la actividad deberá efectuarse ante la Gerencial Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo que se indique en la resolución de concesión.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo su responsabilidad de la persona beneficiaria:

a) Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con el incentivo y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad incentivada, aunque el importe de la incentivación sea inferior.

b) Los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto del incentivo. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. Se considerará, en todo caso, como gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado.

3. Cuando el importe del gasto incentivable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección de la oferta presentada, que deberá aportarse en la justificación del incentivo concedido, se realizará conforme a criterios de economía y eficiencia, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa.

4. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad incentivada, deberá reducirse el importe del incentivo concedido, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 22. Pago de los incentivos.

1. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma, los incentivos concedidos con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

2. Con carácter general se realizarán pagos anticipados del incentivo abonándose tras la firma de la resolución de concesión, hasta el 75% del importe concedido en firme con justificación diferida y el 25% restante cuando el beneficiario haya justificado la totalidad del proyecto y de las inversiones.

3. Cuando se trate de un proyecto de creación de empresas en el primer pago de hasta el 75% se incluirán los 3.000 € para los gastos de constitución y primer establecimiento.

4. Cuando los incentivos concedidos no superen los 6.050 €, se realizarán pagos anticipados por la totalidad en firme con justificación diferida.

5. El pago de los incentivos en concepto de bonificación de intereses se efectuará en los términos establecidos en el Convenio de referencia del artículo 12 de esta Orden.

Sección VIII. Reintegro, régimen sancionador y registro de ayudas

Artículo 23. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la incentivación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes:

a) Obtención de la incentivación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la incentivación.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentación, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento de los objetivos, la realidad, irregularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, como motivo de la concesión de la incentivación, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión del incentivo.

g) Tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumpliendo por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

i) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la incentivación, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

j) El incumplimiento de Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto del incentivo. En este supuesto, la algunas de las condiciones establecidas en la resolución de incentivación.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de ayudas será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de los incentivos, tendrán siempre carácter administrativo.

3. Corresponderá al Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro, y la imposición de sanciones.

4. Si la actividad incentivada no se justifica en su totalidad, y siempre que se haya alcanzado la finalidad perseguida, el reintegro del incentivo tendrá carácter parcial. En este sentido, el importe del incentivo exigible vendrá constituido por la parte proporcional de la acción o inversión no justificada.

Artículo 24. Régimen sancionador.

El Régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 25. Registro de ayudas.

Todos los incentivos concedidos al amparo de la presente Orden se harán constar en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Disposición adicional única. Convocatoria anual ejercicio 2009.

Se convocan para el año 2009 convocatorias trimestrales:

Plazo de presentación de solicitudes:

- Primera convocatoria: 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden.
- Segunda convocatoria: Entre el 10 y el 30 de julio, ambos inclusive.
- Tercera convocatoria: Entre el 10 y el 30 de octubre, ambos inclusive.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2009

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO I

DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS DE PROYECTOS

a) Actividades económicas ligadas a los sectores estratégicos preferentes.

Proyectos de trabajo autónomo que se desarrolla en algunos de los siguientes sectores:

- Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Metalmecánica.
- Agroindustrial.
- Biotecnología.

- Industria y servicios energéticos y medioambientales.
- Industria y servicios culturales.
- Artesanía.
- Nuevas formas de turismo.

b) Servicios profesionales avanzados de innovación y tecnológicos ligados a consultoría estratégica y de innovación.

Se considerarán Servicios Profesionales Avanzados a los trabajadores autónomos que realicen servicios avanzados en alguna de las siguientes áreas:

- Ingeniería industrial, química, eléctrica, mecánica, informática y de telecomunicaciones.
- Diseño.
- Gestión de proyectos.
- Asesoramiento especializado en propiedad industrial, telecomunicaciones o actividades industriales.
- Consultoría estratégica.
- Consultoría en innovación.
- Otras consultorías en desarrollo y conocimiento.

Los autónomos, para ser calificados en este grupo, tendrán que demostrar tanto una formación y experiencia especializadas como un servicio diferencial y avanzado en sus áreas de actividad.

c) Actividades económicas no incluidas en las anteriores categorías: Cualquier otro sector de actividad económica de los que se puede considerar como tradicionales siempre y cuando cumpla con al menos uno de los requisitos citados en el cuadro que aparece en el artículo 9.

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios Variables	Puntuación
Carácter innovador del proyecto, en relación al desarrollo de elementos diferenciadores en productos, procesos y/o servicios	20
Tipo de inversión: Incidencia en la innovación, la productividad y el desarrollo del proyecto	10
Incidencia en el desarrollo local (relación con municipios de baja actividad económica)	10
Cualificación y experiencia en el sector del trabajador/a autónomo/a	15

Criterios Fijos	Puntuación
Empleo por cuenta ajena vinculado al proyecto	10/pt
Trabajo Autónomo: Mujer	10
Trabajo Autónomo: Menor de 35 años	10
Haber sido despedido en el periodo de los tres últimos años o tener consideración de Parado de Larga Duración	15
Creación	10

Los Criterios Variables se valorarán con los siguiente niveles:
Alto = 2; Medio-Alto = 1,5; Medio-Bajo=0,75; Bajo = 0.
Este valor se multiplicara por el de ponderación y la suma del conjunto, más la suma de los criterios fijos determinará la puntuación final de la solicitud.
En los proyectos a que se hace referencia en el artículo 1 apartado 2 la puntuación final obtenida se multiplicará por 1,5.
En los proyectos incluidos en las categorías a) y b) del Anexo I la puntuación final obtenida se multiplicará por 1,3.

ANEXO III

CARTA DE SERVICIOS DE APOYO A INICIATIVAS
EMPREENDEDORAS

1. La Red territorial de apoyo a emprendedores prestará los siguientes servicios a todas las iniciativas emprendedoras viables:

A. Proyectos de Creación: Iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo que se encuentren en fase inicial de desarrollo.

Las iniciativas emprendedoras de autónomos que se encuentren en fase inicial de desarrollo, podrán solicitar el acceso a los servicios de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, incluyendo tanto el asesoramiento técnico especializado y la formación en gestión empresarial, como la cesión de espacios para la definición del plan de empresa y el inicio de la actividad económica correspondiente –alojamiento empresarial–.

B. Proyectos de Consolidación y Modernización.

Cualquier autónomo que decida abordar un proyecto de desarrollo de su iniciativa como trabajador autónomo, en mejora de procesos, incorporación de intangibles o innovación económica, podrá acceder a los servicios de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, incluyendo tanto el asesoramiento técnico especializado y la formación en gestión empresarial, como la cesión de espacios para el ensayo y puesta en marcha de su proyecto –alojamiento empresarial–. A estos efectos, se considerarán proyectos de este tipo aquellos que supongan una ampliación de negocio, mejora de procesos, productos o servicios y experiencias de cooperación.

2. Podrán ser suministradoras de servicios de apoyo a iniciativas emprendedoras a aquellas Asociaciones y Entidades colaboradoras que prestan servicios de asistencia y asesoramiento técnico en el marco de la Concertación Social y del artículo 21 de la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 9 de marzo de 2009, por la que se aprueban los modelos de solicitud normalizados y la documentación necesaria para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Decreto 67/2008, de 26 de febrero, se ha aprobado el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de dicho Reglamento, el procedimiento para reconocer el derecho a la asistencia jurídica gratuita se iniciará mediante solicitud de la persona interesada. El modelo de solicitud normalizado y

la documentación necesaria se establecerán mediante Orden de la Consejería competente en materia de justicia.

De otro lado, en el artículo 28.1 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se establece que la libre elección de abogado o abogada por las víctimas de violencia de género se hará constar en el modelo de solicitud que se presente para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, indicando el abogado o abogada elegido.

Asimismo, el artículo 30.1 del citado Reglamento dispone que el procedimiento para el acceso a la segunda opinión se iniciará a solicitud de la víctima de violencia de género ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados donde se presentó la solicitud para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del modelo de solicitud y la documentación necesaria genérico.

Se aprueba el modelo de solicitud normalizado y la documentación necesaria para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, en los términos previstos en el Anexo 1.

Artículo 2. Aprobación del modelo de solicitud y la documentación necesaria en los supuestos de víctimas de violencia de género.

Se aprueba el modelo de solicitud normalizado y la documentación necesaria para el acceso a la libre elección de abogado o abogada por las víctimas de violencia de género de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos previstos en el Anexo 2.

Artículo 3. Aprobación del modelo de solicitud de la segunda opinión para víctimas de violencia de género.

Se aprueba el modelo de solicitud normalizado de la segunda opinión para las víctimas de violencia de género que estén disconformes con la estrategia procesal planteada por el abogado o abogada de oficio inicialmente designado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos previstos en el Anexo 3.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2009

Evangalina Naranjo Márquez
Consejera de Justicia y Administración Pública

SOLICITUD

DERECHO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Núm. Exped. / /

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O POR LA QUE SE SOLICITE EL BENEFICIO DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA (1)		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		DNI/NIF/PASAPORTE/CIF	
PROFESIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIF	
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	RÉGIMEN ECONÓMICO	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	FECHA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA (ASOCIACIONES)	ADMINISTRACIÓN, LOCALIDAD Y FECHA DE INSCRIPCIÓN EL EL REGISTRO (FUNDACIONES)	
CORREO ELECTRÓNICO			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE/PAREJA DE HECHO		DNI/NIF/PASAPORTE	
PROFESIÓN			
DATOS DE LOS FAMILIARES QUE CONVIVAN CON LA PERSONA SOLICITANTE O POR LA QUE SE SOLICITE EL DERECHO			
APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	



2 DATOS ECONÓMICOS				
INGRESOS ANUALES POR UNIDAD FAMILIAR (2):				
	MIEMBRO	IMPORTE BRUTO (3)	DNI/NIF/PASAPORTE	CONCEPTO (SALARIO, PENSIONES, ETC)
Solicitante
Cónyuge/Pareja de hecho
Hijos
Otros
TOTAL INGRESOS	
PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES				
		VIVIENDA/LOCAL/GARAJE	VALORACIÓN	CARGAS (HIPOTECAS, CRÉDITOS, ETC)
Solicitante
Cónyuge/Pareja de hecho
Hijos
Otros
OTROS BIENES (RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO, CUENTAS CORRIENTES, ACCIONES, ETC)				
		DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	
Solicitante	
Cónyuge/Pareja de hecho	
Hijos	
Otros	
3 DATOS SOBRE LA DEFENSA JUDICIAL				
..... PARTE DEMANDANTE/ACTORA		TIPO DE PROCEDIMIENTO		
..... PARTE DEMANDADA/ACTORA				
RESUMEN DE LA PRETENSIÓN				
.....				
.....				
.....				
Nº DEL PROCEDIMIENTO/SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO/NÚMERO DE AUTO/JUZGADO Y LOCALIDAD/NOMBRE Y APELLIDOS/Nº COLEGIADO Y COLEGIO DE PERTENENCIA DEL ABOGADO Y/O PROCURADOR DESIGNADOS (Si el procedimiento está iniciado)				
.....				
.....				
.....				
IDENTIFICACIÓN DE LA/S PARTE/S CONTRARIA/S				
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			DOMICILIO	
.....			
.....			
.....			
<input type="checkbox"/> LITIGIO TRANSFRONTERIZO (Marcar con una X cuando la persona solicitante resida en un país distinto de aquel en que se halle el Juzgado o Tribunal competente)				
PAÍS ANTE EL QUE SE LITIGA (Capítulo VIII de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita):				
PROCEDIMIENTO QUE TENGA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO (4)				
RELACIÓN CON EL AGRESOR				
PARENTESCO, EN SU CASO		SITUACIÓN LEGAL		MEDIDAS JUDICIALES
.....	
.....	

001543

SOLICITUD

DERECHO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Núm. Exped. / /

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (4 y 5) (Señalar en la casilla correspondiente)
DOCUMENTACIÓN GENÉRICA:	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación legal. <input type="checkbox"/> Fotocopia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero en vigor o, en su defecto, del Pasaporte en vigor, los extranjeros no nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea. <input type="checkbox"/> Certificado de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho. <input type="checkbox"/> Declaración impositiva de la unidad familiar (última declaración de I.R.P.F. y, en su caso, del Impuesto sobre el Patrimonio). <input type="checkbox"/> Certificado de la Administración Tributaria de no haber presentado declaración (en el caso de que la unidad familiar no esté obligada a presentar declaración del I.R.P.F.). La persona solicitante deberá aportar este certificado si no autoriza la obtención de datos por medios telemáticos de la Administración Tributaria que permitan conocer la ausencia de obligación de presentar declaración.	
DOCUMENTACIÓN EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADOS A HACER LA DECLARACIÓN DEL I.R.P.F. :	
<input type="checkbox"/> Certificación catastral (bienes inmuebles). <input type="checkbox"/> Nota simple del Registro de la Propiedad (si se alegan cargas sobre el inmueble). <input type="checkbox"/> Certificado de los centros de trabajo y de las altas y bajas de la Seguridad Social o informe de vida laboral. <input type="checkbox"/> Certificado de empresa que acredite los ingresos brutos anuales, o tres últimas nóminas. <input type="checkbox"/> Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal en el que conste la percepción de ayuda por desempleo y período al que se extiende, o en su caso, certificación negativa de no percibir ayuda. <input type="checkbox"/> Certificado de cobro de pensiones públicas, o en su caso, certificación negativa de su no percepción.	
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:	
<input type="checkbox"/> Libro de familia, en su caso. <input type="checkbox"/> Contrato de alquiler o recibo mensual de su vivienda habitual, en su caso. <input type="checkbox"/> Títulos de propiedad de bienes inmuebles, si procede. <input type="checkbox"/> Certificado de valores de bienes muebles, si procede. <input type="checkbox"/> Certificado de signos externos del Ayuntamiento del solicitante. <input type="checkbox"/> Otros	

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA
La persona abajo firmante:	
<input type="checkbox"/> AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). <input type="checkbox"/> AUTORIZA la verificación por medios telemáticos de las circunstancias alegadas en la presente solicitud en sustitución de la documentación correspondiente.	

001543

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, en su caso, y que pretende litigar tan sólo por derechos propios, comprometiéndose a satisfacer todos los gastos en caso de que se desestime su pretensión. Asimismo declara saber que:</p> <p>1.- Esta solicitud no suspende por sí misma el curso del proceso, debiendo personalmente solicitar al órgano judicial la suspensión del transcurso de cualquier plazo.</p> <p>2.- Sus datos de carácter personal serán incluidos en un fichero automatizado y tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 y en el Real Decreto 1332/1994, a los efectos de reconocimiento del derecho, siendo destinataria de la información la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y la Consejería de Justicia y Administración Pública.</p> <p>3.- La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes conllevará la revisión de oficio de la resolución de reconocimiento del derecho, dando lugar a la obligación de pago de las prestaciones obtenidas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que corresponda</p> <p><input type="checkbox"/> Renuncia a la designación de abogado/a y de procurador/a de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Esta renuncia no implicará la pérdida de las demás prestaciones reconocidas en la concesión del derecho de asistencia jurídica gratuita)</p> <p>Y SOLICITA, se le conceda el derecho a la asistencia jurídica gratuita: (Marcar sólo en el caso que corresponda)</p> <p><input type="checkbox"/> De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 67/2008, autorizando a la Administración para consultar los datos económicos y fiscales de la persona solicitante. (6)</p> <p><input type="checkbox"/> Por encontrarse actualmente en alguna de las circunstancias referidas en el artículo 5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero. (Solicitud excepcional del derecho) : (7)</p> <p><input type="checkbox"/> Circunstancias familiares especiales, número de hijos o familiares a su cargo.</p> <p><input type="checkbox"/> Estado de salud.</p> <p><input type="checkbox"/> Obligaciones económicas, costes derivados de la iniciación del proceso, u otras análogas.</p> <p><input type="checkbox"/> Personas con discapacidad, así como personas que los tengan a su cargo que actúen en su nombre e interés (artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) (8)</p> <p><input type="checkbox"/> Notoriedad (circunstancias marginales, ...)</p> <p><input type="checkbox"/> Cualquier otra incluida en el referido artículo 5 (especificar)</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

<p>Referencias relativas a la cumplimentación de la solicitud:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Datos a cumplimentar por la persona solicitante. 2.- Se entienden por unidades familiares las establecidas en el artículo 3.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, así como las parejas de hecho inscritas en el Registro correspondiente. 3.- Los ingresos brutos se corresponden con las retribuciones íntegras a percibir sin haberse efectuado las deducciones correspondientes. 4.- No será precisa la acreditación previa de la carencia de recursos económicos por parte de la persona asistida en el caso de procedimientos que tengan causa directa o indirecta en violencia de género, para el enjuiciamiento rápido de delitos, o en los supuestos de extranjería, devolución o retorno de personas extranjeras. No obstante habrá de aportarse la documentación necesaria ante el Colegio de Abogados en los 5 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. 5.- A cumplimentar en caso de presentación de la documentación indicada, haciendo constar expresamente la que se aporta. 6.- Corresponderá al abogado/a designado señalar esta casilla en los supuestos comprendidos en el artículo 15 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, así como acompañar los informes pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 1997 (BOE núm. 237, de 3 de octubre de 1997), y copia de la denuncia, atestado policial o documento equivalente que acredite la intervención del/ de la abogado/a. Todo ello sin perjuicio de la obligación de la persona interesada de firmar la solicitud. 7.- En el supuesto de encontrarse la persona solicitante en alguna de las circunstancias enumeradas, las solicitudes se presentarán directamente ante la Comisión de Asistencia Jurídica correspondiente. 8.- Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por 100 los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
--

001543

SOLICITUD

DERECHO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LIBRE ELECCIÓN DE ABOGADO/A EN LOS SUPUESTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Núm. Exped. / /

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O POR LA QUE SE SOLICITE EL BENEFICIO DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA (1)			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF/PASAPORTE	
PROFESIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIF	
FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	RÉGIMEN ECONÓMICO	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S		CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DE LOS FAMILIARES QUE CONVIVAN CON LA PERSONA SOLICITANTE O POR LA QUE SE SOLICITE EL DERECHO			
APELLIDOS Y NOMBRE		PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	



2 DATOS ECONÓMICOS				
INGRESOS ANUALES POR UNIDAD FAMILIAR (2):				
	MIEMBRO	IMPORTE BRUTO (3)	DNI/NIF/PASAPORTE	CONCEPTO (SALARIO, PENSIONES, ETC)
Solicitante
Hijos
Otros
	TOTAL INGRESOS		
PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES				
		VIVIENDA/LOCAL/GARAJE	VALORACIÓN	CARGAS (HIPOTECAS, CRÉDITOS, ETC)
Solicitante
Hijos
Otros
OTROS BIENES (RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO, CUENTAS CORRIENTES, ACCIONES, ETC)				
		DESCRIPCIÓN		VALORACIÓN
Solicitante
Hijos
Otros

3 DATOS SOBRE LA DEFENSA JUDICIAL		
..... PARTE DEMANDANTE/ACTORA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	
..... PARTE DEMANDADA/ACTORA		
RESUMEN DE LA PRETENSIÓN		
.....		
.....		
.....		
Nº DEL PROCEDIMIENTO/SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO/NÚMERO DE AUTO/JUZGADO Y LOCALIDAD/NOMBRE Y APELLIDOS/Nº COLEGIADO Y COLEGIO DE PERTENENCIA DEL ABOGADO Y/O PROCURADOR DESIGNADOS (Si el procedimiento está iniciado)		
.....		
.....		
.....		
IDENTIFICACIÓN DE LA/S PARTE/S CONTRARIA/S		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		DOMICILIO
.....	
.....	
.....	
RELACIÓN CON EL AGRESOR		
PARENTESCO, EN SU CASO	SITUACIÓN LEGAL	MEDIDAS JUDICIALES
.....
.....
DATOS DEL ABOGADO/A ELEGIDO/A:		
NOMBRE:	APELLIDOS:	
DOMICILIO PROFESIONAL:		
Nº COLEGIACIÓN:	COLEGIO:	TELÉFONO:

001544

SOLICITUD

DERECHO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LIBRE ELECCIÓN DE ABOGADO/A EN LOS SUPUESTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Núm. Exped. / /

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (4 y 5) (Señalar en la casilla correspondiente)

DOCUMENTACIÓN GENÉRICA:

- Documentación acreditativa de la representación legal.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero en vigor o, en su defecto, del Pasaporte en vigor, los extranjeros no nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Declaración impositiva de la unidad familiar (última declaración de I.R.P.F. y, en su caso, del Impuesto sobre el Patrimonio).
- Certificado de la Administración Tributaria de no haber presentado declaración (en el caso de que la unidad familiar no esté obligada a presentar declaración del I.R.P.F.). La persona solicitante deberá aportar este certificado si no autoriza la obtención de datos por medios telemáticos de la Administración Tributaria que permitan conocer la ausencia de obligación de presentar declaración.

DOCUMENTACIÓN EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADOS A HACER LA DECLARACIÓN DEL I.R.P.F. :

- Certificación catastral (bienes inmuebles).
- Nota simple del Registro de la Propiedad (si se alegan cargas sobre el inmueble).
- Certificado de los centros de trabajo y de las altas y bajas de la Seguridad Social o informe de vida laboral.
- Certificado de empresa que acredite los ingresos brutos anuales, o tres últimas nóminas.
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal en el que conste la percepción de ayuda por desempleo y período al que se extiende, o en su caso, certificación negativa de no percibir ayuda.
- Certificado de cobro de pensiones públicas, o en su caso, certificación negativa de su no percepción.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

- Libro de familia, en su caso.
- Contrato de alquiler o recibo mensual de su vivienda habitual, en su caso.
- Títulos de propiedad de bienes inmuebles, si procede.
- Certificado de valores de bienes muebles, si procede.
- Certificado de signos externos del Ayuntamiento del solicitante.
- Otros

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante:

- AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).
- AUTORIZA** la verificación por medios telemáticos de las circunstancias alegadas en la presente solicitud en sustitución de la documentación correspondiente.

001544

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
----------	---

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, en su caso, y que pretende litigar tan sólo por derechos propios, comprometiéndose a satisfacer todos los gastos en caso de que se desestime su pretensión. Asimismo declara saber que:

1.- Esta solicitud no suspende por sí misma el curso del proceso, debiendo personalmente solicitar al órgano judicial la suspensión del transcurso de cualquier plazo.

2.- Sus datos de carácter personal serán incluidos en un fichero automatizado y tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 y en el Real Decreto 1332/1994, a los efectos de reconocimiento del derecho, siendo destinataria de la información la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y la Consejería de Justicia y Administración Pública.

3.- La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes conllevará la revisión de oficio de la resolución de reconocimiento del derecho, dando lugar a la obligación de pago de las prestaciones obtenidas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que corresponda

Y SOLICITA, se le conceda el derecho a la asistencia jurídica gratuita: (Marcar sólo en el caso que corresponda)

Por encontrarse actualmente en alguna de las circunstancias referidas en el artículo 5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.(Solicitud excepcional del derecho) : (6)

Circunstancias familiares especiales, número de hijos o familiares a su cargo.

Estado de salud.

Obligaciones económicas, costes derivados de la iniciación del proceso, u otras análogas.

Personas con discapacidad, así como personas que los tengan a su cargo que actúen en su nombre e interés (artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) (7)

Notoriedad (circunstancias marginales, ...)

Cualquier otra incluida en el referido artículo 5 (especificar)

En a de de

LA SOLICITANTE O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

<p>Referencias relativas a la cumplimentación de la solicitud:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Datos a cumplimentar por la persona solicitante. 2.- Se entienden por unidades familiares las establecidas en el artículo 3.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, así como las parejas de hecho inscritas en el Registro correspondiente. 3.- Los ingresos brutos se corresponden con las retribuciones íntegras a percibir sin haberse efectuado las deducciones correspondientes. 4.- No será precisa la acreditación previa de la carencia de recursos económicos por parte de la persona asistida en el caso de procedimientos que tengan causa directa o indirecta en violencia de género, para el enjuiciamiento rápido de delitos, o en los supuestos de extranjería, devolución o retorno de personas extranjeras. No obstante habrá de aportarse la documentación necesaria ante el Colegio de Abogados en los 5 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. 5.- A cumplimentar en caso de presentación de la documentación indicada, haciendo constar expresamente la que se aporta. 6.- En el supuesto de encontrarse la persona solicitante en alguna de las circunstancias enumeradas, las solicitudes se presentarán directamente ante la Comisión de Asistencia Jurídica correspondiente. 7.- Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por 100 los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
--

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO 3

DERECHO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

SOLICITUD

SEGUNDA OPINIÓN EN LOS SUPUESTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Núm. Exped. / /

1 DATOS DE LA MUJER SOLICITANTE	
APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF
RAZONES DE LA DISCONFORMIDAD	
La presente solicitud deberá acompañarse de escrito en el que se manifiesten las razones de la disconformidad con la estrategia procesal planteada por el/la abogado/a inicialmente designado/a.	

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

3 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad que son ciertos y completos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que pretende litigar tan solo por derechos propios. Asimismo declara saber que:</p> <p>1. Esta solicitud no suspende por sí misma el curso del proceso, debiendo personalmente solicitar al órgano judicial la suspensión del transcurso de cualquier plazo.</p> <p>2. Sus datos de carácter personal serán incluidos en un fichero automatizado y tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 y en el Real Decreto 1332/1994, a los efectos del reconocimiento del derecho, siendo destinataria de la información la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y la Consejería de Justicia y Administración Pública.</p> <p>3. La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes conllevará la revisión de oficio de la resolución de reconocimiento del derecho, dando lugar a la obligación de pago de las prestaciones obtenidas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que correspondan.</p> <p>Y SOLICITA se le conceda el derecho a la segunda opinión (artículos 29 y 30 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía)</p> <p>NÚMERO DE EXPEDIENTE DE LA ANTERIOR SOLICITUD:</p> <p>DATOS DEL/ DE LA ABOGADO/A DESIGNADO/A INICIALMENTE</p> <p>Nombre y Apellidos: N° Colegiación:</p> <p>Colegio de Abogados al que se encuentra adscrito:</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>



COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE
 CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

<p>Información relativa a la solicitud de segunda opinión:</p> <p>1. Sólo se podrá solicitar una única vez para todos los procesos o procedimientos derivados del mismo acto de violencia y siempre antes de haberse efectuado la actuación procesal planteada por el/la abogado/a de oficio.</p> <p>2. Deberá solicitarse ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados donde se presentó la solicitud para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.</p> <p>3. Una vez emitido el dictámen por la Comisión Técnica del Colegio de Abogados correspondiente, éste deberá remitirlo junto con la solicitud de segunda opinión a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente, y dar traslado del dictamen a la persona solicitante. Si el dictámen fuera favorable, deberá indicar el nombre, apellidos y n° de colegiación del/ de la abogado/a designado en segundo lugar.</p>

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 26 de febrero de 2009, por la que se convoca para el año 2009 el «Premio Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo.

P R E Á M B U L O

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, creado por Ley 4/1983, de 27 de junio, tiene como uno de sus objetivos básicos el ejercicio de una acción de incitación, consejo y animación del buen funcionamiento de las relaciones laborales entre los interlocutores sociales, a fin de contribuir a estructurar un clima socio-económico adecuado entre los mismos.

En este sentido, y con el propósito de alcanzar un conocimiento más profundo del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a aumentar el interés por el estudio y la formación de jóvenes investigadores en materia sociolaboral, como herramienta fundamental en el marco del amplio espectro de tareas que incumbe asumir al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se instituyó mediante Orden de 13 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 117), el premio de investigación «Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre temas jurídicos, económicos y sociales relevantes para el sistema de relaciones laborales.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas de acuerdo con el art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales,

D I S P O N G O

Artículo único. Se convoca, para el año 2009, el «Premio Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, de acuerdo con las bases establecidas en el Anexo 1 a la presente Orden de convocatoria.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ANEXO 1

B A S E S

Primera. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2009 el «Premio Tesis Doctorales del CARL».

2. El premio regulado en la presente convocatoria se gestionará con arreglo, tanto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, como al resto de aquellos otros contemplados en el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El régimen del procedimiento de concesión del premio será el ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segunda. Objeto.

El «Premio Tesis Doctorales» tiene por objeto distinguir aquellas tesis doctorales cuyo contenido verse sobre temas jurídicos, económicos o sociales relevantes para el sistema

de relaciones laborales, y que, además, tengan una especial significación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Participantes.

Autores de tesis doctorales que reúnan las siguientes condiciones:

1. Que hayan sido leídas y defendidas en el año 2008 en las distintas Universidades españolas, públicas o privadas.
2. Que hayan obtenido la calificación de sobresaliente «cum laude».

Cuarta. Requisitos de las tesis doctorales.

1. Ser original y no haber sido premiada a la fecha de publicación de la presente Orden.
2. No haber sido presentada a convocatorias anteriores del Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
3. No encontrarse publicada antes de la fecha de publicación en BOJA de la resolución de concesión.
4. Estar redactada en castellano.

Quinta. Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Premio de investigación para Tesis Doctorales es el siguiente:

- Lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LGHPA).

- Lo establecido con relación al contenido de las normas reguladoras de subvenciones en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (en adelante LMTAF).

- Lo establecido en materia de subvenciones en la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Las disposiciones que sean de aplicación contenidas en el Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Sexta. Cuantía de la subvención y forma de pago.

De conformidad con lo previsto en el art. 30.1 de la LMTAF, la concesión de la subvención estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

El trabajo seleccionado será premiado con la cantidad de once mil euros (11.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.16.00.01.00.480.09.31M.6. Dicho importe estará sujeto a las retenciones que procedan de acuerdo con la legislación vigente.

Se abonará el 100% del premio en un pago único, una vez publicada la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No podrá proponerse en pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, o en el caso de entidades previstas en el art. 6.1.b) de la LGHPA, las concedidas por la propia entidad.

Séptima. Justificación.

Este premio se otorga como reconocimiento a la relevancia y valor científico de una tesis ya realizada y leída en una universidad española. Por lo tanto, su justificación es previa al pago del premio.

Octava. Documentación a presentar.

1. Solicitud de participación en la presente convocatoria del Premio, según modelo Anexo 2, al solo efecto de su registro administrativo.

2. Copia de la Tesis Doctoral, que habrá de ir acompañada de un certificado expedido por el órgano competente de la respectiva Universidad, en el que conste la fecha de lectura de la tesis y la calificación obtenida.

3. Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, conforme al art. 11.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, mencionado en la base quinta.

4. Soporte digital conteniendo la tesis doctoral.

5. Podrá, asimismo, acompañarse la documentación que el interesado considere necesaria.

Novena. Lugar y plazo de presentación.

La documentación exigida en la base octava deberá presentarse en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (Avda. República Argentina, 25, 1.ª planta, 41011, Sevilla), o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

Décima. Criterios que se han de aplicar para la concesión del premio.

- Adecuación de la materia objeto de estudio al contenido del Premio vinculado al vigente marco de relaciones laborales (20%).

- Su impacto en Andalucía (20%).

- Coherencia y corrección de la metodología de investigación empleada (20%).

- Grado de profundidad del análisis efectuado (20%).

- Relevancia e interés del tema tratado en el marco de la producción científica española (20%).

Undécima. Jurado.

1. El Jurado estará compuesto por el Viceconsejero de Empleo, la Presidenta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y por los miembros de las organizaciones sindicales y empresariales integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. Por la especialidad de los temas presentados, el Jurado podrá requerir el asesoramiento de expertos en el proceso de selección.

2. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también en el Título IV, Capítulo II de la Ley 9/2007, de 30 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Duodécima. Fallo.

1. El fallo del Jurado, debidamente motivado, se emitirá antes de los tres meses siguientes al cierre del periodo de presentación de los trabajos a que se refiere la base novena.

2. El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales es el órgano instructor del procedimiento. El órgano competente para resol-

ver es el titular de la Consejería de Empleo, que dictará resolución motivada en el plazo máximo de 10 días desde la fecha en que el Jurado emita el fallo, de conformidad con el Informe de los expertos sobre la adecuación de la materia objeto de estudio al contenido del Premio vinculado al vigente marco de relaciones laborales, en particular a su impacto en Andalucía y a las condiciones de la convocatoria; coherencia y corrección de la metodología de investigación empleada; grado de profundidad del análisis efectuado; y relevancia e interés del tema tratado en el marco de la producción científica española. La citada resolución será publicada en BOJA y contendrá, como mínimo, indicación del beneficiario, la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y la forma y secuencia del pago.

3. El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión es de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes a que se refiere la base novena.

4. De conformidad con lo previsto en el art. 31.4 de la LMTAF, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, cualquiera que sea su naturaleza o el procedimiento de concesión de que se trate.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimotercera.

El fallo del Jurado será inapelable en su contenido valorativo, sin perjuicio de su fiscalización en relación a hechos determinantes, elementos reglados y principios generales del Derecho, conforme a la interpretación jurisprudencial.

Decimocuarta. Beneficiarios.

1. Una vez publicada la resolución de concesión, el titular del trabajo premiado adquirirá la condición de beneficiario a efectos del cumplimiento de los preceptos recogidos en la LGS que le sean de aplicación.

2. Dada la naturaleza del Premio, de carácter investigador y docente, el beneficiario del mismo queda expresamente exceptuado de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS y de las del artículo 29.1 de la LMTAF.

Decimoquinta. Obligaciones del beneficiario.

1. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el CARL, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

2. Comunicar al CARL la obtención de otros posibles premios concedidos al mismo trabajo premiado, así como los cambios de domicilio a efectos de notificaciones.

3. El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la tesis objeto de subvención.

4. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base decimosexta, punto 1, de esta Orden.

Decimosexta. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previsto en el artículo 36 de la LGS, procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

a) Obtener la concesión del Premio sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Ocultar aquéllas que lo hubieran impedido.

c) Demostrarse que el trabajo premiado no es original o se encontraba premiado en el momento de la publicación de la presente Orden de Convocatoria.

d) Demostrarse que el trabajo premiado ha sido publicado con anterioridad a la fecha de publicación en el BOJA de la resolución de concesión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstos en el artículo 85 bis de la LGHPA.

f) Incumplimiento de la obligación de difusión del premio.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la LGHPA.

Decimoséptima. Difusión.

1. La copia del trabajo premiado quedará en propiedad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. En cuanto a los derechos de autor, tanto los de carácter personal como patrimonial del citado trabajo, se estará a lo dispuesto en el Texto

Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

2. El beneficiario de la subvención estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la tesis, que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

3. Los trabajos no premiados, así como los documentos adjuntos, podrán recogerse en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en la dirección mencionada en la base novena.

4. El CARL podrá, previa autorización de sus autores, publicar aquellos otros trabajos que aun no resultando premiados considere de interés su difusión.

Decimoctava. Aceptación de las bases e incidencias.

El hecho de participar en este premio supone la aceptación en su integridad de las presentes bases.

Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Presidencia del CARL.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO
Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

SOLICITUD

PREMIO DE INVESTIGACIÓN: "TESIS DOCTORALES"

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE				N.I.F. / PASAPORTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX	E-MAIL

2 DATOS DE LA TESIS DOCTORAL	
TÍTULO	
DEPARTAMENTO	TÍTULO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
DIRECTOR/A DE LA TESIS	
TUTOR/A (en su caso)	
UNIVERSIDAD (lectura y defensa)	FECHA
COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL QUE JUZGÓ LA TESIS	
CALIFICACIÓN	

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Tesis doctoral. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la fecha de lectura de la tesis y calificación obtenida. <input type="checkbox"/> Otra documentación:

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que reúno los requisitos exigidos, aceptando los términos de la convocatoria arriba reseñada y SOLICITO la participación en los Premios de Investigación.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

000542



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO .

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2008, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2009 (BOJA núm. 253, de 22.12.2008).

Advertidos errores en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 253, de 22 de diciembre de 2008, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 16 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de: «Alcolea del Río 11 mayo 8 septiembre» e incorporar a: «Algaba, La, 29 julio 21 septiembre».

- Página número 17 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna izquierda, donde dice: «Herrera 26 junio 7 agosto», debe decir: «Herrera 19 junio 7 agosto».

- Página número 17 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna izquierda, donde dice: «Coria del Río 8 septiembre 22 septiembre», debe decir: «Coria del Río 8 septiembre 21 septiembre».

- Página número 13 en el apartado de la provincia de Granada, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de: «Diezma 2 febrero 17 agosto» e incorporar a: «Dílar 20 enero 17 agosto».

- Página número 13 en el apartado de la provincia de Granada, columna derecha, donde dice: «Huétor Santillán 20 febrero 11 junio», debe decir: «Huétor Santillán 20 enero 11 junio».

- Página número 13 en el apartado de la provincia de Granada, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Lenteji 7 agosto 28 diciembre» e incorporar a: «Lobras 21 mayo 28 agosto».

- Página número 14 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Polícar 15 junio 17 agosto» e incorporar a: «Polopos-La Mamola 2 febrero 3 mayo».

- Página número 15 en el apartado de la provincia de Jaén, columna izquierda, donde dice: «Carboneros 18 mayo 8 agosto», debe decir: «Carboneros 18 mayo 7 agosto».

- Página número 15 en el apartado de la provincia de Jaén, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Guardia de Jaén, La, 20 enero 10 agosto» e incorporar a: «Guarromán 19 junio 24 julio».

- Página número 15 en el apartado de la provincia de Jaén, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Jimena 4 mayo 8 septiembre» e incorporar a: «Jódar 15 mayo 14 septiembre».

- Página número 11 en el apartado de la provincia de Almería, columna derecha, donde dice: «Ohanes 28 abril 8 septiembre», debe decir: «Ohanes 27 abril 8 septiembre».

- Página número 11 en el apartado de la provincia de Almería, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Alcolea 20 enero 4 septiembre» e incorporar a: «Alcántar 12 junio 2 octubre».

- Página número 11 en el apartado de la provincia de Almería, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Nacimiento 19 marzo 29 septiembre» e incorporar a: «Níjar 20 enero 15 mayo».

- Página número 11 en el apartado de la provincia de Almería, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Dalías 21 septiembre 28 septiembre» e incorporar a: «Enix 7 octubre 15 octubre».

Sevilla, 19 de marzo de 2009

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de marzo de 2009, por la que se convocan ayudas para actividades de orientación profesional y formación para la inserción laboral a realizar por los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato o Enseñanzas Profesionales de Artes Plástica y Diseño durante el curso académico 2009/2010.

La orientación profesional constituye un elemento clave para mejorar la calidad de la Formación Profesional. La neutralización de inercias tradicionales, la adecuación del proceso formativo a las aptitudes y vocaciones personales y la información para facilitar la inserción profesional de los jóvenes que obtienen un título son actividades que corresponden al proceso de orientación profesional que permitirá una toma de decisiones más acorde y ajustada a las capacidades personales, a la demanda del mercado laboral y a las necesidades de la sociedad en general.

La formación para la inserción laboral se ha convertido en un nuevo ámbito de formación que los centros docentes han de asumir y al que deben responder con actuaciones concretas. Es necesario formar a los jóvenes para que sean capaces de afrontar la transición a la vida activa, siendo conscientes de los factores personales y sociolaborales que influyen en dicho proceso, permitiéndoles además que planifiquen su futuro profesional siendo conocedores del itinerario que han de seguir para la consecución de las metas personales planteadas.

Los objetivos de la información y orientación profesional indican que el proceso orientador se vincula muy significativamente al ámbito empresarial, al entorno laboral, a la oferta formativa en la circunscripción territorial y a las estructuras socioeconómicas que son, en definitiva, proyecciones exteriores al propio centro educativo y de las que deviene la necesidad del alumnado por conocer su entorno profesional y productivo.

Los jóvenes necesitan, por tanto, participar en actividades de formación y orientación profesional que les permitan el conocimiento y afirmación de sus capacidades personales; la clarificación de sus motivaciones, intereses y aptitudes; el fomento de la autoconfianza en las propias posibilidades; la información contrastada con la observación del mercado de trabajo y el conocimiento de los recursos e iniciativas institucionales de promoción del empleo juvenil.

En un contexto económico cada día más abierto a otras regiones y países en el que estamos inmersos, se hace necesario también el intercambio de experiencias y el conocimiento de las realidades laborales de otros países, teniendo presente que la libre circulación de trabajadores dentro de la Unión Europea es cada vez más una realidad. Es importante, por tanto, que las actividades para la orientación profesional y la formación para la inserción laboral de nuestros estudiantes no se limiten al entorno más próximo, sino que puedan hacerse extensivas al ámbito europeo en el que actualmente nos movemos.

En virtud de lo anterior, se vuelven a convocar ayudas para actividades de orientación profesional y formación para la inserción laboral para el curso académico 2009-2010.

Por otra parte, en el marco del Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del 28 de abril de 2008, se ha procedido a simplificar el procedimiento para la selección de los proyectos presentados.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la experiencia de anteriores convocatorias, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto realizar la convocatoria de ayudas para actividades de orientación profesional y formación para la inserción laboral a realizar por los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato o Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, durante el curso académico 2009/10.

Segundo. Financiación.

1. Los gastos que se realicen al amparo de la presente Orden serán con cargo a los presupuestos del año 2009.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/1993, de 18 de mayo, determinará las cantidades que habrán de emplearse en la concesión de estas ayudas, con cargo al concepto presupuestario 229.00 de los distintos programas educativos.

3. La ayuda máxima concedida no superará 3.000 euros por proyecto.

Tercero. Finalidades.

Las finalidades de las actividades a las que se refiere la presente Orden serán las siguientes:

a) Promover la colaboración entre empresas y centros educativos para facilitar al alumnado una mejor orientación profesional e inserción laboral.

b) Ampliar conocimientos y experiencias de aprendizaje del alumnado a través de viajes y visitas a empresas, muestras, ferias, exposiciones o jornadas técnicas, vinculadas a los procesos productivos y de servicios.

c) Fomentar la iniciativa y autonomía personal del alumnado para desarrollar, de forma individual o en grupo, tareas o proyectos emprendedores.

d) Establecer cauces de comunicación y colaboración con centros y alumnado de otros niveles educativos o de distintas enseñanzas al objeto de promover y mejorar la orientación vocacional del alumnado.

e) Fomentar el conocimiento del sistema productivo y la organización laboral de otras regiones y países a través de intercambios o proyectos de movilidad.

f) Promover la realización, por parte de los centros educativos, de jornadas de puertas abiertas para dar a conocer las distintas familias profesionales.

Cuarto. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud de ayuda se formulará de forma electrónica a través de una entrada habilitada al efecto en el sistema «Séneca», dirigida a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Desde esta entrada se cumplimentarán los datos que correspondan para cada proyecto conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden. La solicitud será firmada de forma electrónica por el Director o Directora del centro y presentada, junto con toda la documentación, a través del registro telemático único de la Junta de Andalucía, creado por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. La solicitud irá acompañada de un proyecto que explique detalladamente la actividad o actividades a realizar y

cuyo objetivo sea facilitar la orientación profesional e inserción laboral del alumnado.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 20 de abril de 2009, ambos inclusive.

4. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si estas presentasen defectos de forma o resultasen incompletas, la Delegación Provincial requerirá al centro solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane o complete la documentación que proceda, entendiéndose que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose la misma sin más trámite, en virtud del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Proyectos.

1. Los proyectos de actividades podrán ser elaborados por el Claustro de Profesores, los Órganos de Coordinación Docente, las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas o las asociaciones de alumnos y alumnas del centro, debiendo ser aprobados por el Consejo Escolar e incluidos en el Plan de Centro en el caso de que les sea concedida la ayuda.

2. Un mismo centro podrá presentar más de un proyecto, hasta un máximo de cuatro, debiendo, en este caso, realizar las solicitudes por separado.

3. Los proyectos de actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

a) Denominación de la actividad.

b) Objetivos de la actividad en relación con las finalidades recogidas en la base tercera de la presente Orden.

c) Programa de actividades y descripción de las mismas.

d) Calendario de realización.

e) Número de centros participantes, en su caso, en el proyecto.

f) Número de alumnos y alumnas participantes.

g) Profesorado responsable de la actividad.

h) Recursos que se emplearán.

i) Presupuesto de la actividad y cuantía solicitada como ayuda.

4. A los proyectos se adjuntará copia del acta de la sesión del Consejo Escolar donde conste su aprobación y el compromiso de incluir en el Plan de Centro las actividades a que se refiere el proyecto presentado.

Sexto. Valoración y priorización de proyectos.

1. Los proyectos serán valorados en el ámbito de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, que elaborará una relación priorizada de los mismos.

2. Los criterios de priorización que tendrá en cuenta cada Delegación Provincial de Educación serán los siguientes:

a) Grado de adecuación de los objetivos de la actividad a las finalidades recogidas en la base tercera de esta Orden.

b) Viabilidad del proyecto en cuanto a su desarrollo y a su plan de financiación.

c) Existencia de un plan de compensación educativa aprobado en alguno de los centros participantes.

d) Número de alumnos y alumnas que participarán en la actividad.

e) Participación de empresas, organizaciones empresariales, sindicatos e instituciones.

f) Participación en planes y proyectos de la Consejería de Educación.

g) Grado de cumplimiento de proyectos anteriores de orientación profesional y formación para la inserción laboral.

3. Las Delegaciones Provinciales harán pública la relación priorizada con anterioridad al 21 de mayo, ante la cual los centros docentes podrán dirigir las reclamaciones y, en su caso, la renuncia a la participación en la concesión de ayudas, a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

Séptimo. Resoluciones, alegaciones y recursos.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la relación priorizada definitiva de los proyectos junto con una copia de la solicitud de los mismos, con anterioridad al día 16 de junio.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, teniendo en cuenta dicha priorización de los proyectos realizada por las Delegaciones Provinciales de Educación, hará pública la resolución definitiva de proyectos seleccionados y la cantidad concedida a cada uno de ellos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación así como en la página web de la Consejería de Educación con anterioridad al día 30 de junio.

Octavo. Informe de actividades.

Al finalizar las actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral los centros docentes remitirán, en el plazo máximo de 25 días desde la finalización del proyecto, un certificado de realización de las actividades del proyecto a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Posteriormente, cada Delegación Provincial enviará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente un informe del desarrollo y aplicación de los proyectos antes de la finalización del primer trimestre del curso académico 2010/2011.

Noveno. Justificación económica.

El Consejo Escolar de cada centro docente realizará la justificación del gasto ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Décimo. Difusión de la convocatoria.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria y tomarán las medidas necesarias para difundirla entre los Centros interesados en la misma.

Undécimo. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para cuantos actos sean necesarios en aplicación a lo dispuesto en esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona Titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

ORDEN DE DE DE 20....., POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL A REALIZAR POR LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, BACHILLERATO O ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2009/10

Orden de de de (BOJA núm. de fecha).
Título del Proyecto:

CENTRO/S SOLICITANTE/S	LOCALIDAD	PROVINCIA

En a de de

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.

Fdo. :.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 73/2009, de 31 de marzo, por el que se declara el cese de don Rafael Escuredo Rodríguez como Consejero Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 7 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía establece que serán Consejeros Permanentes, hasta que cumplan sesenta y cinco años de edad, aquellas personas que hayan desempeñado el cargo de Presidente de la Junta de Andalucía.

Con fecha 20 de febrero de 2009 se ha producido la causa legal de cese prevista en el citado artículo 7 de la Ley 4/2005, de 8 de abril.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de marzo de 2009.

Vengo en declarar el cese como Consejero Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía de don Rafael Escuredo Rodríguez, agradeciéndole los servicios prestados.

Este Decreto tendrá efectos del día 20 de febrero de 2009.

Sevilla, 31 de marzo de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación efectuada mediante Resolución de 18 de diciembre de 2008.

Por Resolución de 18 de diciembre de 2008 se efectuó convocatoria, por el procedimiento de libre designación, para cubrir un puesto vacante en la Delegación Provincial en Cádiz de esta Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, se adjudica puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución al personal funcionario que figura en dicho Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

CPT: 11746910.
Puesto de trabajo: Secretario/a General.
Centro directivo y localidad: D.P. de Vivienda y Ordenación del Territorio. Cádiz.
Primer apellido: Cuenca.
Segundo apellido: Morales.
Nombre: José.
DNI: 31.225.417-L.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Gómez Nieto.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 20.11.2008 (BOE de 12.12.2008 y BOJA de 16.12.2008), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Gómez Nieto del Área de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» del Departamento de «Informática y Análisis Numérico».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 14 de marzo de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANEXO I

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Huelva).

Denominación del puesto: Letrado Jf. Serv. Jco. Prov. (3264810).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grup.: A.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 29.

C. específico RPT: XXXX-26.364,84.

Cuerpo: P-A3.

Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.

Titulación: Ldo. Derecho.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 16 de marzo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2009, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 305/2008, de 20 de mayo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en los Cuerpos indicados en la Base Primera punto 1.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para los siguientes Cuerpos, indicándose para cada uno el número de plazas y Anexo correspondiente:

CUERPO	TOTAL PLAZAS	SISTEMA GENERAL	RESERVA DISCAPAC.	ANEXO TRIBUNALES Y TITULACIÓN DE ACCESO	ANEXO TEMARIOS	TASA	
A1.1100	ADMINISTRADORES GENERALES	40	38	2	II.A	III.A	36,66 €
A1.1200	ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	10	10	-	II.B	III.B	36,66 €
A1.2002	INGENIERÍA AGRÓNOMA	5	5	-	II.C	III.C	36,66 €
A1.2019	INFORMÁTICA	10	10	-	II.D	III.D	36,66 €
A1.2024	CONSERVADORES DE MUSEOS	5	5	-	II.E	III.E	36,66 €
A1.2025	CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	5	5	-	II.F	III.F	36,66 €
A2.1100	ADMINISTRACIÓN GENERAL	175	166	9	II.G	III.G	24,23 €
A2.1200	GESTIÓN FINANCIERA	10	10	-	II.H	III.H	24,23 €
A2.2012	INFORMÁTICA	15	14	1	II.I	III.I	24,23 €

Conforme establece el artículo 3.3 del Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, en la columna «Reserva Discapac.» se indica el número de plazas para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud y aporten con ésta el certificado que acredite su condición de discapacitado/a emitido por Órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se podrán acumular a las incluidas en la respectiva convocatoria de acceso libre, manteniendo su destino inicial para personas con discapacidad, conforme lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 33/2009, de 17 de febrero.

En el supuesto de que alguno de los/las participantes del cupo de reserva de discapacidad hubiese superado la fase de oposición sin obtener plaza en dicho cupo, se incorporará al cupo general en el orden que corresponda a su puntuación.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, el Decreto 33/2009, de 17 de febrero, y las bases de la presente convocatoria.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/las participantes e interesados/as se expondrá al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página web: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/), Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en lo relativo a la composición de los órganos de selección, así como con la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública solicitará a cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía que, para cada Cuerpo convocado, designe a una persona y su suplente para representarla en las actuaciones relativas a el/los proceso/s selectivo/s convocado/s.

Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la referida notificación, y transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el programa de materias que consta en el Anexo correspondiente a cada Cuerpo convocado.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/las solicitantes:

1. Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso a los Cuerpos y Especialidades convocados, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar integradas/os en los Cuerpos de funcionarios/os propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título contemplado en el Anexo correspondiente al Cuerpo al que se presenta.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo/Subgrupo de la Administración General de la Junta de Andalucía, de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo y Especialidades convocados, debiendo poseer una antigüedad como funcionaria/o de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

Todos estos requisitos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

2. Hayan abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la Base Cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 25 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo VI, comenzándose por la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2009, por la que se publica el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los/las aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a lo largo de 2009.

2. Fase de oposición: Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio. Para esta convocatoria, el temario correspondiente al programa para el acceso a cada una de las Especialidades convocadas queda recogido en su correspondiente Anexo.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 15 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se

realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y sumatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos:

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada Especialidad u Opción y que se recoge en el Anexo correspondiente.

b) La segunda parte, de carácter práctica, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 7,50 puntos.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/5$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 7,50 puntos.

Para obtener la puntuación final de esta fase, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de las partes, siendo necesario para superar la fase de oposición, obtener al menos 7,50 puntos una vez sumada la puntuación obtenida en ambas partes.

2.2. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de aprobados/as del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de aprobados/as.

2.3. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 3 de la base Cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.4. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.5. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de mayo de 2009.

2.6. Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.7. Corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en cada parte del ejercicio y la suma total.

3. Fase de concurso.

3.1. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 10 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

3.2. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles

para que los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 2.7 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Orden. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

3.3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución antes citada. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

3.4. Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremaciónados por los/las participantes, durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los/las aspirantes. En el supuesto de méritos no inscritos, y conforme lo establecido en el apartado 2 de la Base Cuarta, dentro del plazo de presentación de solicitudes, los/las aspirantes habrán de dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo V).

3.5. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Los/las aspirantes identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

2. Aquellos participantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo V, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo V no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

3. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

4. La presentación de las solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

4.1. Presentación telemática:

4.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se

accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/). En la citada página figurarán recogidas las respuestas a las preguntas más frecuentes, formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud.

4.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago) obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los/las interesados/as, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

4.1.4. Los/las aspirantes que deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad lo harán constar en el apartado correspondiente de su solicitud. Si no hacen constar este dato, se entenderá que optan por el turno general.

4.1.5. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a discapacitados o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado de discapacidad emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de su solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

4.2. Presentación manual:

4.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los/las aspirantes.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

4.2.2. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva la tasa de inscripción correspondiente según consta en el cuadro del punto 1 de la Base Primera, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 3 de la Base Primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El Modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano

gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.2.3. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.2.4. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del Modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en la base primera.

4.2.5. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

4.3. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario que el interesado pruebe documentalmente la presentación de su solicitud:

- Para la presentación manual: Con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

- Para la presentación telemática: Con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, punto 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición para cada Cuerpo convocado se contiene en el Anexo correspondiente que acompaña a la presente Orden, pudiendo proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los/las funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. El/La Presidente/a de la Comisión de Selección deberá exigir a los miembros del mismo declara-

ción expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla.

8. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

10. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, cada Comisión de Selección de los procesos selectivos queda clasificada en las categorías que se indican en el Anexo correspondiente.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.2 de la Base Tercera, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos/as a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los/las aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/las aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los/las aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la lista provi-

sional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma; éstas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los/las participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario. Contra esta lista final de aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

4. Se delega en la Secretaría General para la Administración Pública la facultad para que, según lo establecido en el art. 90 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, acuerde la extinción de la Comisión de Selección por el cumplimiento de su finalidad.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los/las seleccionados/as en el lugar y fecha que se determine por la Administración. En dicha oferta de vacantes se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La documentación que habrá de aportarse es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos/as aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los/las aspirantes adquieran la condición de funcionario de carrera.

Asimismo, los/las aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

5. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación

obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La/el funcionaria/o que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedará excluido del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92.

Sevilla, 16 de marzo de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO	VALORACIÓN DEL GRADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26-25	2,00	2,00
24-23-22	1,60	1,60
21-20	1,20	1,20
19-18	0,80	0,80

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,1 punto por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la dis-

posición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,5 puntos: 0,5 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 0,08 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

g) Otros méritos: Hasta un máximo de 0,5 puntos.

g.1. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 0,5 puntos: 0,25 puntos.

g.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado f) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira y hasta un máximo de 0,5 puntos, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

ANEXO II

TRIBUNALES Y TITULACIÓN DE ACCESO

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

A) ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES

Código: Especialidad: A1.1100.

Titulación de acceso: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.

Comisión de Selección de las pruebas selectivas.

Presidenta: Ángeles Arranz Alonso.

Presidente suplente: Joaquín Hidalgo Rodrigo de la Peña.

Secretaria titular: M.ª Angeles Garrido Nieto.

Secretario suplente: Eugenio Díaz Rodríguez.

Vocales titulares: Concepción Mantilla de los Ríos Aguilera.
Amador Martínez Herrera.
M.ª Rosario García Victorio.

Vocales suplentes: Sonsoles Carretero Hernández.
Carlos Alberto García Rubio.
Eva M.ª Ariza Vilchez.

Categoría: D.

B) ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA

Código: Especialidad: A1.1200.

Titulación de acceso: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.

Comisión de Selección de las pruebas selectivas.

Presidente: Carlos González Laguillo.
Presidenta suplente: M.^a del Carmen Soro Cañas.

Secretario titular: Carlos Mariné Plá.
Secretario suplente: Carlos M.^a López de Pablo.

Vocales titulares: Laura Carmen Sanromán Casquero.
M.^a Rocio García Prat.
M.^a Cristina Sánchez Mira.

Vocales suplentes: M.^a José Pérez de Tudela.
Carlos Martínez Castro.
Francisco J. Gómez-Millán Roselló.

Categoría: E.

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

C) ESPECIALIDAD: INGENIERÍA AGRÓNOMA

Código: Especialidad: A1.2002.
Titulación de acceso: Ingeniero Agrónomo.

Comisión de Selección de las pruebas selectivas.

Presidenta: Carmen Capote Martín.
Presidenta suplente: Marta Cabezas Sánchez.

Secretario titular: Juan Pedro de la Rosa Rodríguez.
Secretaria suplente: Concepción Cobos González.

Vocales titulares: Verónica M.^a Frejo Vacas.
Consuelo Migueles Luque.
Juan Sánchez Guerrero.

Vocales suplentes: Manuel Forastero García del Olmo.
José M.^a Vargas Sánchez.
Marina Enguidanos Weyler.

Categoría: E.

D) INFORMÁTICA

Código: Especialidad: A1.2019.
Titulación de acceso: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.

Comisión de Selección de las pruebas selectivas.

Presidente: Rafael García Ropero.
Presidenta suplente: Cristina Puente Crespo.

Secretaria titular: Josefina Cotelo de Arce.
Secretaria suplente: Rosa Benítez García.

Vocales titulares: Carmen Guerrero de Mier.
Manuel Rodríguez Sáez.
Emilio Ramírez Ríos.

Vocales suplentes: Joaquín López Isidoro.
Sonia Pozo Carmona.
Miguel Ángel Hinojosa Romero.

Categoría: E.

E) CONSERVADORES DE MUSEOS

Código: Especialidad: A1.2024.
Titulación de acceso: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.

Comisión de Selección de las pruebas selectivas.

Presidenta: Fuensanta García de la Torre.
Presidente suplente: Ricardo Tenorio Vera.

Secretaria titular: M.^a José Bautista Paves.
Secretaria suplente: Aurora Lazo Barral.

Vocales titulares: Montserrat Barragán Jané.
Rafael Rodríguez Obando.
M.^a Dolores López de la Orden.

Vocales suplentes: Yolanda Torrubia Fernández.
Emilia Morales Cañadas.
Manuel Ramos Lizano.

Categoría: E.

F) CONSERVADORES DEL PATRIMONIO

Código: Especialidad: A1.2025.
Titulación de acceso: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.

Comisión de Selección de las pruebas selectivas.

Presidente: Juan Manuel Becerra García.
Presidente suplente: José Cuaresma Pardo.

Secretaria titular: Josefina Cotelo de Arce.
Secretaria suplente: Mariana Valero Pulgar.

Vocales titulares: Sandra Inmaculada Rodríguez de Guzmán Sánchez.
Florencio Aspás Jiménez.
Juan Agudo Torico.

Vocales suplentes: Ángel Muñoz Vicente.
M.^a del Carmen Ladrón de Guevara Sánchez.
Fuensanta Plata García.

Categoría: E.

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

G) ADMINISTRACIÓN GENERAL

Código: Especialidad: A2.11.
Titulación de acceso: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Comisión de Selección de las pruebas selectivas.

Presidente: Gerardo Amigo de la Haza.
Presidente suplente: Emilio Gómez Expósito.

Secretario titular: Juan Manuel Pérez Alarcón.
Secretaria suplente: Carmen García-Carranza Soto.

Vocales titulares: Ana M.^a Blanco Sanz.
Florinda M.^a Romero Moya.
Julio Cabanillas Moruno.

Vocales suplentes: Inmaculada Jiménez Benítez.
M.^a Teresa Caballero Marvizón.
Beatriz T. Toro Cebada.

Categoría: C.

H) GESTIÓN FINANCIERA

Código: Especialidad: A2.12.
Titulación de acceso: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Comisión de Selección de las pruebas selectivas.

Presidente: Emilio Suero Vargas.
Presidente suplente: Eduardo Jesús Muñoz Estévez.

Secretario titular: Juan Carlos Ortega Pérez.
Secretaria suplente: Reyes de Aquino Durán.

Vocales titulares: Dolores López Cabrera
M.^a José Gómez Hernández.
M.^a José Gancedo Bringas.

Vocales suplentes: Matilde Moreno Tamarán.
M.^a Carmen Martín Gómez.
Daniel Macías Troasur.

Categoría: E.

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

I) INFORMÁTICA

Código: Especialidad: A2.2012.

Titulación de acceso: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Comisión de Selección de las pruebas selectivas.

Presidente: Francisco Javier Fernández Presa.
Presidenta suplente: M.^a Esperanza Dorado Pérez.

Secretaria titular: Victoria Rus Hidalgo.
Secretario suplente: José M.^a Folia Baena.

Vocales titulares: Alfredo Villegas Barrás.
Fco. José Cano Molina.
M.^a Ángeles Sevilla Porras.

Vocales suplentes: Rubén García Bravo.
Aurora Hermosilla Carrasquilla.
Amparo Solís Sarmiento.

Categoría: E.

ANEXO III

T E M A R I O S

A) CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES (A1.1100)

Grupo Primero

Organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía

23. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía: regulación general y competencias de la Junta de Andalucía. Tipología. Rasgos diferenciadores de las distintas figuras organizativas: Clasificación jurídica, sectorial, patrimonial y dependencia Administrativa.

24. La elaboración de las Leyes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La iniciativa legislativa. Las proposiciones de Ley. Los proyectos de Ley. Procedimiento legislativo común. De las especialidades en el procedimiento legislativo. Promulgación y publicación de las Leyes.

25. Las relaciones entre el Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno y el Parlamento. Información al Parlamento. Presencia del Presidente y de los Consejeros ante el Parlamento, interpelaciones y preguntas. Cuestión de confianza y moción de censura: Sus efectos. Disolución del Parlamento.

La Unión Europea

26. El proceso de integración europea: de las Comunidades Europeas a la Unión Europea, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y los distintos Tratados modificativos. La integración de España.

27. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. Otras Instituciones. La dimensión regional de Europa. Comunidades Autónomas e instituciones europeas. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

28. El Derecho Comunitario: Concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

29. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Libre circulación de personas y política social. Libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.

30. Políticas comunes. Política agrícola y pesquera. Política exterior y de seguridad común de las Comunidades Europeas. Otras políticas comunes. El Sistema Monetario Europeo. El euro.

31. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Los demás instrumentos financieros. El Presupuesto de las Comunidades Europeas y sus fuentes de financiación.

Teoría de las organizaciones

32. La Administración Pública como organización: Los elementos esenciales que la configuran. Características estáticas y dinámicas. Las estructuras organizativas: Los órganos, funciones y unidades. Tipos de estructuras. La estructuración de las organizaciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

33. La dirección de las organizaciones. La dirección como proceso: Fases y esquema lógico de acción. La dirección como órgano: Funciones. La dirección científica. Métodos de dirección. La dirección de las organizaciones públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

34. La formulación de políticas públicas: Identificación de necesidades, problemas y alternativas. La ejecución de políticas públicas: Proceso, técnicas, informes de gestión. La evaluación de los resultados: Tipos y métodos.

35. La planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. Planificación de inversiones. El presupuesto como instrumento de coordinación, planificación, administración y gestión. El sistema plan-presupuesto-programa-proyecto.

36. El factor humano en la organización: Especial referencia a las organizaciones prestadoras de servicios. Los grupos y el trabajo en equipo. Desarrollo de los recursos humanos. Motivación de los recursos humanos. Evaluación de rendimientos. Desarrollo de los recursos humanos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

37. El trabajo administrativo: Sus objetivos y sus productos. El estudio cualitativo del trabajo administrativo: Cuestiones que puede resolver. Técnicas de análisis: Actividades, tareas, procesos de trabajo, circuitos de información, soportes de la información. Técnicas de simplificación del trabajo administrativo en la Administración de la Junta de Andalucía.

38. Estudio cuantitativo del trabajo administrativo: Problemas que puede resolver. Métodos estimativos para el estudio cuantitativo. Técnicas de muestreo. Determinación de estándares. Los cuadros de mando.

Sistemas de Información

39. Las organizaciones basadas en la información: El caso de las Administraciones públicas. Los sistemas de información y su estructura. El almacenamiento de la información: Jerarquías. Los planes de sistemas de información y comunicaciones en las organizaciones complejas: Referencia a la Administración de la Junta de Andalucía.

41. Los sistemas operativos: Unix y Dos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Los modelos de datos. Sistemas operativos y de gestión de bases de datos adoptados por la Junta de Andalucía.

42. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones. Sistemas de trabajo en grupo. Sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos. Sistemas para tratamientos estadísticos. Sistemas inteligentes.

43. El proyecto de sistemas informáticos en la Administración de la Junta de Andalucía: Normativa aplicable. Metodología y desarrollo de los sistemas de información: Principales fases, objetivos generales y productos finales a obtener en cada fase.

44. La informática y los derechos de la persona: Principios de la protección de datos. La seguridad de los datos. Los ficheros de titularidad pública. Notificación e inscripción de ficheros. Ejercicio y tutela de los derechos del afectado. La Agencia de protección de Datos.

Grupo Segundo

Derecho Administrativo

45. La Administración Pública: Concepto y caracteres. Pluralidad de Administraciones públicas: Clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración y sus límites. Control de la discrecionalidad: La desviación de poder.

46. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Diferencias entre el Derecho Administrativo anglosajón y el continental. El Derecho Administrativo y la Ciencia de la Administración: Orígenes, evolución y situación actual.

48. La Ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. Especial referencia a los Estatutos de las Comunidades Autónomas. La Ley autonómica: Sus límites. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencia compartida. Legislación autonómica y leyes de armonización. Supletoriedad del Derecho estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: El Decreto-Ley, el Decreto-legislativo. Comunidades autonómicas y disposiciones normativas con fuerza de Ley.

49. El Reglamento Administrativo: Concepto, naturaleza y clasificación. Jerarquía de los Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del Reglamento: Su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones de servicios. El procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.

50. Los órganos administrativos: Concepto y naturaleza. Clases de órganos, especial referencia a los colegiados. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Figuras de traslación o alteración de las competencias: La Descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otros mecanismos. La atribución de competencias generales a órganos inferiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

51. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación. El Silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La eficacia del acto administrativo: La notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La Revisión de oficio.

52. El procedimiento administrativo: Su naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de régimen jurídico de la Administraciones públicas y del Procedimiento

Administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. La Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo: La prueba y los informes. Formas de terminación.

55. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia y recursos contra las mismas.

56. Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Órganos competentes para su celebración. Incapacidades y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. La revisión de precios.

57. Régimen jurídico contratos administrativos típicos: El contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia y de servicios. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

59. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Principales teorías. Legislación española: Antecedentes y regulación actual; competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general; procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

60. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales de expropiación. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

61. La Policía del Orden y la Seguridad Ciudadana. Competencias de la Junta de Andalucía. Principales normas en la materia. Los Policías Locales. Su coordinación.

62. El dominio público. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación; en especial el «demanio natural». El dominio público y la distribución constitucional de competencias. El dominio público de la Junta de Andalucía; sus elementos: Sujeto, objeto y destino.

63. La Sanidad Pública: Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Salud de Andalucía. El Servicio Andaluz de Salud: organización y competencias.

64. La Administración y la enseñanza: Competencias de la Junta de Andalucía. Sistema educativo. Los centros docentes. Administración educativa. La autonomía universitaria: El sistema universitario andaluz.

65. La actividad de la Administración Andaluza en materia de protección y desarrollo social. Protección a la familia. Protección de menores. Atención y protección a las personas mayores. Atención a las personas con discapacidad. Desarrollo, integración y promoción de minorías. Promoción e integración social de los inmigrantes. El Instituto Andaluz de Servicios Sociales. El Instituto Andaluz de la Mujer.

66. La acción administrativa en materia de Cultura. Competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la regulación del Patrimonio histórico Artístico. Archivos, bibliotecas y museos. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Deportes. Normativa autonómica. El Instituto Andaluz de la Juventud.

67. La acción administrativa en materia de agricultura, ganadería, pesca y alimentación. Competencias de la Junta de Andalucía en la ordenación del sector agrario: Estructuras, rentas, producciones, seguros y precios. El control de plagas y epizootias. La defensa de la calidad y contra fraudes en mate-

ria agroalimentaria. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de acuicultura y pesca.

68. Montes: Competencias de la Junta de Andalucía. Concepto y clasificación de los montes. Normativa autonómica. Especial referencia a la Ley Forestal de Andalucía ya su Reglamento de desarrollo. El catálogo de montes de Andalucía. El deslinde de los montes públicos. Normativa de prevención de Incendios forestales.

69. Protección del Medio Ambiente: Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de protección Ambiental de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Prevención ambiental: evaluación de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental.

70. Protección y conservación de los espacios y recursos naturales. El planeamiento de los recursos naturales. Los espacios naturales protegidos: Competencias de la Junta de Andalucía. La protección de la flora y fauna silvestres. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de caza y pesca fluvial.

71. Aguas terrestres. El dominio público hidráulico. Competencias de la Junta de Andalucía. Los Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico. Especial referencia a las Concesiones de agua.

72. El dominio público marítimo-terrestre: Competencias de la Junta de Andalucía. Los puertos. Clasificación. Competencias de la Junta de Andalucía.

73. Minas e hidrocarburos líquidos y gaseosos: Competencias de la Junta de Andalucía. Clasificación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos. Aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones. Permisos de exploración y de investigación. Concesión de la explotación. Clases, condiciones generales y caducidad. Los hidrocarburos. Permiso de exploración, investigación y explotación. Examen especial de las concesiones de explotación.

74. Industria, comercio y turismo: Competencias de la Junta de Andalucía. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias. La seguridad industrial y de las instalaciones. El Instituto de Fomento de Andalucía. Comercio: régimen jurídico. La Administración y el turismo: organización y normativa vigente en la materia.

75. Ordenación del Territorio y Urbanismo: Competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la legislación andaluza en la materia. Órganos autonómicos con competencia en la materia.

76. Obras públicas: Concepto y clasificación. Normativa vigente. Competencias de la Junta de Andalucía. Carreteras: regímenes de construcción y explotación. Autopistas: régimen de concesión.

77. La acción administrativa en relación con la vivienda: Competencias de la Junta de Andalucía. Viviendas de protección oficial: régimen jurídico. Policía de salubridad y habitabilidad de las viviendas.

78. La Administración y la información: Competencias de la Junta de Andalucía. Régimen jurídico de la radio y la televisión andaluza. Normativa vigente en materia de Telecomunicaciones. La estadística en Andalucía: Normativa vigente.

79. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de relaciones laborales individuales y colectivas y condiciones de trabajo. El fomento del empleo. La formación ocupacional. El trabajo asociativo: Sociedades Cooperativas Andaluzas y Sociedades Anónimas Laborales.

Hacienda Pública

80. El Derecho Financiero. La Hacienda Pública y la Constitución. La Ley General Presupuestaria y las leyes anuales de presupuestos. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública: Derechos económicos y obligaciones exigibles.

81. El Presupuesto: Concepto y naturaleza. Principios presupuestarios. Evolución histórica de las técnicas presupuestarias: Desde la concepción clásica al presupuesto por programas. El presupuesto de base cero. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre el presupuesto.

82. La Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Presupuesto autonómico: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario: En especial las fases de elaboración, aprobación y rendición de cuentas. Prórroga de los presupuestos. Modificaciones presupuestarias. Otras operaciones sobre los créditos.

83. La ejecución del presupuesto de gasto de la Comunidad Andaluza: El procedimiento administrativo de ejecución del gasto, fases, órganos competentes y documentos contables. Procedimientos especiales: Gastos plurianuales, expedientes de tramitación anticipada y convalidación de gastos. Operaciones de cierre del ejercicio. Gastos en materia de personal, gastos contractuales y subvenciones. Pagos: Concepto y clasificación. El anticipo de Caja Fija. Los pagos en el extranjero.

84. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, tipología y su regulación jurídica. Órganos competentes para su concesión. Requisitos de las normas reguladoras. Régimen de compatibilidad con las normas de la Unión Europea. Los beneficiarios: Requisitos y obligaciones. Régimen sancionador. Justificación de las subvenciones: El control de su aplicación. Régimen de reintegros.

85. El control de la actividad financiera de la Comunidad Andaluza: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera.

86. La contabilidad pública de la Comunidad Andaluza: Principios básicos y órganos competentes. La Cuenta General de la Junta de Andalucía. El sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía. El Plan General de Contabilidad Pública. El Tesoro público autonómico: La Deuda Pública y los Avaluos.

87. Los ingresos públicos: Concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. Imposición directa e imposición indirecta, con especial referencia al IRPF y al IVA. Las tasas y los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

88. La financiación de las Comunidades Autónomas: regulación constitucional y la Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA). La financiación incondicionada y la financiación condicionada de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación autónoma de la Comunidad Andaluza.

89. El Patrimonio de la Junta de Andalucía. Disposiciones Generales y organización. Bienes que lo integran; clases. Cambios de calificación y afectación. Adquisición. Enajenación y cesión. Protección y defensa. Prerrogativas.

Derecho Laboral

90. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Principios fundamentales que lo inspiran. Fuentes del Derecho del Trabajo. El Estatuto de los trabajadores: Estructura, idea general de su contenido. Los Convenios colectivos: Concepto, eficacia y tipología. Las ordenanzas de trabajo: Vigencia.

91. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza. Las partes: Capacidad para contratar. Modalidades del contrato de trabajo. Condiciones de trabajo: Jornada, horario, descansos y vacaciones anuales. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

92. Participación y régimen de representación del personal en la empresa. Los conflictos colectivos: Concepto y clases. La huelga. El cierre patronal. Otros actos de presión colectiva. La Jurisdicción Social: Órganos. El proceso ordinario. Procesos especiales: Especial referencia al proceso en materia de despido.

93. La Seguridad Social. Caracteres generales del sistema español. Campo de aplicación. Estructura: regímenes especiales. Acción protectora. La gestión de la Seguridad Social: Entidades gestoras, servicios comunes y entidades colaboradoras.

94. Régimen General de la Seguridad Social. Ámbito. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores: Altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: Bases y tipos. Recaudación: Aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas, recaudación en periodo voluntario y en vía ejecutiva.

95. Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones. Incapacidad temporal: Concepto, prestación económica, beneficiarios, nacimiento, duración, extinción y pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Maternidad: Situaciones protegidas, beneficiarios, prestación económica, pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Riesgo durante el embarazo: situación protegida, prestaciones económicas. Invalidez: Concepto, clases y prestaciones. Jubilación. Desempleo. Muerte y supervivencia. Prestaciones familiares por hijo a cargo.

Igualdad de Género en Andalucía

101. Conceptos Generales. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

102. Normativa sobre igualdad La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

103. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias

104. Violencia de Género. Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA (A1.1200)

Organización del Estado y de la Comunidad Autónoma

6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Derecho Administrativo

12. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. El procedimiento ad-

ministrativo: concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

14. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bienes de dominio público: régimen jurídico, caracteres y utilización de los mismos.

15. Los bienes de dominio privado de la Comunidad Autónoma de Andalucía: caracteres; su adquisición y disponibilidad. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

16. La colaboración público-privada en obras y servicios públicos: diferentes modelos de relación jurídica. El arrendamiento financiero y el arrendamiento operativo, las sociedades públicas con participación privada, las concesiones, las cesiones de derechos de cobro, el derecho de superficie. Características y regulación.

18. El tratamiento de la igualdad de género en Andalucía y España. Políticas de Igualdad. Mainstreaming de Género. Presupuestos con enfoque de género. Acción positiva.

Hacienda Pública: El presupuesto y la gestión presupuestaria

21. El presupuesto como elemento compensador de la actividad económica. Efectos discrecionales y automáticos del presupuesto. La medición del efecto macroeconómico del presupuesto.

22. Las reformas de la gestión pública. Características de la nueva gestión pública. Desregulación, descentralización, orientación de mercado, resultados, responsabilidad, capacidad estratégica.

23. Las políticas públicas: análisis, ejecución y evaluación. Control estratégico, control de gestión y control externo. Indicadores.

26. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, contenido, regulación jurídica y estructura. Programas presupuestarios y políticas en que se integran. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.

27. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: Elaboración, aprobación, ejecución y control. La prórroga del Presupuesto.

28. Criterios, orientaciones y prioridades en la elaboración del presupuesto. Valoración y justificación de las necesidades: el Informe Económico Financiero y la Memoria del Presupuesto. Presupuestación de las inversiones y su relación con la Planificación general de la Junta de Andalucía. Presupuestación de los gastos de personal, especial referencia al Anexo de personal. Los gastos corrientes. Presupuestos de los Organismos Públicos. El presupuesto de Ingresos.

29. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, justificación y clasificación. Generaciones, ampliaciones, incorporaciones y transferencias. Otras operaciones sobre los créditos: Especial referencia a las realizadas con motivo del cierre del ejercicio. Sistema de tramitación de las modificaciones presupuestarias, especial referencia a su valoración y justificación.

30. Las Empresas de la Junta de Andalucía: régimen presupuestario, financiero, de control y contable. Presupuesto de explotación y de capital. Programas de Actuación, Inversión y Financiación. La memoria y el informe anual.

31. Evaluación de las actuaciones de las Administraciones con incidencia económica financiera y limitación del gasto público. Escenarios presupuestarios. Normativa autonómica sobre la valoración de actuaciones con incidencia económica financiera.

Hacienda Pública: Gestión del gasto público y de los ingresos

33. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía. Órganos competentes. Desarrollo del procedimiento: Fases, actos de gestión y control, y documentos contables que intervienen en el procedimiento. Especialidades de los Organismos Autónomos.

35. Las subvenciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, tipología y regulación jurídica. Órganos competentes y procedimientos para su concesión. Contenido de las normas reguladoras. Régimen de compatibilidad con las normas de la Unión Europea. Los beneficiarios. Régimen sancionador. Justificación y reintegro de subvenciones. La Base de Datos de subvenciones.

36. El procedimiento del ingreso en la Junta de Andalucía. Tipos de ingresos. Órganos competentes. Fases. Documentos contables. Devoluciones de ingresos. Los reintegros.

Hacienda Pública: Tributos y gestión tributaria

39. El Derecho tributario: concepto y contenido. Fuentes del derecho tributario. Principios del Ordenamiento Jurídico tributario. Aplicación e interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y espacial. La analogía en el Derecho Tributario. El fraude de Ley. La simulación.

40. Los tributos: concepto y clases. La relación jurídica tributaria. El contribuyente. El sujeto pasivo. El responsable tributario. El retenedor. Capacidad, representación y domicilio. Exenciones subjetivas.

48. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa y gestión.

49. Las Tasas y Precios Públicos: concepto y naturaleza. Las Tasas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Economía general

50. Las Cuentas Nacionales: el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Las aplicaciones del SEC. Las unidades estadísticas y su agrupación. Los flujos y los stocks. Los criterios de valoración.

51. El Sistema de Cuentas Económicas de España. La Contabilidad Nacional de España. La Contabilidad Regional de España.

52. El Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía. El Marco input-output de Andalucía. La Contabilidad Regional Anual de Andalucía. La Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía. Las Cuentas de las Administraciones Públicas de Andalucía.

53. El Consumo y la Inversión. La demanda de consumo. El ahorro. La demanda de inversión: concepto, componentes y factores determinantes. La renta de equilibrio y el principio del multiplicador.

54. El dinero. Los diferentes agregados monetarios. La demanda de dinero. La base monetaria y la creación de dinero. El sistema financiero: los Bancos Centrales y los intermediarios financieros. Los activos financieros y los mercados financieros.

55. La inflación y el desempleo. La inflación: definición, causas y consecuencias. El desempleo: delimitación, causas y efectos. Implicaciones de política económica.

56. Teorías de los ciclos económicos: ciclos nominales y reales.

60. La política monetaria: el diseño y la instrumentación de la política monetaria. Los mecanismos de transmisión de la política monetaria. Los efectos de la política monetaria. La política monetaria en la UEM. El SEBC: composición y funciones. El diseño y la aplicación de la política monetaria en el área euro.

61. Mercados financieros internacionales: emisores instrumentos y mercados de renta fija y variable.

62. Política fiscal. Especial referencia a los efectos sobre el crecimiento económico y el ahorro.

63. El crecimiento económico: concepto, medición y factores condicionantes. Teorías del crecimiento regional: la convergencia y la divergencia regional. La corrección de los desequilibrios regionales en la Unión Europea: evolución e instrumentos de la política regional de la Unión Europea.

64. Teorías de la integración económica y de la integración monetaria. La integración económica: niveles de integración y efectos económicos. La Unión Económica y Monetaria: antecedentes y caracterización. Implicaciones de la Unión Económica y Monetaria: especial referencia a la economía andaluza.

65. Economía del bienestar. Óptimo económico. Los criterios de compensación. La teoría del «second best». La optimalidad de la competencia perfecta y las imperfecciones del mercado. Las externalidades y los bienes públicos.

66. Las funciones de bienestar social. Teoría de la elección colectiva. El teorema de la imposibilidad de Arrow y desarrollos posteriores. Los mecanismos de decisión del sector público. Reglas de votación. La democracia representativa. La producción pública y la burocracia.

67. Teoría de la Regulación. Implicación sobre la liberalización de sectores.

68. Números índices: Simples y compuestos. Índices de Laspeyres, Paasche y Fisher. Propiedades de cada uno de ellos. Índices de precio y de cantidad. Problemas asociados a la elección del año base. Deflación de series. Enlaces de series.

69. Principales fuentes estadísticas en el ámbito del gasto y los ingresos públicos: IEA, INE, Eurostat, OCDE, Banco de España, BCE, Ministerio de Economía y Hacienda. Características, limitaciones y armonización en el ámbito Comunitario.

70. Análisis clásico de series temporales. Componentes y estimación.

Economía andaluza

71. Evolución y estructura de la población andaluza. Mercado de trabajo en Andalucía: evolución, caracterización y políticas de empleo.

72. Perspectiva histórica y caracterización general de la economía andaluza. El tejido empresarial en Andalucía: caracterización y políticas de fomento empresarial.

73. El sector agrario y pesquero en Andalucía. La política agraria: consideración especial de la PAC. La política pesquera.

74. El sector industrial en Andalucía. La política industrial. El sector construcción en Andalucía. La política de vivienda.

75. El sector servicios en Andalucía: caracterización general. El turismo en Andalucía. El sistema financiero andaluz. El comercio y la estructura comercial en Andalucía. Las relaciones económicas de Andalucía con el extranjero: el comercio exterior y las inversiones exteriores.

Endeudamiento público

76. Déficit y deuda pública. Déficit público: Definición, clases e incidencia sobre la actividad económica. Deuda pública: Concepto, clases y efectos económicos.

77. Estimación del déficit cíclico y estructural. Metodología de la Unión Europea para el cálculo del producto potencial. La vinculación con el ciclo económico del gasto y los ingresos públicos en los diferentes niveles de administración en España.

78. Las reglas fiscales: concepto, análisis y valoración de los modelos más importantes. Las normas fiscales en vigor en España. Comparaciones internacionales.

79. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento en la actualidad: objetivos de déficit a medio plazo, mecanismos de supervisión multilateral, procedimiento de déficit excesivo.

80. Las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria: principios, ámbitos objetivos y subjetivos. Instrumentación de la estabilidad presupuestaria, cumplimientos e incumplimientos de los objetivos. La estabilidad presupuestaria para las Comunidades Autónomas.

81. El cálculo del déficit público a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo y la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. Normas de Eurostat para el cálculo del déficit y la deuda públicos en los Estados Miembros. Clasificación de entidades, tratamiento de operaciones complejas.

82. El régimen jurídico del endeudamiento del sector público y los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Financiación de Comunidades Autónomas

83. Federalismo fiscal: Fundamentos y justificación de la descentralización. La distribución de funciones del sector público entre niveles de gobierno. La distribución de impuestos. Las transferencias intergubernamentales: Sistemas de nivelación. Mecanismos de coordinación intergubernamental. Modelos de descentralización en otros países: Alemania, Canadá y Australia.

84. La financiación de las CCAA (I): Principios generales. Principales recursos financieros según la Constitución y la LOFCA. Evolución de los sistemas de financiación de las Comunidades Autónomas hasta el momento actual.

85. La financiación de las CCAA (II): Estructura financiera del sistema actual: Determinación de la suficiencia estática y reglas de evolución. Instrumentos de financiación y nivelación. Los tributos cedidos y compartidos. Las transferencias de nivelación: El Fondo de Suficiencia y Asignaciones de nivelación.

86. La solidaridad interterritorial en la financiación autonómica: Los Fondos de Compensación Interterritorial: Naturaleza, dotación y criterios de distribución. Otras fuentes de financiación. Los regímenes forales de financiación: Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco.

87. La coordinación de la actividad financiera. El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las CCAA: Composición y funciones.

88. Los Fondos Estructurales de la Unión Europea y el Fondo de Cohesión. Especial referencia a Andalucía. Finalidad de los Fondos Estructurales. Objetivos e instrumentos de intervención. Planificación operativa de los Fondos europeos.

89. La financiación no convencional de inversiones y servicios públicos en las Comunidades Autónomas. Modelos de gestión y tipologías de financiación y su repercusión sobre las cuentas públicas y el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria. Arrendamientos operativos, titulación, concesiones y otras fórmulas alternativas. Análisis coste-beneficio y coste-eficacia. Valoración de beneficios y costes en proyectos públicos. La tasa de descuento. La valoración del riesgo. Consideraciones distributivas.

Contabilidad Pública

90. La Contabilidad Pública. El Plan General de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo. Ámbito de aplicación. Destinatarios y requisitos de la información contable. Contenido y características. Principios contables. Estructura del Plan. Cuentas anuales. Normas de valoración.

91. El Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público de Andalucía. Principales diferencias respecto al Plan General de Contabilidad Pública de la Administración General de la

Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo. Principios Contables. Estructura del Plan. Cuentas Anuales. Normas de elaboración y memoria. Normas de valoración.

92. La Contabilidad Presupuestaria de Gastos. La Contabilidad Presupuestaria de Ingresos. Contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias y en las oficinas de tesorería.

93. La justificación de libramientos. El Seguimiento de los Proyectos de Inversión. Seguimiento de expedientes. La liquidación del ejercicio. La rendición de cuentas. El Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía.

Matemáticas financieras

94. Sistemas financieros clásicos de capitalización y descuento simple. Vencimiento común y medio en el sistema financiero simple. Sistemas financieros clásicos de capitalización y descuento compuesto. Vencimiento común y medio en el sistema financiero compuesto.

95. Empréstitos: generalidades. Notaciones. Empréstito normal o puro. Características comerciales en los empréstitos. Empréstitos en los que no se pagan periódicamente los intereses. Fraccionamiento de cupones. Empréstitos con gastos de administración.

96. Análisis de los instrumentos financieros de renta fija. Determinación del precio y rendimiento de los bonos. La estructura temporal de los tipos de interés. Valoración del riesgo y del rendimiento de los bonos: duración y convexidad. Análisis de los instrumentos y de los mercados de derivados.

Teoría de las organizaciones y sistemas de información

97. El factor humano en la organización: Especial referencia a las organizaciones prestadoras de servicios. Los grupos y el trabajo en equipo. Desarrollo de los recursos humanos. Motivación de los recursos humanos. Evaluación de rendimientos. Desarrollo de los recursos humanos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

98. El trabajo administrativo: Sus objetivos y sus productos. El estudio cualitativo del trabajo administrativo: Cuestiones que puede resolver. Técnicas de análisis: Actividades, tareas, procesos de trabajo, circuitos de información, soportes de la información. Técnicas de simplificación del trabajo administrativo en la Administración de la Junta de Andalucía. Los cuadros de mando. Calidad y sistemas de calidad en la administración.

99. Los sistemas informáticos: Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitecturas informáticas para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente servidor y en entorno web: referencia a las arquitecturas de la Junta de Andalucía.

100. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información: Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamientos estadísticos, sistemas inteligentes. Concreción de los sistemas adaptados por la Junta de Andalucía.

Igualdad de género en Andalucía

101. Conceptos Generales. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo.

Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

102. Normativa sobre igualdad La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

103. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias

104. Violencia de Género. Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

C) CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA AGRÓNOMA (A1.2002)

Temario Común

17. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: Naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

20. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto y clases. El control interno: la función interventora, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

27. Los ingresos públicos: Concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. Imposición directa e indirecta, con especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y al Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA). Las tasas y los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

31. Conceptos Generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

32. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

33. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

34. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Programa de Materias Específico

A) Marco socioeconómico y políticas públicas

1. Población. Estructura. Evolución, tendencias y movimientos naturales. Distribución provincial. Población urbana y población rural. Envejecimiento y desertización en el medio rural. La población activa. Referencia a España y a la Unión Europea.

3. El Sistema Integrado de Información Agraria. La agricultura y la sociedad del conocimiento. Las estadísticas agrarias. Fuentes de información estadística. El programa estadístico comunitario, nacional y andaluz. Estadísticas de base, de precios y de síntesis.

4. Rasgos macroeconómicos básicos de la agricultura española y de la andaluza. La producción final agraria y la renta agraria. Evolución y distribución de ambas. Metodología para su elaboración. El sector agroalimentario. Caracterización y perspectivas de futuro.

5. Relaciones exteriores de las economías española y andaluza. Estructura de la balanza de pagos. Balanzas comercial y comercial agraria. Evolución y distribución.

6. Principales instrumentos de la política económica. Política monetaria. Política financiera. Política de rentas y precios. Política fiscal. Política de intercambios. Política de empleo.

7. La agricultura andaluza y española en el Siglo XX hasta la adhesión a la CEE. La Reforma Agraria en Andalucía. El paso de la agricultura tradicional a la moderna y su contribución al desarrollo. La agricultura en los años previos a la adhesión a la CEE.

8. La agricultura andaluza y española desde la adhesión a la CEE. El período transitorio. Aspectos generales y sectoriales. Reforma derivada del Acta única. Integración en la política socioestructural comunitaria. Adaptación a la política derivada de la Agenda 2000 y de los cambios actuales en la PAC. Perspectivas de futuro.

9. La política agraria como parte de la política económica. Características diferenciadoras y justificación de la intervención pública. Sus objetivos e instrumentos convencionales y actuales. Alcance y eficacia de sus instrumentos. La planificación general de la economía. Planes generales, autonómicos y sectoriales.

10. La política agraria y las políticas horizontales. El desarrollo sostenible y la conservación del medio natural. Estrategias de Lisboa y Góteborg. Recursos humanos y empleo. Igualdad de oportunidades, perspectiva de género e incorporación de los jóvenes.

11. La financiación de la política agraria de Andalucía. Sus líneas directrices. Mejora de la competitividad del sector. Sostenibilidad de las producciones. Enfoque participativo en la toma de decisiones. Desarrollo de una Administración de proximidad. Administraciones financiadoras y dotaciones del presupuesto de la Junta de Andalucía.

12. Política de producciones agrícolas y ganaderas. Su ordenación, fomento y mejora. Apoyo a los sistemas productivos. Planes de ordenación y reestructuración sectorial. Acciones relacionadas con los medios de producción. Selección y reproducción animal.

13. Políticas de sanidad vegetal y animal. Control de tratamientos y productos fitosanitarios. Red de Alerta de Información Fitosanitaria (RAIF). Prevención y tratamientos fitosanitarios. Producción Integrada. Saneamiento ganadero y sus indemnizaciones derivadas. Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADS).

14. Política de apoyo a la producción ecológica. Plan estratégico de la agricultura ecológica. Ordenación y mejora. Caracterización de sistemas productivos. Vertebración y control sectorial. Mejora de su nivel de conocimiento por los consumidores.

15. Política de Estructuras Agrarias. Caracterización de la estructura de las explotaciones agrarias. La modernización de las explotaciones. El agricultor profesional y la calificación de las explotaciones prioritarias. La incorporación del joven y la mujer a la empresa agraria. Los arrendamientos rústicos. Unidades mínimas de cultivo.

16. Política de regadíos. Marco Jurídico. Las Comunidades de Regantes. Planes de Regadíos. Transformación y Modernización de regadíos. Reutilización de aguas para riego y de aguas desaladas. Mejora de la gestión hídrica. Condicionantes técnicos, económicos y medioambientales.

17. Política de infraestructuras rurales. Situación e importancia en el hábitat rural andaluz. Las Corporaciones Locales y las infraestructuras. Las infraestructuras de apoyo a la producción agraria. Las infraestructuras de comunicación rural. La prevención de daños en las infraestructuras y la defensa contra avenidas. Medidas de fomento para la mejora de las infraestructuras agrarias.

18. Política de desarrollo endógeno rural. Agricultura y diversificación económica en el medio rural. El desarrollo rural integrado. Condicionantes y problemática. Los Grupos de Desarrollo Rural (GDR). El PRODER y las Iniciativas Leader. Medidas que integran.

19. Política de industrialización agroalimentaria. Situación en Andalucía y en España. Análisis económico, capitalización, empleo y tecnología. Apoyo a industrialización agroalimentaria. Plan director de la agroindustria y pacto andaluz por su fomento en el período 2007-2013. Registro Autonómico de Industrias agroalimentarias.

20. Política de comercialización. Comercialización en origen y destino. El apoyo a las relaciones contractuales. Los planes estratégicos sectoriales. Los servicios comunes de cooperación y parques tecnolimentarios. Actividades de promoción de empresas agroalimentarias.

21. Políticas de calidad agroalimentaria. Las Denominaciones de calidad, el distintivo de Calidad Certificada de Andalucía. Apoyo a la implantación de sistemas de garantía de la calidad y a la trazabilidad de las producciones. La difusión e información de la calidad agroalimentaria. Las actuaciones de control en defensa de la calidad de las producciones. Los laboratorios públicos de apoyo.

22. Políticas de rentas y financiación agraria. Medidas de sostenimiento de precios. Precios agrarios e inflación. Seguridad social agraria. Política fiscal. El IVA y los módulos de IRPF. Medidas compensatorias y de acompañamiento de la PAC. Políticas de financiación. Participación pública en las actuaciones de las Instituciones financieras y de crédito agrario.

24. Políticas de disminución de incertidumbre en la producción agraria. Apoyo a la recuperación del capital productivo afectado por desastres naturales, adversidades climáticas y enfermedades. Política de seguros agrarios. Principios y normativa reguladora. El sistema de seguros colectivos combinados. Los planes anuales de seguros agrarios y su nivel de implantación en los distintos subsectores. Ayudas para el salvamento y reestructuración de empresas en crisis.

B) La Unión Europea y relaciones internacionales

25. La construcción europea. Aspectos económicos. La unidad arancelaria. El sistema monetario europeo: Antecedentes y situación actual. La Unión Europea. Perspectivas futuras. El proceso decisorio y las relaciones interinstitucionales.

27. Relaciones exteriores de la Unión Europea. Mecanismos de acuerdo con terceros países. Acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales de la UE. El sistema de preferencias generalizadas. Otros acuerdos. Efectos sobre la producción y el comercio agroalimentario en la UE.

28. Las políticas de cohesión económica y social y de medio ambiente. La política de estructuras comunitaria. Su aplicación en Andalucía y en España. Principales instrumentos

jurídicos y financieros. La política europea de estructuras, las políticas nacionales y la política regional. La política social.

29. Las competencias agrarias en la Unión Europea. Ámbito de aplicación. El Tratado de la Unión Europea. La Comisión y las Directrices de ayudas estatales al sector agrario. Distribución nacional de las competencias agrarias. Papel del Estado y de las Comunidades Autónomas en el diseño y ejecución de la política agraria.

30. La Organización Mundial del Comercio: Antecedentes, composición y estructura organizativa. Las rondas de negociaciones. Las futuras negociaciones agrarias en el marco de la OMC. Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo.

31. La Política Agraria Común: Principios. Objetivos. Instrumentos. Las Organizaciones Comunes de Mercado: Funcionamiento, Control de la producción. Sistemas de precios e intervención. Tendencia futura a la simplificación de la PAC.

33. Régimen de Pago único. Fundamentos. Calendario y su revisión. Límites financieros de los gastos del RPU. Beneficiarios del RPU. Activación de los derechos de ayuda. La reserva nacional. Requisitos del Pago único: Condicionalidad. Modulación y disciplina financiera. Sistema de asesoramiento a las explotaciones. Características de la opción española en la aplicación del RPU. Segunda fase de la reforma: algodón, lúpulo, aceite de oliva y tabaco. Tercera fase: remolacha y caña de azúcar. Futuras reformas: vino y frutas y hortalizas.

34. Otros regímenes de ayuda directa en el marco de la PAC. Prima a la calidad del trigo duro, proteaginosas, arroz, ayuda específica a frutos de cáscara, ayuda a cultivos energéticos, patatas para fécula, prima láctea y pagos adicionales, ayudas a las semillas, pagos por superficie de cultivos herbáceos. Primas por ganado ovino y caprino. Pagos por vacuno.

35. Las OCM de los cereales y del arroz. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario de los cereales y del arroz. La aplicación de las OCM en España y perspectivas en Andalucía. Reforma de la PAC de 2003.

38. La OCM del sector azucarero. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario del sector azucarero. La aplicación de las OCM en España y perspectivas en Andalucía. Reforma de la PAC de 2003. La reestructuración del sector azucarero en Andalucía.

39. Las OCM de frutas y hortalizas frescas, y de sus transformados. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario de las frutas y hortalizas frescas y sus transformados. La aplicación de las OCM en España y perspectivas en Andalucía. Opciones de reforma que plantea la Comisión Europea. Agrupaciones de productores y OPFH.

40. La OCM del sector vitivinícola. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario del vino. La aplicación de la OCM en España y perspectivas en Andalucía. Opciones de reforma que plantea la Comisión Europea.

41. La OCM en el sector de la leche y de los productos lácteos. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. Tasa suplementaria. El mercado comunitario de la leche y productos lácteos. La aplicación de la OCM y regulación en España y perspectivas en Andalucía. Reforma de la PAC de 2003.

42. Las OCM de mercados de carne de vacuno, ovino, caprino, porcino y huevos y aves de corral. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario de carne de vacuno, ovino, caprino, porcino, aves de corral

y huevos. La aplicación de las OCM en España y perspectivas en Andalucía. Reforma de la PAC de 2003.

43. La política de desarrollo rural. Eje 1. Aumento de la competitividad de los sectores agrario, ganadero y forestal. Acciones de fomento del conocimiento y mejora del potencial humano. Acciones de reestructuración del potencial físico y de fomento de la innovación. Medidas de fomento de la calidad de la producción agroalimentaria. Su desarrollo en los Marcos Comunitarios de Apoyo anteriores y en el período 2007-2013.

44. La política de desarrollo rural. Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural. Medidas de utilización sostenible de tierras agrícolas y de tierras forestales. Su desarrollo en los Marcos Comunitarios de Apoyo anteriores y en el período 2007-2013.

45. La política de desarrollo rural. Eje 3. Calidad de vida en zonas rurales y diversificación de la economía rural. Eje 4. El enfoque Leader y los Grupos de Acción Local. Los proyectos de cooperación. Su desarrollo en los Marcos Comunitarios de Apoyo anteriores y en el período 2007/2013.

46. La gestión y el control de los fondos de la PAC. Relaciones Comisión-Estados Miembros Organismos Pagadores. Criterios de autorización del Organismo Pagador. El control comunitario de los gastos de la PAC y la liquidación de cuentas. El órgano de Conciliación. Tribunal de Cuentas Europeo.

47. Control de ayudas por superficie. Objetivo y ámbito de aplicación de los controles sobre el terreno. Métodos e instrumentos de control en la determinación de superficies. Tolerancias técnicas. Evolución y futuro de la metodología de control de superficies. Los sistemas de identificación y registro en ganadería. Normativa y técnicas de identificación y registro. Importancia en el control de ayudas, en la calidad y en la seguridad alimentaria.

C) La producción agroalimentaria

48. Las regiones climáticas andaluzas. El clima como factor limitante de producciones. Principales parámetros climáticos: Caracterización espacial y temporal. La tecnología y las restricciones climáticas. La bioclimatología. Sequía hidráulica y sequía agronómica. Cambio climático y agricultura. Plan Andaluz por el Clima.

49. El agua como factor de producción en la agricultura. Aspectos sociales, económicos y medioambientales del riego. Las necesidades de agua de los cultivos. Balance hídrico. Métodos de riego y automatización. Programación de riegos. Control de consumo y ahorro de agua. Calidad del agua de riego. Directiva comunitaria de aguas.

50. El suelo como factor de producción en la agricultura. Clases de suelos predominantes en Andalucía. Aptitud agronómica de los suelos. Riesgo de erosión en los suelos de Andalucía. Usos del suelo. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. El laboreo y sus técnicas. Directiva comunitaria de suelos.

51. La agricultura y el medio ambiente. Conservación de recursos naturales: Agua y suelo. Contaminación de aguas. Contaminación de suelos. Desertificación. Técnicas de producción agraria más respetuosas con el medio ambiente: agricultura ecológica, integrada y de conservación.

52. Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrario en Andalucía. Estructura de la propiedad. Tenencia y distribución de la propiedad. Comparación con las estructuras nacionales y la Unión Europea. El capital: Concepto y clases. La formación de capital: las inversiones agrarias.

53. Los medios de producción agraria: La tecnología. Importancia, clases y su incidencia en los medios de la producción agraria. La energía. Consumo y su estructura. Tipos de energía y combustibles. Características. Las energías renovables. El ahorro energético en el sector agrario. La producción

de energía con productos y subproductos agrarios. Futuro del sector agroenergético en Andalucía.

54. Los medios de producción agraria: Los fertilizantes. Tipos y características. El sector productor de fertilizantes. Áreas sensibles a la contaminación por nitratos. Código de buenas prácticas agrarias. Maquinaria y equipos. Tipos y características. La mecanización de la agricultura andaluza. El sector de fabricación de tractores y maquinaria agraria. La mecanización en diferentes sectores productivos.

55. Los medios de producción agraria: Las semillas y plantas de vivero. Importancia del germoplasma autóctono. Su conservación. El material vegetal transgénico. Normas de control de calidad y certificación. El sector productor de semillas y plantas de vivero. Los productos fitosanitarios. Tipos y características. Marco legal. Técnicas de aplicación. Campañas de saneamiento vegetal. Peligrosidad y prevención de riesgos laborales. Contaminación. El sector productor de plaguicidas.

56. La agricultura de secano en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro.

57. La ganadería en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Sistemas mixtos agrosilvopastorales: la dehesa. Problemática y perspectivas de futuro.

58. La agricultura de regadío en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Áreas dinámicas y regresivas. Potencialidades. Garantía de suministro de agua. Tendencias.

59. Técnicas de producción de aceites vegetales. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos de obtención. Análisis del sector industrial de los aceites vegetales en Andalucía.

60. Técnicas de producción de vinos, alcoholes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos de obtención. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

61. Técnicas de manipulación, almacenamiento y acondicionamiento de frutas y hortalizas frescas. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos. Análisis de este sector industrial en Andalucía. Técnicas de producción de conservas vegetales y zumos. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

62. Técnicas de producción de carnes y derivados. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos propios de obtención. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

63. Técnicas de producción de leche y productos lácteos. Materias primas. Operaciones básicas. Tipos de productos, características y procesos de obtención. Análisis de este sector industrial en Andalucía.

64. La comercialización agraria y alimentaria. Interdependencias. Redes de comercialización. Los mercados en origen. Los mercados en destino. Canales de comercialización de las producciones más importantes de Andalucía. La distribución. Transparencia de mercados: normalización y tipificación, normas comerciales, información de precios, contratos agrarios. Situación en Andalucía.

65. La calidad agroalimentaria. La calidad de los productos. La calidad diferenciada. Denominaciones de calidad. Normativa de regulación. Certificación. Organismos de certificación. La promoción de la calidad. Situación en Andalucía.

66. La seguridad alimentaria. Trazabilidad. El control de la calidad. El control Oficial. El control voluntario. El autocontrol. Los laboratorios agroalimentarios en Andalucía. Organismos implicados en la seguridad alimentaria en la Unión Europea, en España y en Andalucía.

67. Disposiciones en materia de alimentos en la Unión Europea. Los aditivos alimentarios. Los tratamientos de conservación. El etiquetado, la presentación y la publicidad de los

alimentos. Tendencias del consumo alimentario: información, calidad nutritiva, innovación y salud. Organizaciones de consumidores.

68. La valoración de empresas, fincas rústicas e instalaciones agrarias. Objeto de la valoración agraria. Características del mercado de fincas en Andalucía. Expropiaciones forzosas. Evolución del precio de la tierra en Andalucía. Perspectivas de evolución futura.

69. Los proyectos agrarios. Tipos y fines. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Evaluación ambiental de los proyectos. Normas sobre seguridad y salud.

70. Nuevas tecnologías aplicadas a la agricultura: Fotografía aérea. Teledetección. Sistemas de posicionamiento global. Sistemas de información geográfica: SIGPAC y otros. Conceptos, componentes y aplicaciones.

D) CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INFORMÁTICA (A1.2019)

Temario Común

17. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: Naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

20. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto y clases. El control interno: la función interventora, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

27. Los ingresos públicos: Concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. Imposición directa e indirecta, con especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y al Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA). Las tasas y los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

31. Conceptos Generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

32. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

33. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

34. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Temario Específico

4. Componentes Físicos de un Sistema Informático. Subsistema Central y Subsistema de Entrada/Salida. Elementos

del Subsistema Central (Unidad Central de Proceso. Memoria Internas. Placa Base). Elementos del Subsistema de Entrada/Salida (Procesadores de E/S, Buses de Expansión, Controladoras de Periféricos, Canales, Interfaces y Periféricos). Dispositivos de Entrada y Salida. Unidades de Almacenamiento. Evolución y tendencias en estos Subsistemas.

5. Arquitecturas básicas de los Sistemas Informáticos. La planificación de los Sistemas Informáticos. Capacidad, Rendimiento, Flexibilidad, Escalabilidad y Alta Disponibilidad. Conceptos y funcionalidades Básicas de las Unidades Centrales Multiusuarios. Evolución y tendencia de las Unidades Centrales Multiusuarios. Sistemas Departamentales y Grandes Sistemas Centrales.

6. Componentes lógicos de un Sistema Informático. Jerarquía de niveles. El software de base. Los programas de aplicación. Clasificaciones de los programas de aplicación. Software a medida y soluciones empaquetadas.

7. Concepto y funciones principales de los Sistemas Operativos. Evolución y tendencias de los Sistemas Operativos. Sistemas Abiertos y Sistemas Propietarios. Administración y Gestión del Sistema Operativo. Planes de implantación y migración. Tareas de Instalación, Configuración y Optimización. Herramientas.

8. Elementos conceptuales y arquitectura de los Sistemas Abiertos. Sistemas Abiertos y normalización. Política comunitaria de Sistemas Abiertos. Estrategias de las Administraciones Públicas. La política comunitaria de normalización. La decisión 87/95/CEE del Consejo de las CC.EE.

9. El Sistema Operativo UNIX. Historia y filosofía. Características y funcionalidades del S.O. UNIX. Otros Sistemas Operativos para Unidades Centrales Multiusuarios.

10. Software libre y de código abierto. El concepto GNU. Filosofía y funcionamiento. Ventajas e inconvenientes. Proyectos locales, Autonómicos, Nacionales y Europeos para la adopción de software libre y de código abierto en la Administración. Situación actual del mercado.

11. El procesamiento cooperativo y la arquitectura Cliente-Servidor. Principales características. Arquitectura de dos, tres o más niveles. Ventajas e inconvenientes. Servidores de datos y de aplicaciones. Clientes ligeros y pesados. Modelos actuales del Mercado.

12. Tipos elementales de datos. Estructuras convencionales de datos. Estructuras dinámicas de datos. Ficheros. Tipos de ficheros. Descripción, funcionalidad y clasificación. Organización de ficheros. Concepto y tipos: Métodos de acceso en el tratamiento de un fichero.

13. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. Evolución histórica. Modelos y arquitecturas. El modelo de referencia ANSI. Monitor de transacciones. Control de concurrencia. Bloqueos. Recuperación de errores. Integridad.

14. El Modelo Relacional. Definiciones y conceptos básicos. Arquitectura. Diseño. Normalización. Manipulación: álgebra y cálculo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre Gestores de Bases de Datos Relacionales.

15. Arquitecturas de implantación de un SGBD: Bases de Datos centralizada y distribuidas. Bases de Datos Federadas. Bases de Datos Orientadas a Objetos. Bases de datos documentales y multimedia.

16. Los Sistemas de Información Geográfica. Conceptos básicos. Topología. Diccionarios de Información. Estructuras de la información. Tratamientos de imagen. Teledetección espacial.

17. Sistemas basados en el conocimiento. Ingeniería del conocimiento. Extracción de conocimiento. Representación de conocimiento. Desarrollo de sistemas inteligentes. Aplicaciones en las Administraciones Públicas.

18. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse/Data-Mart). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Sistemas de Soporte a la decisión. Diccionarios de

recursos de información. Metadatos. Repositorios. Bancos de datos. La industria de la información.

19. Principales Sistemas de Gestión de Bases de Datos en la Junta de Andalucía: conceptos básicos, arquitectura física y lógica, objetos en una base de datos. Administración, gestión y optimización de estos S.G.B.D. Principales herramientas que incorporan.

20. El paradigma del ciclo de vida de los Sistemas de Información. Definiciones. Evolución histórica. La crisis del software. Modelos de ciclo de vida. La elaboración de prototipos en el desarrollo de Sistemas de Información.

21. Redimensionamiento y ajuste de los sistemas lógicos. La migración de Sistemas de Información en el marco de procesos de ajuste. Reingeniería de Sistemas de Información e ingeniería inversa.

23. Planificación Informática. Niveles en la planificación. El Plan de Sistemas de Información. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Seguimiento.

24. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

25. Análisis de sistemas de información. Orientación estructurada y Orientación a objetos. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

26. Diseño de sistemas de información. Orientación estructurada y Orientación a objetos. Otros aspectos del diseño: Interfaz de Usuario y Sistemas de Tiempo Real. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

27. Construcción de sistemas de información. Pruebas. Formación. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Reutilización de componentes software.

28. Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Traductores, compiladores, ensambladores e intérpretes. Estado del arte de las técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: entornos visuales, JAVA, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación.

29. Implantación y aceptación de Sistemas de Información. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Mantenimiento de Sistemas de Información: enfoques, costes, tareas. Herramientas.

31. Herramientas CASE de diseño y desarrollo de Sistemas de Información. Funcionalidad y conceptos. Entornos CASE integrados. Gestión de la configuración del software: identificación de la configuración. Control de versiones. Control de cambios.

32. Gestión de Proyectos. Conceptos, métricas, técnicas y herramientas. Estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de Sistemas de Información. Planificación. Seguimiento y Control. Cierre del Proyecto.

33. Redes de Telecomunicaciones. Conceptos básicos. Elementos. Clasificación. Redes de telefonía. Redes de datos. Redes de ordenadores (LAN, MAN, WAN, INTERNET). Redes de comunicaciones móviles. Redes de cable.

34. Protocolos y arquitectura. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Arquitectura protocolos TCP/IP. Interfaces y servicios.

35. El nivel físico. Medios de transmisión guiados: par trenzado, coaxial, fibra óptica. Transmisión inalámbrica; microondas terrestres, microondas por satélite, ondas de radio infrarrojos. Sistemas de cableado para edificios. Interfaces de comunicación de datos.

36. El nivel de enlace: servicios que proporciona. Control de enlace de datos a alto nivel (HDLC). Otros protocolos para el control de enlace (LAPB, LAPD). El nivel de enlace en redes locales.

37. El nivel de red: servicios que proporciona. El nivel de red de Internet: protocolos y servicios IP. Protocolos de enca minamiento. Protocolos de reserva de recursos. Protocolos multidifusión. El nivel de transporte: servicios que proporciona. Protocolos de transporte en IP (TCP y UDP). Calidad del

servicio. Nivel de aplicación. Aplicaciones OSI. Aplicaciones TCP/IP.

38. Tecnología LAN: aplicaciones de redes LAN. Arquitectura LAN. Topologías. Cableado estructurado. Redes LAN inalámbricas. Tecnología Ethernet (Fast y Giga). Anillos con paso de testigo y FDDI. Puentes. Conmutadores. Fibre Channel.

39. Redes públicas de transmisión de datos. Red Telefónica Básica. Red digital de servicios integrados (RDSI). Redes Frame Relay. Redes ATM. Tecnologías xDSL. Redes de Cable. Radio en BA. Redes de fibra óptica.

40. Redes de comunicaciones móviles. Tecnologías de telefonía móvil analógica y digital. Radiobúsqueda. Radiotelefonía en grupo cerrado de usuarios. Telefonía celular. Redes móviles por satélite. Sistemas VSAT. Sistemas de posicionamiento. Sistemas móviles de tercera generación. La integración con Internet.

41. Servicios de telecomunicaciones. Servicios finales. Servicios de valor añadido. Servicios avanzados de telecomunicaciones.

42. Diseño de redes. Tiempos de respuesta. Disponibilidad. Redundancia. Servicios. Gestión de redes y servicios. Sistema de gestión. Gestión de red integrada. La arquitectura TMN. Modelo de gestión en Internet. Modelo de Información (MIB). Modelo de comunicaciones (SNMP). Monitorización de red remota (RMON). Plataformas de gestión. Organización de un centro de gestión de red.

43. Redes privadas. La Red Corporativa de la Junta de Andalucía: Conceptos fundamentales y Despliegue. Órganos de Gestión y Control de la Red Corporativa. Tipos de Redes y Servicios en la Red Corporativa.

44. El intercambio electrónico de datos. Concepto. Tecnologías .as. Normas y estándares: EDI, XML, etc. Iniciativas en la Junta de Andalucía para el intercambio de datos entre Consejerías .as. Otros proyectos nacionales y europeos.

45. Internet. Historia, evolución y características. Redes de soporte. Proveedores de servicio. Servicios basados en Internet: correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Internet, Intranet y Extranet. Conceptos. Estructura y características. Puntos en común y diferencias.

46. Aplicaciones basadas en Internet. Arquitecturas. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Desarrollo de Aplicaciones web en el Cliente. Desarrollo de Aplicaciones web en el Servidor. Componentes Distribuidos.

47. Servicios de acceso a la información basados en Internet. Agentes que intervienen, características y estructura de las redes soporte, métodos de acceso, aspectos de seguridad (SSL, HTTPS, etc.). Tendencias.

48. Portales Corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de Contenidos. Definición. Catalogación, suscripción y personalización de contenidos. La publicación de contenidos. Herramientas para la Gestión de Contenidos.

49. La seguridad de tecnologías de la información: objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación. La evaluación y certificación de la seguridad de las Tecnologías de la Información. Medidas de seguridad (físicas, técnicas, organizativas y legales). Plan de contingencia y recuperación de errores.

50. Análisis y gestión de Riesgos. MAGERIT, la metodología del Consejo Superior de Informática de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de Información. Las funciones de la seguridad informática y su encuadre en la organización: implementación, control y auditoría.

51. Servicios, técnicas y mecanismos para la seguridad de las tecnologías de la información: las técnicas y mecanismos criptográficos, los servicios de certificación electrónica, los protocolos seguros y la firma electrónica. Los proveedores de los servicios de certificación electrónica. Modelos posibles y características de implantación. La tecnología de tarjetas:

conceptos y aplicaciones. Otras tecnologías de identificación y autenticación implantación de certificación electrónica en la Junta de Andalucía.

52. Problemas típicos de seguridad en Internet: intrusiones, accesos no autorizados a servicios, recepción de software, confidencialidad, fallos en el servicio. Medidas de protección: zonas desmilitarizadas, cortafuegos, etc.

53. La legislación de protección de datos de carácter personal: La Directiva 95/46/CE, La Ley Orgánica de protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. La Agencia de protección de Datos.

54. La protección jurídica de los programas de ordenador. Concepto de Licencia de Uso de Software. La protección jurídica de las Bases de Datos. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.

55. Los Ordenadores Personales. Conceptos Básicos y Evolución. Hardware: Principales Componentes Físicos y Periféricos. Sistemas Operativos: Conceptos Básicos y Generaciones Windows. Nuevas tendencias en Hardware y Sistemas Operativos.

56. Herramientas de productividad personal: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, gráficos. Paquetes integrados. Interfaces de usuario final. La problemática del escritorio.

57. El soporte lógico para el trabajo en grupo o cooperativo. El groupware. Productos principales. Normas y estándares. Informatización de los trabajos de oficina en las Administraciones Públicas. Workflow. Normas y estándares.

59. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte electrónico. Tecnologías de Almacenamiento Óptico. Nuevas tecnologías. Sistemas de recuperación de la información. Bibliotecas Digitales. Hipertexto, Hipermedia y Multimedia.

60. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La comunicación en las organizaciones complejas. Captación, Flujo y Aprovechamiento de la información. La Administración de la Junta de Andalucía como caso específico de organización basada en la información: Objetivos y Estrategias.

61. Los recursos humanos en los Sistemas Informáticos: La función informática. Concepto. Evolución histórica. Clasificación, funciones y responsabilidades. Modelos de referencia nacionales o europeos para la función informática. La función informática en la Junta de Andalucía. Estructura orgánica y funcional. Formación. El papel del directivo de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Administración de la Junta de Andalucía.

62. Planificación e instalación de un centro de proceso de datos. Planificación y ejecución de tareas de producción y sistemas. Gestión de incidencias. Inventario. Distribución de software. Centros de atención a usuarios.

63. Auditoría Informática. Concepto y funcionalidades básicas, Normas técnicas y Estándares. Organización de la Función Auditora. Clases de auditoría Informática. Aspectos específicos de la auditoría Informática en la Administración Pública.

64. La contratación de bienes y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Junta de Andalucía. Marco Normativo. El proceso de la contratación administrativa. Particularidades en la contratación de bienes y servicios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Particularidades en la Junta de Andalucía. Iniciativas nacionales y de la UE relativas a la contratación de bienes y servicios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

65. La teoría de la decisión multicriterio discreta como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes y servicios. Elementos que intervienen en la definición de un problema. Herramientas de apoyo. Características básicas

de decisión en el campo del equipamiento hardware y software. Coste Total de Propiedad (TCO).

66. Niveles de actuación en el campo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la Junta de Andalucía. Órganos de elaboración y desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía. Evolución del marco legal. Líneas estratégicas de la Junta de Andalucía en el campo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. Planes Directores.

67. La Sociedad de la Información y la Administración. Iniciativas de la Junta de Andalucía para el desarrollo de la Sociedad de Información. La Red Corporativa de la Junta de Andalucía como elemento vertebrador de la Sociedad de la Información. Referencia a las iniciativas del Estado y de la Unión Europea.

68. La utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la administración electrónica. El acercamiento al ciudadano: la e-cultura en la administración de la Junta de Andalucía. Los proyectos de tramitación electrónica en la Junta de Andalucía. Garantías y derechos de los ciudadanos en el ordenamiento jurídico español. La Calidad en los servicios de información de la Administración.

69. Campos de aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Junta de Andalucía. Principales Sistemas de Información en la Junta de Andalucía. La utilización de aplicaciones genéricas y normalizadas en la Junta de Andalucía.

70. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Normas en el sector de las tecnologías de la Información (TI). Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.

E) CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN CONSERVADORES DE MUSEOS (A1.2024)

Temario Común

17. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: Naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

20. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto y clases. El control interno: la función interventora, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

27. Los ingresos públicos: Concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. Imposición directa e indirecta, con especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y al Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA). Las tasas y los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

31. Conceptos Generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

32. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de no-

viembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

33. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

34. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Temario Específico

1. Concepto de Patrimonio Histórico Español: Evolución y antecedentes jurídicos.

3. Distribución de competencias sobre el Patrimonio Histórico en el Estado de las Autonomías.

7. Legislación de museos en las Comunidades Autónomas.

9. El fenómeno del coleccionismo.

10. La Desamortización: Origen de los museos de Bellas Artes en España.

11. Historia de los museos etnográficos en España.

12. Historia de los museos arqueológicos en España.

13. Influencia de los grandes museos europeos en la museología actual.

14. El modelo estadounidense del museo.

16. Los museos monográficos.

17. Museo y arquitectura: Tipologías históricas.

18. Museo y arquitectura: Adaptación de edificios históricos y edificios de nueva planta.

19. La ubicación de los museos: Museo y entorno.

20. La musealización de monumentos, zonas arqueológicas, lugares de interés etnológico, conjuntos, sitios y jardines históricos.

21. La organización museológica del espacio expositivo.

22. Museografía de los soportes y contenedores expositivos en las instalaciones permanentes de los museos.

23. La iluminación como recurso expositivo y su incidencia en la conservación de los bienes muebles en el museo.

24. El clima en el museo.

25. Criterios de conservación preventiva en los museos.

26. La seguridad en los museos.

27. Áreas de servicios en los museos.

28. Las áreas de reserva en los museos.

29. Manipulación, embalaje y transporte de los fondos del museo.

30. Financiación pública y privada en los museos.

31. Organización y estructura interna en los museos.

32. El personal en los museos: Organización y funciones.

33. Deontología de los profesionales de los museos.

34. Organizaciones internacionales relacionadas con los museos: Unesco, Iccrom, Icom, Icomos y Federación Mundial de Amigos de los Museos.

35. La investigación en el museo. Investigación museológica, museográfica y de las colecciones.

36. La documentación en los museos.

37. Criterios de conservación de fondos museográficos en los museos de Etnografía.

38. Criterios de conservación de fondos museográficos en los museos de Arqueología.

39. Criterios de conservación de fondos museográficos en los museos de Bellas Artes.

40. Criterios de conservación de fondos museográficos en los museos de Arte Contemporáneo.

41. Criterios de conservación de fondos museográficos en los museos de Ciencias naturales y en los museos de Ciencia y Técnica.

42. La restauración de los bienes muebles. Evolución conceptual y criterios actuales de intervención en los museos.

43. El examen científico de los bienes culturales: Su aplicación en los museos.

44. El taller de restauración en los museos: Montaje, equipamiento, instrumental y otros materiales.

45. Identificación, control y tratamiento de plagas en los museos.

46. El público en el museo.

47. Museografía de la información estática y dinámica.

48. Exposiciones temporales: Criterios museológicos y organización.

49. La función educativa de los museos.

50. Metodología y técnicas de evaluación de la exposición: Estudio del público.

51. Antecedentes históricos de la Antropología en Andalucía.

52. El trabajo de campo en la Antropología Cultural.

53. La escuela funcionalista en Antropología.

54. El oficio de alfarero y su producción en Andalucía.

55. Técnicas y producción cesteras en la Península Ibérica.

56. Historiografía de la Arqueología española.

57. Prospección y excavación arqueológica.

58. Prehistoria y Protohistoria en Andalucía.

59. La romanización de la Bética.

60. La Arqueología medieval en Andalucía.

61. Escultura y pintura del Renacimiento y Manierismo andaluz.

62. La Capilla Real de Granada: Sus colecciones y el nuevo proyecto museográfico.

63. Pintura barroca andaluza.

64. Maestros del dibujo y del grabado en Andalucía. Del Renacimiento al Romanticismo.

65. El Romanticismo andaluz y sus manifestaciones artísticas.

66. El espacio cubista.

67. La abstracción y sus vertientes.

68. Dadá. Picabia y Duchamp. La actitud anti-arte hasta nuestros días.

69. Surrealismo. Subconsciente y automatismo.

70. Origen y desarrollo de las vanguardias en España.

F) CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN CONSERVADORES DE PATRIMONIO (A1.2025)

Temario Común

17. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: Naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

20. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto y clases. El control interno: la función interventora, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

27. Los ingresos públicos: Concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. Imposición directa e indirecta, con especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y al Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA). Las tasas y los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

31. Conceptos Generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discrimi-

minación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

32. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

33. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

34. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Temario Común a las cinco subopciones

Tema 1. Evolución histórica del concepto de Patrimonio. Del Patrimonio Histórico-Artístico a su concepción actual.

Tema 5. Patrimonio y ciudad. Protección y gestión integrada.

Tema 6. Patrimonio y territorio. Protección y gestión integrada.

Tema 7. El Patrimonio arqueológico. Las zonas arqueológicas. Las actividades arqueológicas. Gestión y valorización del Patrimonio arqueológico. Los conjuntos arqueológicos en Andalucía.

Tema 8. El patrimonio etnográfico. Concepto y significados. Desarrollo legislativo. Régimen jurídico. Los bienes muebles, inmuebles, lugares y actividades de interés etnográfico. El patrimonio inmaterial de interés etnográfico y la problemática de su protección. El patrimonio etnográfico como patrimonio colectivo de los andaluces.

Tema 9. El Patrimonio documental: Definición y determinación. Régimen jurídico de los Archivos. El sistema andaluz de Archivos. El Patrimonio bibliográfico: Definición y determinación. Régimen jurídico de las Bibliotecas. El sistema bibliotecario de Andalucía.

Tema 12. Los Bienes Culturales. Valores y significados individuales y colectivos. Los usos sostenibles y perjudiciales en los Bienes Culturales.

Tema 13. Los Bienes Culturales como factor de desarrollo. Su planificación y gestión sostenible como confluencia de intereses públicos, privados, culturales, económicos y sociales. Ejemplificaciones paradigmáticas.

Tema 14. Organismos e instituciones nacionales e internacionales encargados de la tutela de Patrimonio Histórico. Antecedentes y situación actual. Principios para la Declaración de Patrimonio Mundial.

Tema 15. Cartas y documentos internacionales relativos al Patrimonio Histórico.

Tema 16. Acciones básicas en la tutela y gestión integral del Patrimonio Cultural: identificación, investigación, protección, conservación y difusión.

Tema 17. Los instrumentos de evaluación y conocimiento en el Patrimonio Cultural. Registros, Inventarios, Catálogos, Cartas arqueológicas, .. etc. Antecedentes y situación actual en Andalucía.

Tema 18. La conservación preventiva en el Patrimonio Cultural: Concepto, metodología y técnicas.

Tema 19. Teoría de la Restauración y conservación del Patrimonio Cultural. Evolución histórica y criterios actuales.

Tema 20. Factores de riesgos en el Patrimonio Cultural. La degradación material e inmaterial. La pérdida de valores y significados.

Tema 21. técnicas científicas aplicadas al conocimiento de los Bienes Culturales. Examen no destructivo; caracterización de materiales; estudio de factores de deterioro; evaluación y control de tratamiento.

Tema 22. La complejidad del proyecto patrimonial: la articulación interdisciplinar.

Tema 23. Sistemas de información y documentación aplicados al Patrimonio Cultural de Andalucía.

Tema 24. El Patrimonio Cultural en los Planes Andaluces de investigación. Antecedentes y situación actual. Líneas de innovación preferentes.

Tema 25. La planificación en la conservación del Patrimonio Cultural. Los Planes Generales de Bienes Culturales en Andalucía.

Tema 26. La formación y el papel del Conservador del Patrimonio Histórico.

Tema 27. La musealización y valorización del Patrimonio Cultural. Problemas y perspectivas.

Tema 29. El patrimonio cultural como centro de confluencias de intereses públicos, privados, culturales, económicos y sociales.

Tema 30. La comunicación científica y social del patrimonio. De la difusión tradicional a las nuevas técnicas de comunicación e interpretación.

Subopción: Patrimonio Etnográfico.

Tema 1. Antropología, Etnología, Etnografía y Folclore: Conceptos, convergencias y divergencias. El patrimonio etnográfico: contenidos y significados.

Tema 2. La Antropología y el Patrimonio Cultural. Puntos de encuentro y aportaciones de la Antropología al Patrimonio Cultural. El papel del antropólogo como conservador del Patrimonio.

Tema 3. El nacimiento y desarrollo de los estudios de Antropología y Folclore en Andalucía en el siglo XIX.

Tema 4. Estudios de Antropología y Folclore en Andalucía en el siglo XX.

Tema 5. Los inventarios y registros de interés etnográfico. Concepto y desarrollo en Andalucía. La Carta de Úbeda en defensa de la arquitectura tradicional andaluza.

Tema 6. El Patrimonio Etnográfico de Andalucía (I): Tecnologías tradicionales, cultura material y Patrimonio Científico e Industrial. Propuestas de protección, conservación y valorización.

Tema 7. El Patrimonio Etnográfico de Andalucía (II): Actividades, conocimientos, creencias, rituales y expresiones culturales. La especificidad y complejidad del patrimonio inmaterial. Propuestas de protección, conservación y valorización. Las directrices de UNESCO para la protección del patrimonio-Oral e Inmaterial.

Tema 8. Patrimonio etnográfico y territorio.

Tema 9. Método y técnicas en los estudios antropológicos. Inventario e identificación de bienes con valor patrimonial.

Tema 10. Las lógicas económicas en Andalucía: Economías domésticas, industrialización y mercado. Valores patrimoniales.

Tema 11. Los sistemas tradicionales de producción y transformación agraria en Andalucía. Valores patrimoniales.

Tema 12. Las actividades extractivas y de transformación tradicionales en Andalucía: técnicas, economía y sociedad. Valores patrimoniales.

Tema 13. Las actividades ganaderas y pesqueras en Andalucía: técnicas, economía y sociedad. Valores patrimoniales.

Tema 14. La cultura del agua en Andalucía: Usos, técnicas, gestión y cognición. Valores patrimoniales.

Tema 15. Actividades artesanas y manufactureras en Andalucía: El problema de su adaptación al sistema de mercado. Propuestas de protección, conservación y valorización.

Tema 16. Las agrocidades mediterráneas: Perspectiva antropológica e identificación de valores patrimoniales.

Tema 17. Arquitectura popular andaluza para vivienda: Tipologías, técnicas y organización social de los espacios. Propuestas de protección y valorización.

Tema 18. Arquitectura popular andaluza para los procesos de producción y transformación: Tipologías y técnicas y organización social de los espacios. Propuestas de protección y valorización.

Tema 19. Los espacios y construcciones para la interacción social, los rituales y las fiestas de Andalucía. Tipologías y organización social de los espacios. Propuestas de protección y valorización.

Tema 20. Los grupos domésticos en Andalucía: Tipos, pautas de residencia y de herencia. Valores patrimoniales.

Tema 21. Tipos de sociabilidad y asociacionismo en Andalucía. Valores patrimoniales.

Tema 22. Estrategias matrimoniales en Andalucía: Tipos y valores patrimoniales.

Tema 23. El sistema de sexo-género en Andalucía: Normas, pautas y valores y su evolución.

Tema 24. Identidades de género y procesos de trabajo de Andalucía. Valores patrimoniales.

Tema 25. Ciclo vital y ritos de transición en Andalucía. Valores patrimoniales.

Tema 26. Los bienes comunales en Andalucía: Historia, pervivencia actual e interés etnológico.

Tema 27. Identidades, poderes políticos y patrimonio cultural.

Tema 28. Emigración andaluza y reproducción cultural.

Tema 29. Minorías étnicas, inmigración y multiculturalismo en Andalucía.

Tema 30. Religión popular en Andalucía. Evolución e identificación de valores patrimoniales.

Tema 31. Iconografía religiosa andaluza y su valor etnológico.

Tema 32. Romerías y santuarios en Andalucía: Tipos. Identificación de valores patrimoniales.

Tema 33. Las ferias y los carnavales en Andalucía. Su evolución. Identificación de valores patrimoniales.

Tema 34. El ciclo festivo anual en Andalucía: Tipos. Propuestas de protección y valorización.

Tema 35. La semana Santa en Andalucía: Tipos y elementos. Propuestas de protección y valorización.

Tema 36. La tauromaquia en Andalucía: Tipos de fiestas de toros. Propuestas de protección y valorización.

Tema 37. El flamenco como expresión cultural: Evolución y dimensiones. Propuestas de protección y valorización.

Tema 38. Danzas y bailes tradicionales en Andalucía: Tipos y contextos. Propuestas de protección y valorización.

Tema 39. La literatura y la historia oral. El cine de interés etnográfico en Andalucía. Propuestas de protección.

Tema 40. El habla andaluza y la identidad cultural de Andalucía.

Subopción: Patrimonio Arqueológico.

Tema 1. La ciencia arqueológica. Tendencias teóricas actuales.

Tema 2. La arqueología y el Patrimonio cultural. Aportaciones de la arqueología al Patrimonio Cultural. El papel del arqueólogo como conservador del Patrimonio.

Tema 3. Conceptualización del documento arqueológico. Arqueología y documentación escrita.

Tema 4. La prospección arqueológica. Metodología y técnicas de detección, delimitación, valoración y registro de yacimientos.

Tema 5. El análisis del paisaje en arqueología. De la «arqueología espacial» a la «arqueología del territorio».

Tema 6. La excavación arqueológica. Metodología y técnicas de recuperación del registro.

Tema 7. La interdisciplinariedad en la arqueología y en la tutela del patrimonio arqueológico.

Tema 8. El análisis arqueológico de la arquitectura. Metodología y técnicas de recuperación del registro.

Tema 9. recuperación y conservación in situ de los materiales arqueológicos en los trabajos de campo.

Tema 10. El Patrimonio arqueológico inmueble: agentes de deterioro físicos, ambientales y contextuales. Criterios de conservación.

Tema 11. Historia e historiografía de la arqueología andaluza.

Tema 12. La arqueología prehistórica en Andalucía. Estado actual de la investigación.

Tema 13. La arqueología protohistórica en Andalucía: Colonizaciones. Estado actual de la investigación.

Tema 14. La arqueología prerromana en Andalucía: El mundo ibérico. Estado actual de la investigación.

Tema 15. La arqueología romana y tardo antigua en Andalucía. Estado actual de la investigación.

Tema 16. La arqueología de la Alta Edad Media islámica y cristiana en Andalucía. Estado actual de la investigación.

Tema 17. La arqueología de la Baja Edad Media islámica y cristiana en Andalucía. Estado actual de la investigación.

Tema 18. La arqueología posmedieval en Andalucía. Estado actual de la investigación.

Tema 19. Las arqueologías especiales. La arqueología industrial y la arqueología subacuática en Andalucía. Estado actual de las investigaciones.

Tema 20. La planificación y el control de las intervenciones arqueológicas. La inclusión de los resultados científicos en el conocimiento histórico.

Tema 21. Las actividades ilícitas contra el patrimonio arqueológico. El comercio de bienes procedentes de expolio.

Tema 22. Instrumentos de identificación y diagnóstico del Patrimonio arqueológico: Los Inventarios y las Cartas arqueológicas. Criterios de delimitación y definición de ámbitos de protección.

Tema 23. La Tutela del Patrimonio arqueológico en la legislación Patrimonial. Las zonas arqueológicas y las zonas de servidumbre arqueológica. Definición, fundamentación y regulación del entorno. Los planes especiales de protección.

Tema 24. La Tutela del Patrimonio arqueológico desde la legislación del Suelo. El planeamiento general y el planeamiento de desarrollo. Los planes especiales de protección.

Tema 25. La Tutela del Patrimonio arqueológico en la Ley de Ordenación del Territorio y en la legislación medioambiental. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Figuras de planificación y gestión de espacios naturales protegidos. Documentos de prevención de afecciones: Evaluaciones de impacto ambiental e informes ambientales.

Tema 26. La práctica de la investigación arqueológica en el mundo urbano. Principales experiencias. La situación actual en Andalucía.

Tema 27. Teoría de la conservación en arqueología. Historia de la conservación y restauración del patrimonio arqueológico inmueble.

Tema 28. La conservación, valorización y uso de las zonas arqueológicas. Potencialidades y riesgos del fenómeno turístico.

Tema 29. La conservación, restauración y presentación de los materiales arqueológicos en los Museos.

Tema 30. La protección, conservación y valorización de los yacimientos en cuevas y arte rupestre en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 31. La protección, conservación y valorización de los yacimientos protohistóricos y prerromanos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 32. La protección, conservación y valorización del patrimonio inmueble romano y tardoantiguo en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 33. La protección, conservación y valorización del patrimonio inmueble altomedieval islámico y cristiano en Andalucía situación actual y criterios de actuación.

Tema 34. La protección y conservación del patrimonio inmueble bajomedieval islámico y cristiano en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 35. protección, conservación y uso de infraestructuras históricas en la arqueología andaluza: viarias, hidráulicas y de abastecimiento. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 36. La protección, conservación y valorización de los edificios fabriles desde la Edad Moderna hasta nuestros días en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 37. La gestión integral en los Conjuntos Arqueológicos Andaluces. Los casos de la Necrópolis de Carmona, Baelo Claudia e Itálica.

Tema 38. La gestión integral en los Conjuntos Arqueológicos Andaluces. Los casos de la Alcazaba de Almería, Madinat al-Zahra y la Alhambra.

Tema 39. valoración social y uso del patrimonio arqueológico. Situación actual y perspectivas de futuro.

Tema 40. La presentación, difusión y comunicación del patrimonio arqueológico. Instrumentos y técnicas de interpretación. Los centros de interpretación.

Subopción: Patrimonio Arquitectónico.

Tema 1. La Arquitectura y el Patrimonio Cultural. Puntos de encuentro y aportaciones de la Arquitectura al Patrimonio Cultural. El Arquitecto como Conservador de Patrimonio Cultural.

Tema 2. Función y significados del Patrimonio Cultural en la actualidad. Valores formales, ideológicos, simbólicos, funcionales, económicos y sociales.

Tema 3. La arquitectura como documento histórico. Sus valores de cultura material. La cuestión de la autenticidad. Nuevos conceptos de autenticidad en el Patrimonio Cultural: la Carta de Nara (1994).

Tema 4. La arquitectura como soporte de valores artísticos. Persistencia y cambio en la valoración de los mismos. Colisión entre valores.

Tema 5. La tutela del Patrimonio Cultural. Papel y significado de los bienes inmuebles. Principales problemáticas. Criterios de delimitación de bienes inmuebles. Definición, justificación y regulación del entorno. Las instrucciones particulares como instrumento de regulación del régimen jurídico del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 6. Categorías estéticas de la Arquitectura Clásica frente a las de la Arquitectura Moderna. Mimesis y abstracción. El ideal clásico de unidad y belleza.

Tema 7. La arquitectura tradicional en Andalucía. Métodos para su identificación y protección como Patrimonio Cultural. Contextos. Ejemplos significativos. Intervenciones.

Tema 8. Dimensión urbana de la arquitectura. Estudio diacrónico de edificios en Centros Históricos. Características morfológicas y dinámicas estructurantes en la ciudad histórica. La imagen urbana. Criterios contemporáneos de planeamiento e intervención urbana.

Tema 9. Concepto de paisaje y territorio. Naturaleza y artificio. Los Jardines Históricos en Andalucía. Problemáticas y pautas para su conservación e intervención.

Tema 10. Estilografía. La noción de estilo como «tipo ideal». Períodos Históricos. Escuelas formalistas de la historio-

grafía. Regl. Wolfflin. Frankl. Ideología y usos de los «estilos» andaluces.

Tema 11. Historias de la arquitectura y de la construcción. Generales y Andaluza. Fuentes Historiográficas de la Arquitectura Andaluza. Principales centros de investigación. El Sistema de información del Patrimonio Histórico Andaluz. Estado actual.

Tema 12. Los aportes a la Arquitectura Andaluza. Invasiones, colonizaciones, influencias. De los tratados de arquitectura históricos a las publicaciones contemporáneas. Los efectos de la globalización sobre la diversidad cultural. Documentos de la UNESCO sobre éstos. El Patrimonio Mundial.

Tema 13. Identidad y continuidad de la Arquitectura Andaluza. Fraccionamientos y autonomía. Confrontación de modelos y continuidades.

Tema 14. Prehistoria y Antigüedad. La ocupación del territorio. Tipos, materiales y sistemas constructivos. Ejemplos significativos en Andalucía. Intervenciones.

Tema 15. Arquitectura y urbanismo Hispano-romano. La Alta Edad Media. Tipos, materiales y sistemas constructivos. Ejemplos significativos en Andalucía. Intervenciones.

Tema 16. Arquitectura y urbanismo Hispano-musulmán. Tipos, materiales y sistemas constructivos. Ejemplos significativos en Andalucía. Intervenciones.

Tema 17. La arquitectura Mudéjar. Tipos, materiales y sistemas constructivos. Ejemplos significativos en Andalucía. Intervenciones.

Tema 18. La Arquitectura de Repoblación. Gótico y Renacimiento. La Ciudad Renacentista. El Arquitecto. Tipos, materiales y sistemas constructivos. Ejemplos significativos en Andalucía. Intervenciones.

Tema 19. Arquitectura y Ciudad Barroca. Relaciones con la Arquitectura Americana. Tipos, materiales y sistemas constructivos. Ejemplos significativos en Andalucía. Intervenciones.

Tema 20. Arquitectura Neoclásica y Eclecticismo. Las Academias y Escuelas de Arquitectura. Las Desamortizaciones y la revolución industrial, sus efectos en la transformación de las ciudades Andaluces. Tipos, materiales y sistemas constructivos. Ejemplos significativos en Andalucía. Intervenciones.

Tema 21. Los Regionalismos y el Movimiento Moderno. La representación Andaluza en el DOCOMOMO. La Arquitectura Contemporánea como bien integrante del Patrimonio Cultural. Especificidad de su tutela y gestión patrimonial. Tipos, materiales y sistemas constructivos. Ejemplos significativos en Andalucía. Intervenciones.

Tema 22. Tipos singulares. La arquitectura rural: Villa, Alquería, Hacienda y Cortijo. De la casa rural a la urbana. Tipos, materiales y sistemas constructivos. Ejemplos significativos en Andalucía. Intervenciones.

Tema 23. Tipos singulares. Palacios, Monasterios y Hospitales. La Catedral como proceso continuo. El Plan Director de las Catedrales Andaluces como ejemplo de planificación estratégica. Los Planes Directores y su aplicación al Patrimonio Cultural. Análisis crítico y estado actual.

Tema 24. Precursores de la restauración arquitectónica hasta el siglo XIX. La restauración en el siglo XIX. El fenómeno del medievalismo. Ideas e intervenciones significativas en Andalucía.

Tema 25. La reacción científica y los orígenes de la Restauración Moderna. Regiones Devastadas y Zonas de Bellas Artes. Ideas e intervenciones significativas en Andalucía.

Tema 26. Tendencias actuales. De la restauración a la conservación del Patrimonio Arquitectónico. La acción autonómica.

Tema 27. Sedes institucionales del Patrimonio Histórico: Museos, Archivos, Bibliotecas. Conjuntos arqueológicos y Monumentales en Andalucía.

Tema 28. Cartas Internacionales sobre la conservación del Patrimonio Arquitectónico. Atenas, Restauo, Florencia. Textos internacionales sobre la conservación del Patrimonio y

Ciudades históricas promovidos por la ONU y el Consejo de Europa, Venecia, Amsterdam, Praga, Nairobi, Méjico, etc.

Tema 29. técnicas para la conservación operativa. Métodos gráficos, fotográficos, fotogramétricos. Modelos de comprobación. Luz, color e iluminación.

Tema 30. Trabajos de Gabinete. Fiabilidad. Investigación documental. Documentación de Proyecto, Administrativa y de Obra. Memoria de resultados.

Tema 31. Proyecto-Programas de mantenimiento y conservación periódica: Periodización de actuaciones. Valoración de daños previsibles. Priorización.

Tema 32. El proyecto de intervención preventiva. Estudios ambientales y procesos de degradación. Gestión y mantenimiento. Los retos del patrimonio cultural ante el turismo. La presentación y comunicación del Patrimonio Cultural. Experiencias andaluzas.

Tema 33. Registro de la intervención. Fiabilidad. Valor de documentación. Diferencia perceptiva. Convenciones.

Tema 34. La responsabilidad de la intervención. Criterios. Distribución de las decisiones. Cancelación frente a conservación. Las nuevas estructuras en edificios históricos.

Tema 35. valoración económica del Patrimonio Arquitectónico Valor comercial y de expropiación.

Tema 36. La materialidad de los bienes culturales. El interés de los materiales. Obtención, composición, comportamientos, alteraciones y conservación. La puesta en obra. Valor formal, documental y significativo.

Tema 37. técnicas de diagnóstico de patologías. Tipos e instrumentos. Seguimiento y verificación. Control de calidad. Disfunciones básicas. Reversibilidad de las actuaciones.

Tema 38. Patología de cimentaciones y elementos verticales. Cambios de condiciones. Pérdidas de resistencia. Deformación y rotura. Técnicas de estudio, valoración e intervención.

Tema 39. Patología de fábricas horizontales. Forjados, arcos y bóvedas. Cubiertas. Forma y proporción. Equilibrio y deformación. Casos de humedad y xilófagos. Técnicas de estudio, valoración e intervención.

Tema 40. Patología de revestimientos. Solerías, decoraciones, morteros y pinturas. «Superficies de sacrificio». Técnicas de estudio, valoración e intervención.

Subopción: Patrimonio Artístico.

Tema 1. La definición de la obra de arte. Historia del Arte. Principales escuelas historiográficas.

Tema 2. La Historia del Arte y el Patrimonio Cultural. Puntos de encuentros y aportaciones de la Historia del Arte al Patrimonio Cultural. El papel del Historiador del Arte como Conservador de Patrimonio.

Tema 3. Funciones y significados del Patrimonio Cultural en nuestros días. Valores formales, materiales, ideológicos, simbólicos, funcionales, económicos y sociales.

Tema 4. El interés de los materiales, técnicas, estilos y tipologías. Valor formal, documental y significativo en los bienes culturales.

Tema 5. La tutela del Patrimonio Cultural y el papel y significado de los bienes muebles. Principales problemáticas.

Tema 6. Fuentes para la Historia del Arte de Andalucía. Principales centros de investigación.

Tema 7. La cuestión de la autenticidad en la obra de arte. Nuevos conceptos de autenticidad en el Patrimonio Cultural: la Carta de Nara (1994).

Tema 8. El patrimonio cultural romano en Andalucía. Representatividad y tutela. El Conjunto arqueológico de Itálica como ejemplo.

Tema 9. Territorio, ciudad y arquitectura en la Andalucía Islámica. Huellas y herencias actuales. Su identificación y tutela patrimonial en Andalucía.

Tema 10. El conjunto arqueológico de Madinat Al-Zahra. Su significado. Planificación estratégica y principales actuaciones.

Tema 11. La arquitectura defensiva en Andalucía. Valores históricos, tipológicos y paisajísticos. Las principales problemáticas áticas de cara a su tutela.

Tema 12. Los retos del Patrimonio Cultural ante el turismo. El Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, como ejemplo.

Tema 13. El arte mudéjar en Andalucía. Aportaciones y pervivencias. Su identificación y valorización como Patrimonio Cultural.

Tema 14. La conquista cristiana de Al-Andalus. Transformaciones urbanas y principales aportaciones arquitectónicas. Su tutela como patrimonio cultural. Situación actual.

Tema 15. Reformas y aportaciones barrocas en la arquitectura religiosa gótica y mudéjar en Andalucía. Criterios para su tutela patrimonial.

Tema 16. Principales aportaciones del Renacimiento a Andalucía. Su identificación y valorización patrimonial.

Tema 17. Pintura, escultura y retablos andaluces del siglo XVI. Su significado y valorización patrimonial.

Tema 18. Transformaciones urbanas de las ciudades andaluzas en el Barroco. Instrumentos para la protección de sus pervivencias.

Tema 19. La escultura andaluza en madera policromada del siglo XVII y su significado y reconocimiento patrimonial. Problemas de conservación.

Tema 20. Escuelas pictóricas andaluzas en los siglos XVII y XVIII. Su significado y reconocimiento patrimonial. Situación actual.

Tema 21. Academias y academicismos en el arte andaluz de los siglos XVII y XVIII. Su significado y valorización patrimonial.

Tema 22. Las Desamortizaciones y el Patrimonio Histórico de Andalucía en el siglo XIX. Sus efectos en la transformación de las ciudades Andaluzas.

Tema 23. Romanticismo y costumbrismo en la pintura andaluza del siglo XIX. Su significado y reconocimiento patrimonial. Situación actual.

Tema 24. La arquitectura a comienzos del siglo XX en Andalucía. El Regionalismo Andaluz. Su tutela patrimonial.

Tema 25. Renovación y movimiento moderno en la arquitectura andaluza. La representación Andaluza en el DOCO-MOMO.

Tema 26. Urbanismo, ciudad y territorio en la Andalucía del siglo XIX. Los efectos de la planificación urbanística decimonónica.

Tema 27. La revolución industrial y sus efectos en las ciudades andaluzas. Significado y reconocimiento patrimonial. Situación actual.

Tema 28. El arte contemporáneo como bien integrante del patrimonio cultural. Especificidad de su tutela y gestión patrimonial.

Tema 29. La aportación andaluza a las artes plásticas en la segunda mitad del siglo XX.

Tema 30. Andalucía siglo XX. Los nuevos soportes artísticos: fotografías, cine, publicidad, diseño industrial. Su significado como Patrimonio Cultural.

Tema 31. La planificación estratégica y los planes directores y su aplicación al Patrimonio Cultural. El Plan Director de las Catedrales Andaluzas como ejemplo. Análisis crítico y estado actual.

Tema 32. La arquitectura tradicional en Andalucía. Mecanismos para su identificación y protección como Patrimonio Cultural.

Tema 33. El papel del historiador del arte en el proyecto de intervención en el patrimonio cultural. La intervención de la Capilla Real de Granada o el proyecto de la Cartuja de Sevilla como ejemplos.

Tema 34. Elementos y dinámicas estructurantes en la ciudad histórica. La imagen urbana. Criterios contemporáneos de intervención urbana.

Tema 35. Los inventarios y catálogos. De los inventarios artísticos a los inventarios de recursos culturales. El Sistema de información del Patrimonio Histórico Andaluz. Estado Actual.

Tema 36. La globalización y la diversidad cultural. Documentos de Unesco sobre el tema. El Patrimonio Mundial.

Tema 37. Criterios de delimitación de bienes inmuebles. Definición, fundamentación y regulación del entorno.

Tema 38. Las instrucciones particulares como instrumento de regulación del régimen jurídico del patrimonio histórico andaluz.

Tema 39. La presentación y comunicación del Patrimonio Cultural. Instrumentos y técnicas de interpretación. Experiencias andaluzas.

Tema 40. Los Jardines Históricos protegidos en Andalucía. Problemáticas y pautas para su conservación e intervención.

Subopción: Restauración de Bienes Muebles.

Tema 1. El conservador-restaurador. Definición de la profesión: Código deontológico.

Tema 2. Historia de la restauración.

Tema 3. Incidencia y control del medio ambiente en la conservación de los bienes culturales: Microclima e iluminación.

Tema 4. Transporte, embalaje, almacenaje, manipulación y criterios de prestación e intercambio de bienes culturales. El correo.

Tema 5. Criterios de conservación en montaje de exposiciones: Permanentes y temporales.

Tema 6. Medidas de conservación preventiva de Bienes Culturales. Seguridad, control, previsión y recuperación en caso de desastre.

Tema 7. Análisis y control de microorganismos causantes del biodeterioro. Determinación de plagas y su erradicación.

Tema 8. Técnicas de examen físico de bienes culturales.

Tema 9. Técnicas de análisis aplicadas a la caracterización material y datación de bienes culturales.

Tema 10. Expediente técnico de conservación y restauración. Contenidos y documentación.

Tema 11. Elaboración de proyectos de conservación y restauración-estructura y contenidos.

Tema 12. Montaje de un laboratorio de conservación y restauración-instalaciones, seguridad, equipamiento, instrumental y recursos materiales básicos.

Tema 13. La pintura mural. Técnicas, materiales y evolución histórica.

Tema 14. La pintura de caballete. Técnicas, materiales y evolución histórica.

Tema 15. El retablo. Técnicas, materiales y evolución histórica.

Tema 16. La escultura en madera. Técnicas, materiales y evolución histórica.

Tema 17. La escultura en piedra. Técnicas, materiales y evolución histórica.

Tema 18. Los metales. Técnicas y procedimientos. La forja y fundición. Evolución histórica.

Tema 19. Las pastas cerámicas, vidriados y barnices. Tipología y técnicas de fabricación. Evolución histórica.

Tema 20. El vidrio y el cristal. Composición y evolución histórica de las técnicas.

Tema 21. El papel y el libro. Materiales, técnicas y evolución histórica.

Tema 22. Los tejidos. Materiales, técnicas. Evolución histórica del diseño, ornamentación e indumentaria.

Tema 23. Arte Contemporáneo. Pintura y Escultura. Técnicas, materiales y evolución histórica.

Tema 24. Alteraciones generales y específicas de los bienes culturales. Causas y manifestación.

Tema 25. La pintura mural. Alteraciones, criterios, metodología de estudio, técnicas de tratamiento y productos.

Tema 26. La pintura de caballete. Alteraciones, criterios, metodología de estudio, técnicas de tratamiento y productos.

Tema 27. La escultura en madera y retablo. Alteraciones, criterios, metodología de estudio, técnicas de tratamiento y productos.

Tema 28. El material cerámico. Alteraciones, criterios, metodología de estudio, técnicas de tratamiento y productos.

Tema 29. El material lapídeo. Alteraciones, criterios, metodología de estudio, técnicas de tratamiento y productos.

Tema 30. Los metales. Alteraciones, criterios, metodología de estudio, técnicas de tratamiento y productos.

Tema 31. Los tejidos. Alteraciones, criterios, metodología de estudio, técnicas de tratamiento y productos.

Tema 32. Los bienes culturales con soporte de papel. Alteraciones. Criterios, metodología de estudio, técnicas de tratamiento y productos.

Tema 33. El vidrio y el cristal. Alteraciones, criterios, metodología de estudio y técnicas de tratamiento y productos.

Tema 34. Arte Contemporáneo -Pintura y Escultura-. Alteraciones, criterios, metodología de estudio, técnicas de tratamiento y productos.

Tema 35. Métodos y técnicas de reproducción de bienes culturales.

Tema 36. Criterios y métodos de limpieza y de reintegración de la pintura de caballete y de la escultura en madera policromada.

Tema 37. conservación-Restauración. Criterios convencionales y específicos de Arte Contemporáneo. Opinión del artista sobre la conservación de su obra. El «derecho moral».

Tema 38. Métodos de tinción de soportes textiles. Materiales colorantes naturales y sintéticos.

Tema 39. El libro y su conservación. Criterios, metodología de estudio, técnicas de tratamiento y productos.

Tema 40. Protección y conservación de piezas excavadas y material subacuática «in situ». Métodos y técnicas.

G) CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL (A2.1100)

Grupo Primero

Organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía

12. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

14. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía II. El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, funciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y de Viceconsejeros. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

16. Sanidad y Servicios Sociales. Competencias de la Junta de Andalucía. El Servicio Andaluz de Salud, el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y el Instituto Andaluz de la Mujer.

17. Enseñanza, Cultura y Deportes. Competencias de la Junta de Andalucía. La Administración Educativa. La autonomía universitaria. El patrimonio histórico artístico.

18. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca, montes y protección del medio ambiente. La Ley Forestal de Andalucía y la Ley de protección Ambiental de Andalucía.

19. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio, obras públicas, urbanismo y vivienda. Competencias en materia de industria, comercio y turismo.

La Union Europea

20. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. La integración de España. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

21. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El Presupuesto de las Comunidades Europeas y sus fuentes de financiación.

22. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.

Grupo Segundo

Derecho Administrativo

30. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

31. La Ley estatal, Leyes orgánicas y ordinarias. La Ley autonómica: Sus límites. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencia compartida. Legislación autonómica y Leyes de armonización. Supletoriedad del Derecho estatal. Las disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

32. El Reglamento administrativo: Concepto, naturaleza y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento y límites. La inderogabilidad singular de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones de servicios. El procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.

33. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Claves y criterios de delimitación. La descentralización, desconcentración, delegación, encomienda de gestión y otras figuras de alteración de la competencia.

34. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

35. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales, Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento.

36. Los procedimientos especiales. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones económico-administrativas.

37. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos: La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos.

38. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso-administrativo.

39. Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Órganos com-

petentes para su celebración. Incapacidades y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

40. Régimen jurídico de los contratos administrativos típicos: El contrato de obras, el de gestión de servicios públicos y el de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

41. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: Naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

42. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Legislación española: Antecedentes y regulación actual; competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general; procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

43. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencias. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

44. La Policía del Orden y Seguridad Ciudadana. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley Orgánica sobre la seguridad ciudadana y principales normas sobre la materia. Las Policías Locales. La Ley de coordinación de las policías locales andaluzas y normas de desarrollo.

45. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta: Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

Hacienda Pública

46. El Derecho Financiero. La Hacienda Pública y la Constitución. La Ley General Presupuestaria. El Presupuesto y los principios presupuestarios. Evolución histórica de las técnicas presupuestarias. Desde la concepción clásica al presupuesto por programas. El presupuesto de base cero.

47. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario; en especial, las fases de elaboración, aprobación y rendición de cuentas. Las modificaciones presupuestarias. Otras operaciones sobre los créditos.

48. La ejecución del presupuesto de gasto de la Comunidad Andaluza: El procedimiento general, fases, órganos competentes y documentos contables. Los gastos plurianuales, expedientes de tramitación anticipada y convalidación de gastos. Las operaciones de cierre del ejercicio. Los gastos en materia de personal, de contratos y de subvenciones. Los pagos: Conceptos y clasificación. El anticipo de Caja Fija.

49. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma Andaluza: Concepto, tipología y regulación jurídica. Órganos competentes para su concesión. Requisitos de las normas reguladoras. Los beneficiarios: Requisitos y obligaciones. Justificación de las subvenciones; el control de su aplicación. Régimen de reintegros.

50. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma Andaluza: Conceptos y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Derecho Laboral

54. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos: Concepto y régimen jurídico. La integración del convenio colectivo en el sistema de fuentes. La aplicación de las normas laborales.

55. El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo participación y régimen de representación del personal en la empresa. Los conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal.

56. La Administración de Trabajo: Funciones. La Administración laboral del Estado: Organización. La Administración laboral autonómica. La Inspección de Trabajo: Funciones y ámbito de actuación. La potestad sancionadora de la Administración en materia laboral. La Jurisdicción Social: Consideraciones Generales.

57. La Seguridad Social: Concepto y fines. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Campo de aplicación y estructura del sistema español. La gestión de la Seguridad Social: Entidades gestoras, servicios comunes y entidades colaboradoras.

58. Régimen General de la Seguridad Social. Ámbito. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores: Altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: Bases y tipos. Recaudación: Aplazamiento y fraccionamiento de pago, recaudación en período voluntario y en vía ejecutiva.

59. Régimen General de la Seguridad Social. Acción protectora: Contingencias protegibles y régimen general de las prestaciones. Incapacidad temporal: Prestación económica, nacimiento, duración, extinción y pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Maternidad: Prestación económica, pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Invalidez: Clases y prestaciones. Jubilación. Muerte y supervivencia.

Función Pública

60. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica del Estado en materia de Régimen estatutario de los funcionarios públicos. Competencias de las Comunidades Autónomas.

61. La Ley de ordenación de la función Pública de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido. Órganos Superiores de la función Pública de la Junta de Andalucía. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. El Registro General de Personal: Regulación. Funciones. Los asientos registrales.

62. La relación de puestos de trabajo. Los planes de empleo. La oferta de empleo público, La selección de personal funcionario. Formación y perfeccionamiento. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situaciones Administrativas.

63. Derechos y deberes de los funcionarios. Sindicación y huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación. Regímenes de Previsión Social. Derechos de contenido económico: Retribuciones, indemnizaciones y reconocimiento de servicios previos, Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

64. El personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Normativa aplicable. El Convenio Colectivo vigente: Ámbito de aplicación. Clasificación profesional. Provisión de vacantes, contratación e ingreso. Formación y perfeccionamiento. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo.

65. Derechos y deberes del personal laboral: Jornada. Vacaciones, permisos y licencias. Derechos de contenido económico. La participación en los órganos de representación y vigilancia del convenio colectivo. Derechos sindicales. Responsabilidad del personal laboral. Régimen disciplinario.

Igualdad de género en Andalucía

66. Conceptos Generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

67. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

68. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

69. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

H) CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ESPECIALIDAD GESTIÓN FINANCIERA (A2.1200)

Grupo de Materias Primero

Derecho Administrativo

12. El procedimiento administrativo: Su naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción: La prueba y los informes. Formas de terminación. Ejecución de los actos administrativos: Medios de ejecución forzosa.

13. La revisión de los actos en vía administrativa: La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La resolución: La reformatio «in peius». Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

14. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia y recursos contra las mismas.

16. Régimen jurídico de los contratos administrativos típicos: El contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los Contratos de consultoría y asistencia y los de servicios.

17. Las propiedades administrativas: Clases. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bienes de dominio público: régimen jurídico, caracteres y utilización de los mismos. Los bienes de dominio privado de la Comunidad Autónoma de Andalucía: caracteres; su adquisición y disponibilidad.

Derecho Civil Mercantil

22. El contrato. Concepto y clases. Elementos. Generación, perfección y consumación del contrato. La compraventa.

Elementos. Obligaciones de las partes. El arrendamiento: Concepto y clases. El préstamo.

23. La sucesión testamentaria, forzosa e intestada. Institución de herederos. Sustitución. Legados. Capacidad para suceder. La representación hereditaria. Aceptación y repudiación de la herencia. El derecho de acrecer. Colación y partición.

24. La empresa mercantil. El comerciante o empresario individual. Las sociedades mercantiles: Concepto y clasificación. La sociedad anónima: Concepto y caracteres. Fundación. Estatutos. Acciones y obligaciones. Órganos de la sociedad anónima.

Grupo de Materias Segundo

Hacienda Pública

25. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos. Los distintos modelos presupuestarios. El gasto público: Incidencia y efectos distributivos. Eficacia y eficiencia del gasto público. Evaluación de proyectos de gasto público.

26. Los ingresos públicos. Principios generales de la imposición. Beneficio y capacidad de pago como criterios de distribución de la carga impositiva. Imposición y eficiencia: exceso de gravamen e imposición óptima.

27. Déficit y deuda pública. Déficit público: Clases, definición e incidencia sobre la actividad económica. Deuda pública: Concepto, clases y efectos económicos. La administración de la deuda.

Derechos Financieros, Presupuestarios y Tributarios

31. El Presupuesto: Concepto y naturaleza. Los principios presupuestarios y la incidencia sobre los mismos de la legislación sobre estabilidad presupuestaria. Las técnicas de presupuestación y su recepción en España. La Ley de Presupuestos y sus efectos. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley de Presupuestos. Las denominadas Leyes de Acompañamiento.

32. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, contenido, regulación jurídica y estructura. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: Elaboración, aprobación, ejecución y control. Exigencias derivadas de la legislación sobre estabilidad presupuestaria. La prórroga del presupuesto.

33. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, justificación y clasificación. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Generaciones, ampliaciones, incorporaciones y transferencias. Otras operaciones sobre los créditos: Especial referencia a las realizadas con motivo del cierre del ejercicio. Los Anticipos de tesorería.

34. El procedimiento común del gasto público en la Junta de Andalucía. Órganos competentes. Fases. Documentos contables. Procedimientos especiales de gastos. Gastos plurianuales y de tramitación anticipada. Pagos a justificar. Pagos por Anticipo de Caja Fija. Los expedientes de convalidación de gastos.

36. El procedimiento del ingreso en la Junta de Andalucía. Tipos de ingresos. Órganos competentes. Fases. Documentos contables. Devoluciones de ingresos. Reintegros.

37. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuentas y cajas. La Ordenación de Pagos: Organización y procedimiento. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y de la Junta de Andalucía. Aavales de la Tesorería.

38. El control de la actividad financiera (I): Concepto y clases. Órganos que lo realizan. El control interno de la gestión financiera. Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. Procedimiento general y particularidades: El control financiero permanente y el control financiero de las subvenciones y ayudas públicas.

39. El control de la actividad financiera (II): El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control Parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

40. El derecho tributario: concepto y contenido. Las fuentes del derecho tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y espacial. La analogía en el derecho tributario. El fraude de ley. La simulación.

41. Los tributos: concepto y clases. La relación jurídico-tributaria. Los elementos personales: sujeto pasivo, contribuyente, retenedor y responsables tributarios. Capacidad, representación y domicilio. Exenciones subjetivas. La Ley de Derechos y garantías de los contribuyentes: principios generales. Derechos y garantías en los procedimientos de gestión, inspección, recaudación y sancionador.

42. El hecho imponible. El devengo. Exenciones objetivas. Base imponible: regímenes de determinación o estimación. La comprobación de valores. Base liquidable. Cuota y deuda tributaria. La garantía del crédito tributario.

43. El procedimiento de gestión tributaria. Órganos. Iniciación. Instrucción. Prueba. Las liquidaciones tributarias: naturaleza y clases. Las liquidaciones-declaraciones. La gestión recaudatoria. Órganos. Extinción de la obligación tributaria: pago y demás formas. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. La devolución de ingresos indebidos.

44. La inspección de los tributos: órganos, funciones, facultades, deberes. El procedimiento de inspección tributaria: iniciación, desarrollo y conclusión. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias. Criterios de graduación. El procedimiento sancionador.

45. La revisión de los actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. El procedimiento económico-administrativo. Suspensión del acto. Procedimiento en única o primera instancia. Recursos de alzada y revisión.

46. El sistema tributario español. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Los tributos cedidos. Alcance de la cesión y puntos de conexión. Competencias normativas de las Comunidades Autónomas. Delegación de competencias. Colaboración entre Administraciones. Órganos de coordinación.

47. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto. Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen: determinación de la base imponible y liquidable. Cálculo del impuesto: cuota estatal y cuota autonómica. Impuesto sobre la Renta de los no residentes.

48. El Impuesto sobre Sociedades: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Determinación de la deuda tributaria. El impuesto sobre el juego.

49. El Impuesto sobre el Valor Añadido: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Determinación de la deuda tributaria. Delimitación del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

50. El Impuesto del Patrimonio: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base Imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto.

51. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables. Base imponible y liquidable. Deuda tributaria. Gestión del impuesto.

52. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones Patrimoniales Onerosas: hecho imponible,

sujeto pasivo, base imponible, exenciones, deuda tributaria, reglas especiales. Operaciones Societarias: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, exenciones, deuda tributaria, reglas especiales.

53. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II): Actos Jurídicos Documentados: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, exenciones, deuda tributaria, reglas especiales. Disposiciones comunes a las tres modalidades del Impuesto: exenciones, comprobaciones de valores, obligaciones formales. Gestión y liquidación del Impuesto.

54. Las Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma. Tasas: concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible y sujeto pasivo. Precios Públicos de la Comunidad Autónoma. Exacciones Parafiscales. Tasa Fiscal sobre el Juego: hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, gestión y liquidación.

55. Los Impuestos Especiales: naturaleza y clasificación. Hechos imposables. Sujetos Pasivos y responsables. Bases y tipos impositivos. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transportes. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Hidrocarburos.

Sistema de financiación de Comunidades Autónomas

56. La financiación de las CC.AA.: Regulación Constitucional y la LOFCA. Los recursos del sistema de financiación. Los mecanismos de nivelación: El Fondo de compensación interterritorial y las asignaciones de nivelación.

57. Los instrumentos de la política regional de la Unión Europea: Especial referencia a Andalucía. Los Fondos Estructurales: Objetivos y principios orientadores. Planes de Desarrollo Regional, Marcos Comunitarios de Apoyo, Programas Operativos e Iniciativas Comunitarias. Participación y gestión financiera de los Fondos. El Fondo de Cohesión: Objetivo, ámbito de aplicación y proyectos subvencionables.

58. Los sistemas de cuentas económicas: Especial referencia al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95). Magnitudes agregadas básicas: Producción, Renta y Gasto. El flujo circular de la Renta y el producto. El Marco Input-Output. La Balanza de Pagos.

Economía

59. Perspectiva histórica y caracterización general de la economía andaluza. Evolución y estructura de la población andaluza. Mercado de trabajo en Andalucía: evolución, caracterización y políticas de empleo. El tejido empresarial en Andalucía: caracterización y políticas de fomento empresarial.

60. El sector agrario y pesquero en Andalucía. La política agraria: consideración especial de la PAC. La política pesquera. El sector industrial en Andalucía. La política industrial. El sector construcción en Andalucía. La política de vivienda.

Contabilidad general y contabilidad pública

63. La Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía (I). Ámbito de aplicación: Competencias y funciones. Contabilidad presupuestaria de ingresos y gastos: Estructura. Fases. Tipos de documentos. Procedimiento de traspasos. Contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias: Estructura. Fases. Tipos de documentos.

64. La Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía (II): Rendición de cuentas periódicas. Tipos. Competencias. Estructura y contenido. Liquidación del ejercicio. Cuentas anuales. Tipos. Competencias. Estructura y contenido.

65. El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo: Estructura, Principios Normas de valoración y cuentas anuales.

Igualdad de género en Andalucía

66. Conceptos Generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

67. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

68. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

69. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

I) CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INFORMÁTICA (A2.2012)

Temario Común

11. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

14. Los recursos administrativos: conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos. La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

16. La responsabilidad patrimonial de la Administración, Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

17. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria, Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

26. Conceptos Generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

27. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

28. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comi-

sión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

29. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Temario Específico

1. La informática y los sistemas de información. La informática: Concepto, origen, evolución histórica y tendencias. Tecnologías de la información y las comunicaciones: Conceptos básicos, origen, evolución histórica y tendencias. Estructura y elementos de un sistema de información. Funciones de la informática en las organizaciones complejas. Funciones de la informática en el ámbito de la Administración.

2. Información: Representación y manipulación. Codificación y representación de información. Teoría de la información: Conceptos básicos. Lógica binaria y álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales. Principales estructuras de datos.

3. Estructura y funcionamiento de los sistemas informáticos. Componentes físicos: Subsistemas central, de entrada/salida y almacenamiento. Componentes lógicos: Jerarquía de niveles, clasificaciones. Licencias. Software libre y código abierto, y su aplicación en la administración.

4. Arquitecturas básicas en los sistemas informáticos. Los sistemas abiertos. Los sistemas abiertos en la administración. Unidades centrales multiusuarios. Arquitecturas distribuidas, procesamiento cooperativo, arquitecturas cliente-servidor y multicapa.

5. Sistemas operativos: Componentes, estructura, funciones y tipos. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Gestión de entradas / salidas. Gestión del almacenamiento. Instalación, configuración y optimización. El sistema operativo UNIX.

6. Calidad, seguridad y salvaguarda en los sistemas de información. Plan general de garantía de calidad. Auditoría informática. Políticas de seguridad, salvaguarda y recuperación de información. Planes de contingencia y recuperación ante desastres.

7. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD): Definición y conceptos. Arquitecturas de SGBD: El modelo ANSIS-PARC. Integridad, control de concurrencia, bloqueo, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. Monitor de transacciones. Principales SGBD comerciales.

8. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD) Relacionales: Algebra y cálculo relacional. Diseño. Especificación Entidad-Relación y reglas de Codd. Normalización. Sistemas de Gestión de bases de datos (SGBD) orientados a objeto: Diseño, especificación de clases y funciones.

9. Bases de datos corporativas. Implantación de bases de datos corporativas. Bases de datos centralizadas y distribuidas. Bases de datos federadas. Gestión de datos corporativos. Data Warehouse y Data Mart. Sistemas OLAP. Extracción de conocimiento de grandes bancos de datos: Minería de datos. Bases de datos documentales y multimedia.

10. Los Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD) en la Junta de Andalucía: Arquitectura física y lógica. Estructuras internas, de memoria, de procesos y externas. Creación de bases de datos y configuración. Administración, gestión y optimización. Principales herramientas.

11. Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). El Lenguaje SQL. El estándar SQL92. SQL y los SGBD orientados a objeto. Otros lenguajes de interrogación. El estándar ODBC. Acceso a bases de datos a través de navegadores. CGI.

12. Sistemas de información. Definición, estructura y elementos. Modelos de ciclos de vida. La crisis del software. Ajustes y migración de los sistemas de información. Reingeniería e

ingeniería inversa. Herramientas CASE de diseño y desarrollo de sistemas de información.

13. Metodologías de desarrollo de los sistemas de información. Orientación al proceso y orientación a datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. La Metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información METRICA del Consejo Superior de Informática: Procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas.

14. Diseño de sistemas de información. Orientación estructurada y orientación a objetos. Técnicas y prácticas. Interfaces. Participantes.

15. Construcción de sistemas de información. Orientación estructurada y orientación a objetos. Técnicas y prácticas. Interfaces. Participantes. Formación.

16. Programación. Evolución. Paradigmas de la programación. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes. Nuevas tendencias.

17. Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: Entornos visuales, Java, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación. Principales entornos y herramientas de desarrollo en la Junta de Andalucía.

18. La garantía de calidad en el proceso de producción de software. Métricas y evaluación de la calidad del software. Estándares nacionales e internacionales.

19. Las redes de ordenadores. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Multiplexación. Diseño. Topología. Medios de Transmisión. Elementos hardware y protocolos de interconexión de redes. La tecnología inalámbrica. La comunicación vía satélite.

20. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO y TCP/IP: Niveles, interfaces, servicios y aplicaciones.

21. Las redes públicas de transmisión de datos. Red Telefónica Básica. RDSI. Frame Relay. ATM. Tecnologías y protocolos de acceso a redes públicas: x-DSL. Redes de acceso inalámbricas. GSM, GPRS, UMTS.

22. Redes de área local y metropolitanas. Arquitecturas. Topologías. Componentes. Medios y modos de transmisión. Modos de acceso al medio. Protocolos. Estándares. El cableado estructurado. LAN inalámbricas (WLAN).

23. Redes corporativas. Redes privadas virtuales. El acceso en movilidad. La gestión de red: Arquitecturas y modelos (OSI, SNMP, TMN). Principales herramientas y plataformas de gestión. Los centros de gestión de red. La Red Corporativa de datos de la Junta de Andalucía (RCJA): Arquitectura física y lógica. Servicios de datos de la RCJA. Órganos de control y gestión de la RCJA.

24. Internet: Evolución, estado actual y tendencias. Servicios basados en Internet: Correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Internet, Intranet y Extranet.

25. Diseño de contenidos para Internet. Lenguaje de especificación HTML: Versiones y características. El protocolo http: Versiones y características. Lenguaje XML. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet.

26. Contenidos dinámicos en Internet. Arquitecturas y aplicaciones basadas en Internet. Desarrollo de aplicaciones web en el cliente. Desarrollo de aplicaciones web en el servidor. Componentes distribuidos. Intercambio electrónico de datos. Actuaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía.

27. La Seguridad Informática. Definición y alcance. Medidas de seguridad (físicas, lógicas, organizativas y legales). Diagnóstico de la seguridad informática en una organización: Análisis de riesgos y planes de contingencias. Principales nor-

mativas y procedimientos de seguridad a implantar en una organización. Políticas de salvaguardia. La metodología de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información MAGERIT.

28. La Seguridad Informática en Internet. Condicionantes organizativos y legales en el acceso y la transmisión de información. Servicios, técnicas y mecanismos para resolver los problemas típicos de seguridad en Internet. Esquemas de protección de una red local conectada a Internet. Técnicas y mecanismos criptográficos. La certificación electrónica. Protocolos de conexiones seguras.

29. La legislación de protección de datos de carácter personal en el ámbito de las Administraciones Públicas. La Agencia de Protección de Datos. El Registro General de Protección de Datos. Niveles de seguridad de la información. Metodología para la adecuación de una organización al Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. Principales normativas y procedimientos a implantar como desarrollo de un plan de acción: El documento de seguridad.

30. La protección jurídica de las bases de datos y de programas de ordenador. La Ley de la Propiedad Intelectual. Titularidad y límites de los derechos de explotación. Derecho «sui generis» sobre las bases de datos. El Registro territorial de la propiedad intelectual en Andalucía. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.

31. Los ordenadores personales y servidores departamentales. Evolución histórica. Arquitectura. Componentes físicos. Periféricos. Arquitecturas de alta disponibilidad. Tendencias actuales.

32. Sistemas operativos en microordenadores. Conceptos básicos. Clasificación. Principales sistemas operativos. Generaciones Windows y Linux. Tendencias actuales.

33. Ofimática. Herramientas de productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de Datos. Software Gráfico. Organizadores. Mensajería. Paquetes Integrados. Interfaces de usuario. La problemática del escritorio y las directivas de seguridad.

34. El trabajo en grupo o cooperativo. El Workflow. Normas y estándares. Aplicación en las Administraciones Públicas: El Registro de Entrada/Salida, la gestión de expedientes, etc.

35. Herramientas multimedia para la microinformática. Tratamiento de imágenes y sonidos. Captura, tratamiento y reproducción de imágenes. Dispositivos. Reconocimiento óptico de caracteres. Reconocimiento de voz. La videoconferencia.

36. La Tecnología de la Información de las Administraciones Públicas: Planificación, organización y contratación. Órganos de elaboración y desarrollo de la política informática: Planes estratégicos. Referencia especial a la Junta de Andalucía. La contratación de bienes y servicios informáticos en la Administración Pública. Alcance y funcionamiento del Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía.

37. Recursos humanos y tecnológicos en la implantación de los Sistemas de Información. La función informática en la Junta de Andalucía: Estructura orgánica y funcional. Tecnologías para la construcción y gestión de un centro de proceso de datos: Medidas de seguridad, gestión de sistemas, tareas típicas de las aplicaciones en producción. Métodos y técnicas de atención a usuarios: Gestión de incidencias, planes de formación, etc.

38. El mantenimiento de los elementos físicos y lógicos. Tipología. METRICA y el mantenimiento de sistemas de información. La externalización de los servicios de mantenimiento. La contratación de servicios de mantenimiento informático en la Junta de Andalucía.

39. Sistemas de información especializados y su implantación en la Junta de Andalucía. Sistemas de gestión documental y tramitación administrativa. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones. Sistemas de gestión patrimonial, presupuestaria y contable. Sistemas de gestión de recursos humanos. Sistemas de información geográfica. Otros.

40. La Sociedad de la Información y la Administración. Administración electrónica. Sistemas de atención e información al ciudadano. Iniciativas autonómicas, nacionales y europeas para el impulso de la Sociedad de la Información. El portal de la Junta de Andalucía: Arquitectura, contenidos y servicios.

ANVERSO

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, **hecho efectivo** **046** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

1 CONVOCATORIA		
1.- CUERPO		
2.- ESPECIALIDAD U OPCIÓN		3.- CÓDIGO

2 DATOS PERSONALES			
4.- PRIMER APELLIDO		5.- SEGUNDO APELLIDO	
6.- NOMBRE			
7.- DNI O PASAPORTE	8.- TELÉFONO/S	9.- CORREO ELECTRÓNICO	
10.- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA			

3 GRUPO, CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA	
11.- CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	

4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN				
12.- DISCAPACITADO <input type="checkbox"/>	13.- PARTICIPA POR EL CUPO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (S/N) <input type="checkbox"/>			
14.- ADAPTACIÓN QUE SOLICITA				
15.- ORDEN PREFERENCIA PROVINCIA EXAMEN:				
04 ALMERÍA <input type="checkbox"/>	11 CÁDIZ <input type="checkbox"/>	14 CÓRDOBA <input type="checkbox"/>	18 GRANADA <input type="checkbox"/>	21 HUELVA <input type="checkbox"/>
23 JAÉN <input type="checkbox"/>	29 MÁLAGA <input type="checkbox"/>	41 SEVILLA <input type="checkbox"/>		

5 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS
¿Está de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos?
<input type="checkbox"/> SÍ.
<input type="checkbox"/> NO. En este caso, debe cumplimentar el Anexo dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.



6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de oposiciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2005 (BOJA nº 148, de 1 de agosto de 2005, Pág 7). De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, nº 35, 41080.

INSTRUCCIONES

GENERALES.-

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO. CUMPLIMENTAR CON LETRAS MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

ESPECÍFICAS.-

1.- CONVOCATORIA.

CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN, CÓDIGO. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRADORES GENERALES	A1.1100
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A1.1200

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA SUPERIOR	A1.2001
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A1.2002
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1.2003
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A1.2004
INGENIERÍA DE MINAS	A1.2005
INGENIERÍA DE MONTES	A1.2006
BIOLOGÍA	A1.2007
FARMACIA	A1.2008
MEDICINA	A1.2009
PESCA	A1.2010
QUÍMICA	A1.2011
VETERINARIA	A1.2012
GEOGRAFÍA	A1.2013
GEOLOGÍA	A1.2014
PEDAGOGÍA	A1.2015
PSICOLOGÍA	A1.2016
SOCIOLOGÍA	A1.2017
ESTADÍSTICA	A1.2018
INFORMÁTICA	A1.2019
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A1.2020
ARCHIVÍSTICA	A1.2022
BIBLIOTECONOMÍA	A1.2023
CONSERVADORES DE MUSEOS	A1.2024
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A1.2025
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A1.2026
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A1.2027
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	A1.2028
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	A1.2029
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A1.2100
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	A1.2200

LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA **A1.3000**

C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS **A1.5000**

C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA **A1.6000**

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2.1100
GESTIÓN FINANCIERA	A2.1200

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA TÉCNICA	A2.2001
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	A2.2002
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	A2.2003
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL.	A2.2004
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	A2.2005
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	A2.2006
A.T.S./D.U.E.	A2.2007
PESCA	A2.2008
TOPOGRAFÍA	A2.2009
TRABAJO SOCIAL	A2.2010
ESTADÍSTICA	A2.2011
INFORMÁTICA	A2.2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS	A2.2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	A2.2014
AYUDANTES DE MUSEOS	A2.2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	A2.2016
TURISMO	A2.2017
EDUCACIÓN SOCIAL	A2.2018
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	A2.2100
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO	A2.2200

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS **C1.1000**

CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:

OPCIONES	CÓDIGO
DELINEANTES	C1.2001
INFORMÁTICA	C1.2003
PESCA	C1.2004
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C1.2100

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS **C2.1000**

CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:

OPCIONES	CÓDIGO
GUARDERÍA FORESTAL	C2.2001
INFORMÁTICA	C2.2002
SEGURIDAD	C2.3000

2.- DATOS PERSONALES.

- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

3.- OBSERVACIONES.

- DISCAPACITADO/A: Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una "X" en esta casilla, pudiendo solicitar en el espacio "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN", las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios. Si desea participar en el cupo de reserva para minusválidos, si lo hubiera, debe consignarlo.

000680/4

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES

Orden / Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO/S		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	

2 DATOS DE LA HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS	
<p>Marque a continuación aquellos datos que no constan en su Hoja de Acreditación de Datos o con los cuales no esté de acuerdo, indicando el motivo por el cual manifiesta tal disconformidad. (Cumplimentar lo que proceda según méritos valorables en la correspondiente convocatoria).</p> <p><input type="checkbox"/> Grado Personal:</p> <p><input type="checkbox"/> Antigüedad:</p> <p><input type="checkbox"/> Trabajo desarrollado:</p> <p><input type="checkbox"/> Permanencia en el puesto:</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos académicos:</p> <p><input type="checkbox"/> Cursos de Formación y Perfeccionamiento:</p> <p><input type="checkbox"/> Docencia:</p>	

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante, SOLICITA la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

001057/1

REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>

ANEXO VI

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los 1.ºs apellidos que comiencen con De, Del o De La(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los/as interesados/as, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

. 1.º apellido: Castillo.

. 2.º apellido: Velasco.

. Nombre: Luis del.

4. Los 2.ºs apellidos que comiencen con De, Del o De La(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los/as interesados/as, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

. 1.º apellido: Castillo de las.

. 2.º apellido: Heras.

. Nombre: Luis del.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los/as interesados/as, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Castillo.

2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

4.º Luis Vargas Montes.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'Connor = Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Aguero

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Campillos.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud de, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios

de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega)

RESUELVE

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica de Campillos en el Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega).

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Antequera, 25 de febrero de 2009.- El Gerente, José Pinazo Luque.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización de la ZBS, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito al servicio.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

3.1.3. Destino: ZBS de Campillos y UGC de Campillos.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la ZBS de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Málaga, sito en Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200, Antequera (Málaga), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerán-

dose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área Sanitaria Norte de Málaga.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual ó mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área Sanitaria Norte de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia la relación nominal de perso-

nas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
 con DNI núm., y domicilio en,
 calle/Avda./Pza.,
 tfnos. correo electrónico,
 en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica, del Área Sanitaria Norte de Málaga aprobada por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga mediante Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos)

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio ó puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0, 10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0, 05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1. y 1.3.2.2. son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0, 10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0, 025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.
- Orientación a los resultados.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Misión y valores del puesto.

1.3.2. Cartera de servicios de la Unidad.

1.3.3. Gestión y organización asistencial interna de la Unidad.

1.3.4. Oferta de servicios.

1.3.5. Gestión de cuidados (estrategias e implantación).

1.3.6. Personalización y continuidad de cuidados.

1.3.7. Estrategias de investigación.

1.3.8. Políticas de incentivos.

1.3.9. Gestión de calidad: Plan de calidad interno, indicadores de calidad.

1.3.10. Modelos de gestión: Gestión clínica.

1.3.11. Elaboración Plan de Contingencias de la Unidad.

1.3.12. Gestión por competencias. Acreditación de profesionales.

1.3.13. Plan de gestión de los recursos humanos. Liderazgo y motivación. Cómo fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de los objetivos.

1.3.14. Plan de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el Plan de Gestión.

1.3.15. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales; colaboración y supervisión en: Implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, Formación, Actividades Preventivas, Vigilancia de la Salud.

1.3.16. Estrategias de seguridad del paciente.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación y núm. de puestos: Supervisor de Enfermería de Medicina Interna. 1 puesto.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Reina Sofía:

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones.

Realizará las siguientes funciones:

3.2.1. Participar en la organización, planificación y gestión de los cuidados de enfermería de su Unidad.

3.2.2. Dirección de equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.

3.2.3. Gestión de personas de su Unidad en función de las necesidades asistenciales y seguridad del paciente.

3.2.4. Gestión de recursos materiales de su competencia.

3.2.5. Participar en la definición de objetivos de cuidados de su Unidad y velar por el cumplimiento de los mismos.

3.2.6. Participar en la evaluación de competencias y consecución de los objetivos del personal de su Unidad.

3.2.7. Manejo de cuadro de mandos.

3.2.8. Manejo del programa informático de cuidados y de gestión de personal.

3.2.9. Seguimiento y control de los Planes de Calidad del Centro, en el ámbito de su Unidad.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.11. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados o obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Reina Sofía» y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reinas Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba (CP 14004), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Reina Sofía.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los

miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Reina Sofía» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Reina Sofía».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el pro-

ceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando

no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....,
con DNI número, y domicilio en.....,
número de teléfono....., correo electrónico, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería de Medicina Interna, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de fecha 16 de marzo de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente Del Hospital Unviersitario Reina Sofia. Córdoba.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona, o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona, o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos)

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería, en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1. Misión del servicio.

1.2.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos del servicio.

1.2.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.2.3.4. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.

1.2.3.5. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.2.3.6. Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.2.3.7. Participación de miembros del Servicios en Comisiones.

1.2.3.8. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

1.2.3.9. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.

1.2.3.10. Previsión de gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores. El capítulo de fungibles debe detallar en apartado específico aquellos que supongan un gasto específico en la actividad del servicio.

1.2.3.11. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del servicio.

1.2.3.12. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el período de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos, con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

4.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a

funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Salud Mental e Innovación e Investigación de Cuidados.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones:

Realizará las siguientes funciones.

3.2.1. Coordinará la organización, planificación y gestión de los cuidados de Enfermería de su Área.

3.2.2. Coordinará las actividades de innovación e investigación en cuidados de la División de Enfermería.

3.2.3. Dirección de equipos y grupos de trabajo.

3.2.4. Gestión de personas de su Área en función de las necesidades asistenciales y seguridad del paciente.

3.2.5. Gestión de recursos materiales de su competencia, velando por el uso adecuado de los mismos.

3.2.6. Definirá los objetivos de su Área y velará por el cumplimiento de los mismos.

3.2.7. Coordinará la evaluación de las competencias y consecución de los objetivos del personal de su Área.

3.2.8. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Área, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.9. Manejo de cuadro de mandos.

3.2.10. Manejo del programa informático de cuidados, de gestión de personal y paquetes estadísticos.

3.2.11. Seguimiento y control de los Planes de Calidad del Centro, en el ámbito de su Área.

3.2.12. Cualesquiera otras funciones acordes a su puesto de trabajo que le sean asignadas por la Dirección del Centro.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba, CP 14004, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando

no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm y domicilio en
Calle/Avda./Pza.
Tfnos., correo electrónico
en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería de Área de Salud Mental e Innovación e Investigación de Cuidados del Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 16 de marzo de 2009, y publicada en el BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía.
Córdoba.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran

el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salu (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas

ficas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se corrigen errores en los requisitos de titulación y perfil exigidos para la plaza que se cita, y se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para dicha plaza.

Advertido error en la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la Provisión de diferentes plazas de Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios correspondientes a los Grupos II, III y IV del Cuarto Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicada en el BOE de 7 de marzo

de 2009 (núm. 57) y en el BOJA de 12 de marzo de 2009 (núm. 49), se procede a la oportuna rectificación:

En el Anexo I, en la plaza L10/09, donde dice:

(...)

Referencia plaza: L10/09.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales.

Destino: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Grupo según Convenio: II.

Derechos de examen: 30,35 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

(...)

Debe decir:

(...)

Referencia plaza: L10/09.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales.

Destino: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Grupo según Convenio: II.

Derechos de examen: 30,35 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Además deberá acreditar la formación exigida en el Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de enero) para el desempeño de las funciones de nivel superior.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

- Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

- Responsabilidad directa en el ejercicio de alguna o algunas de las especialidades (Higiene, Seguridad, Ergonomía y Psicología) previstas en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, concretamente en el art. 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de enero), para la que están facultados, en virtud del título requerido para ello.

(...)

Como consecuencia de esta corrección de errores se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la plaza referencia L10/09, que será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado. Aquellos aspirantes que hayan presentado su solicitud de participación en el plazo abierto por la Resolución de 23 de febrero de 2009 no deberán presentarla nuevamente, siendo válidas las presentadas en dicho plazo. No obstante, si alguno de ellos no reúne los requisitos de formación recogidos en esta corrección podrá desistir de su solicitud de participación procediendo en este caso la devolución de los derechos de examen abonados.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que el concurso de relatos breves de la Consejería de Economía y Hacienda pasa a denominarse «Concurso de relatos breves Guadalupe González Fernández».

En los últimos años, se vienen convocando diversos concursos en la Consejería de Economía y Hacienda dirigidos a todo el personal de la misma, con la finalidad de fomentar la participación de los empleados y empleadas públicos en otras actividades extralaborales. Entre otros, se encuentra el concurso de relatos breves, que se creó en 2007.

Por otra parte, es deseo de esta Consejería rendir homenaje a la recientemente fallecida Guadalupe González Fernández, Jefa del Servicio de Legislación durante un gran número de años. Consideramos que su labor ha creado escuela, y ha sido ejemplo para todas las personas que con ella hemos trabajado.

En reconocimiento a su buen hacer, a su trabajo diario en la elaboración y tramitación de las normas, y a su dedicación y esfuerzo a lo largo de todos estos años, esta Consejería de Economía y Hacienda considera que merece un homenaje especial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4.1 del Decreto 116/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero. Denominar, en lo sucesivo, el Concurso de relatos breves de la Consejería de Economía y Hacienda: «Concurso de relatos breves Guadalupe González Fernández».

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición del inmueble que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 156 y siguientes del Reglamento para su aplicación, con fecha 3 de diciembre de 2008 se acuerda por el Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda la adquisición del solar situado en la calle Antonio Lara Gavilán, de Jaén, al Ayuntamiento de Jaén, propietario del inmueble, por el sistema de contratación directa, atendiendo al supuesto excepcional de la limitación del mercado, por un importe total de 12.866.757,48 euros.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de marzo de 2009, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo único.

Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas en el Anexo que se acompaña a la presente Orden, quedan fijados en la cuantía que asimismo se indica.

Sevilla, 25 de marzo de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

PUBLICACIONES	PRECIO POR EJEMPLAR (con IVA)
Almería. Imágenes de un modelo. (Bilingüe)	45 euros
La vinificación en Jerez en el siglo XX	48 euros
Producción Pesquera Andaluza 2007	25 euros
Hábitos de vegetación y respuesta a la intensidad de la poda de formación de las principales variedades de Almendro	12 euros
Los arrecifes artificiales en Andalucía	28 euros
Cultivo de bivalvos en criadero. (Bilingüe)	15 euros
Don Francisco de Paula Marín	34 euros
Céspedes ornamentales y deportivos	27 euros
Cómo obtener tus propias semillas	6 euros

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso, procedimiento abreviado, núm. 755/07, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de marzo de 2009, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 755/07, interpuesto por don Agustín Saiz de Marco y otros contra la Resolución de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva

de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de marzo de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 13 de abril de 2009, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 755/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudican ayudas económicas para financiar actividades a las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, curso 2008/2009.

Habiéndose convocado por Orden de 14 de marzo de 2008 (BOJA núm. 72, de 11 de abril de 2008) subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, a realizar durante el curso 2008/2009, en los centros educativos no universitarios, vistas las solicitudes presentadas a la Comisión Evaluadora Provincial constituida de acuerdo con el artículo diez de la Orden de 3 de agosto de 2007, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo decimotercero,

HA RESUELTO

Primero. Conceder la ayuda económica para financiar el proyecto presentado por la Asociación «Liga Malagueña

de la Educación y la Cultura Popular», denominado: «Servicio Escolar de Mediación Intercultural-SEMI», con una cuantía de 71.112 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01 .29.485.09.42F.3., para su actuación prioritaria en los centros descritos en el Anexo II de esta Resolución. El plazo de ejecución es el del curso académico 2008/2009 y el comienzo de actividades no debe ser posterior al 15 de diciembre del presente año.

Segundo. Conceder la ayuda económica para financiar el proyecto presentado por la Asociación «Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad de Málaga», denominado: «Nuestra escuela, más cerca. Servicio de apoyo y mediación intercultural escolar», con una cuantía de 8.888 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.29.485.09.42F .3., para su actuación prioritaria en los centros descritos en el Anexo II de esta Resolución. El plazo de ejecución es el del curso académico 2008/2009 y el comienzo de actividades no debe ser posterior al 15 de diciembre del presente año.

Tercero. Denegar las ayudas a las once Asociaciones descritas y relacionadas en el Anexo I de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago, en un único libramiento en firme con justificación diferida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias, en un único libramiento en firme, con justificación diferida, según lo dispuesto en el art. 15 de la Orden de 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007).

Cuarto. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones descritas en el artículo 17 de la Orden de 3 de agosto de 2007 citada y justificar con anterioridad al 31 de julio de 2009, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación ante esta Delegación Provincial de la documentación descrita en el artículo 19 de dicha Orden.

Quinto. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación ante esta Delegación de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de noviembre de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

ANEXO I

DESGLOSE DE LAS ENTIDADES EXCLUIDAS DE LA SUBVENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1.1 DE LA ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2007 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ENTIDAD	TRAMITACIÓN	ADJUDICACIÓN
ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL (ASIS)	Denegada	0 euros
ASOCIACIÓN ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	Denegada	0 euros
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA NATURALEZA	Denegada	0 euros
ASOCIACIÓN ANIMACIÓN MALACITANA	Denegada	0 euros
FUNDACIÓN GLOBALIA	Denegada	0 euros

ENTIDAD	TRAMITACIÓN	ADJUDICACIÓN
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	Denegada	0 euros
AMPA NTRA. SRA. DE LAS NIEVES DEL CEIP COLINA DEL SOL	Denegada	0 euros
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE CÁRTAMA (ADISCAR)	Denegada	0 euros

DESGLOSE DE LAS ENTIDADES EXCLUIDAS DE LA SUBVENCIÓN POR LOS MOTIVOS Y VALORACIÓN QUE SE INDICAN

ENTIDAD	MOTIVOS Y VALORACIÓN	ADJUDICACIÓN
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	No se especifica el ámbito de actuación. Nula implantación. Valoración = 18	0 euros
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	No plantea ámbito de actuación. Escasa implantación en educación, no hay propuestas de centros educativos. Valoración = 6	0 euros
ASOCIACIÓN FANTASIA EN LAGUNILLAS	Espacio propuesto de nivel cerrado. No especifica centros. Su ámbito de actuación está bien atendido por otras entidades. Valoración = 0	0 euros

ANEXO II

Beneficiario: Liga Malagueña para la Educación y la Cultura Popular.

Título del proyecto: Servicio Escolar de Mediación Intercultural-SEMI.

Actividades propuestas: Se realizarán mediante la contratación de 8 mediadores interculturales de las nacionalidades descritas en este Anexo. El citado personal contará con los centros de referencia propuestos, pero podrán desarrollar su labor en aquellos otros que sean requeridos.

- Coordinar el equipo de mediadores interculturales y la ejecución del proyecto.
- Mediar entre las familias y la escuela.
- Colaborar con centros docentes, servicios educativos y entidades del entorno.
- Organizar la recogida del alumnado inmigrante absentista.
- Organizar actividades de acogida y adaptación al centro escolar.
- Realizar el seguimiento del alumnado inmigrante de educación infantil y obligatoria.
- Organizar actividades dirigidas a la preparación de las familias en la educación de los hijos e hijas.

CENTROS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL 2008/2009

CÓDIGOS	CENTROS	LOCALIDAD	MEDIADOR
29008681	IES Juan de la Cierva	Vélez-Málaga	
29008671	IES Reyes Católicos	Vélez-Málaga	
29007184	CEIP Maestro Joaquín Herrera Álvarez	Nerja	
29700761	IES Alta Axarquía	Periana	
29007354	CEIP San Isidro	Periana	
29700345	IES Miraya del Mar	Torre del Mar	
29009387	CEIP Vicente Aleixandre	Torre del Mar	Marroquí
29008221	CEIP Colina del Sol	Torrox	Británico
29010778	CEIP Mare Nostrum	Torrox	
29009958	IES Jorge Guillén	Torrox	
29008309	CEIP El Morche	El Morche	

CÓDIGOS	CENTROS	LOCALIDAD	MEDIADOR
29602463	CEIP Los Llanos	Torrox-Costa	
29011655	CEIP La Gloria	Vélez-Málaga	
29601987	CEPR Torrejalar	Vélez-Málaga	
29010250	CEPR Miguel de Cervantes	Álora	
29001443	CEIP Virgen de Gracia	Archidona	
29005394	CEIP Bergamín	Málaga	Marroquí
29003877	CEIP Dr. Gálvez Moll	Málaga	Rumana
29010201	IES Belén	Málaga	
29701246	IES Manuel Alcántara	Málaga	
29011928	CEIP Manolo Garvayo	Málaga	
29003701	CEIP Miguel de Cervantes	Málaga	
29009727	CEIP Valle Inclán	Málaga	
29002265	CEIP Pintor Palomo y Anaya	Coin	
29602244	CEIP El Chaparral	Mijas	
29004614	CEIP Tamiz	Mijas-Costa	
29009648	CEIP Acapulco	Fuengirola	Ucraniana
29009569	CEIP Andalucía	Fuengirola	Marroquí
29602219	CEIP Azahar	Fuengirola	
29009651	CEIP El Tejar	Fuengirola	
29701416	IES Las Salinas	Fuengirola	
29009910	IES Santiago Ramón y Cajal	Fuengirola	
29701428	IES Suel	Fuengirola	
29002939	CEIP Sohail	Fuengirola	
29003041	IES Fuengirola nº 1	Fuengirola	
29004109	IES Torre Almenara	Mijas	Británica
29006714	CEIP Hermanos Gil Muñoz	Marbella	
29006684	CEIP Ntra. Sra. del Carmen	Marbella	
29006866	CEIP Nueva Andalucía	Marbella	Marroquí
29006659	CEPR Platero	Marbella	
29007019	CEIP San Sebastián	Mijas	
29701431	IES La Cala de Mijas	La Cala de Mijas	
29602037	CPR Alcalde Juan García	Viñuela	
29009041	CEIP Alejandro García Garrido	Alcaucín	
29700941	IES El Almirante	Cómpeta	
29011552	IES María Zambrano	Torre del Mar	
29004080	CEIP Cancelada	Estepona	
29700722	IES Las Viñas	Manilva	
29007299	IES Las Chapas	Marbella	
29007241	IES El Chaparil	Nerja	
29602505	CEIP Salvador Rueda	Macharaviaya	
29002541	CEIP Cándido Lara	Cómpeta	
29009272	IES Pablo Picasso	Málaga	
29003403	CEIP Manuel Fernández	Churriana (Málaga)	
29000921	CEIP San Juan	Antequera	
29000505	CEIP El Chorro	Alhaurín el Grande	
29000979	CEIP La Vera Cruz	Antequera	

Beneficiario: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Málaga (MPDL).

Título del proyecto: «Nuestra escuela, más cerca. Servicio de apoyo y mediación intercultural escolar».

Actividades propuestas: Se realizará mediante la contratación de un mediador intercultural de la nacionalidad descrita en este Anexo. Éste contará con los centros de referencia propuestos, pero podrá desarrollar su labor en aquellos otros que sea requerido.

- Servicio de Mediación Intercultural Escolar.
- Información y Asesoramiento a familias de niños/as de origen extranjero escolarizados o en proceso de escolarización.
- Servicio de mediación Intercultural en el ámbito escolar on-line.

CENTROS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL 2008/2009: DISTRITO NORTE, MÁLAGA CAPITAL. BDAS. PALMA-PALMILLA Y CIUDAD JARDÍN

CÓDIGOS	CENTROS	LOCALIDAD	MEDIADOR
29004699	CEIP Cerro Coronado	Málaga	Subsahariano
29701091	IES Guadalmedina	Málaga	
29011813	CEIP Benito Pérez Galdós	Málaga	
29010067	CEIP Rafael Alberti	Málaga	
29004511	CEIP Ángel Ganivet	Málaga	
29009703	CEIP Blas Infante	Málaga	
29700795	IES Ciudad Jardín	Málaga	

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada en el recurso núm. 151/2009-S, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número cinco de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso Procedimiento Abreviado núm. 151/2009-S, interpuesto por don Diego Jiménez Arco contra escrito de 16 de diciembre de 2008, en la que se acuerda desestimar la petición de reclamación de reconocimiento de sexenios formulada por el interesado por no ser la misma ajustada a derecho, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 151/2009-S del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 26 de febrero de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte «Sierra de Alcolea», núm. 9 del CUP, propiedad del Ayuntamiento de Alcolea y sito en el término municipal de Alcolea, provincia de Almería.

Expte. MO/00001/2006.

Visto el expediente núm. MO/00001/2006 de deslinde del monte público «Sierra de Alcolea», número 9 del CUP, con Código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcolea, y situado en su término municipal, provincia de Almería, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Sierra de Alcolea» surge ante la necesidad de determinar el perímetro exterior y los enclavados de dicho monte público.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 7 de marzo de 2006 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcolea, Bayárcal, Berja, Laujar de Andarax, Nevada, Paterna del Río y Ugijar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 114, de 16 de junio de 2006, y BOJA número 111, de 12 de junio de 2006, el anuncio de Resolución de inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 12 de diciembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 215, de 9 de noviembre de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 211, de 31 de octubre de 2006, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcolea, Bayárcal, Berja, Laujar de Andarax, Nevada, Paterna del Río y Ugijar.

4. Durante los meses de diciembre del año 2006 a marzo del año 2008 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en todo el perímetro del monte y en sus enclavados un total de 974 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 135, de 16 de julio de 2008, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió un total de diecisiete alegaciones. Con fecha 18 de diciembre de 2008 se emite el informe preceptivo por Servicios Jurídicos Provinciales de Almería. Fuera del plazo de alegaciones fue presentada alegación en fecha 6 de noviembre de 2008 por Francisco Pérez Briones, alegación que pese a presentarse fuera de plazo fue estudiada y estimada al amparo del dictado realizado por los Servicios Jurídicos Provinciales de Almería en el mencionado Informe.

6. Posteriormente a esa fecha, se procedió a citar a los particulares cuyas alegaciones habían sido estimada, los días 12, 15 y 22 de enero de 2009, con objeto de realizar las modificaciones a la linde estimada, tal y como consta en las actas levantadas al efecto en dichas jornadas. Tras las modificaciones, el número total de piquetes de deslinde quedó en 995, correspondientes a perímetro exterior y enclavados del monte.

7. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Sierra de Alcolea», número 9 del CUP, Código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcolea y situado en su término municipal, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Canjáyar con los siguientes datos registrales:

Monte público: «Sierra de Alcolea».
Tomo: 85.

Libro: 5.
Folio: 56.
Finca: 857.
Inscripción: 1.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inscripción del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en el Registro Topográfico final que obra en el expediente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 26 de febrero de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO
REGISTRO TOPOGRÁFICO

LOTE 1: "LA VELETILLA", PERÍMETRO EXTERIOR						
PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE1	503703,856	4088206,286	VE1	VE2	39,578	391,470
VE2	503698,569	4088245,509	VE2	VE3	27,270	394,472
VE3	503696,204	4088272,676	VE3	VE4	156,738	56,248
VE4	503817,361	4088372,113	VE4	VE5	83,965	74,707
VE5	503894,786	4088404,602	VE5	VE6	88,551	2,321
VE6	503898,014	4088493,094	VE6	VE7	190,625	301,990
VE7	503707,482	4088499,052	VE7	VE8	867,497	2,349
VE8	503739,489	4089365,958	VE8	VE9	3,340	126,174
VE9	503742,551	4089364,623	VE9	VE10	41,851	165,610
VE10	503764,075	4089328,731	VE10	VE11	51,945	170,825
VE11	503787,056	4089282,146	VE11	VE12	43,378	199,830
VE12	503787,172	4089238,768	VE12	VE13	14,778	148,166
VE13	503797,918	4089228,624	VE13	VE14	60,694	104,459
VE14	503858,463	4089224,376	VE14	VE15	19,630	177,608
VE15	503865,226	4089205,948	VE15	VE16	22,043	99,581
VE16	503887,268	4089206,093	VE16	VE17	9,881	146,194
VE17	503894,660	4089199,536	VE17	VE18	17,013	237,006
VE18	503885,318	4089185,317	VE18	VE19	10,825	142,413
VE19	503893,828	4089178,627	VE19	VE20	7,111	144,263
VE20	503899,288	4089174,072	VE20	VE21	8,859	111,328
VE21	503908,007	4089172,504	VE21	VE22	11,889	72,296
VE22	503918,788	4089177,516	VE22	VE23	5,186	164,286
VE23	503921,547	4089173,125	VE23	VE24	32,750	200,074
VE24	503921,509	4089140,375	VE24	VE25	18,000	219,694
VE25	503916,029	4089123,229	VE25	VE26	14,631	193,969
VE26	503917,413	4089108,664	VE26	VE27	40,664	171,527
VE27	503935,000	4089072,000	VE27	VE28	17,692	252,546
VE28	503922,000	4089060,000	VE28	VE29	23,099	253,293

LOTE 1: "LA VELETILLA", PERÍMETRO EXTERIOR						
PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE29	503904,844	4089044,533	VE29	VE30	49,822	259,432
VE30	503864,800	4089014,890	VE30	VE31	21,764	297,718
VE31	503843,050	4089014,110	VE31	VE32	19,879	204,905
VE32	503841,520	4088994,290	VE32	VE33	42,696	89,349
VE33	503883,620	4089001,400	VE33	VE34	25,095	27,315
VE34	503894,060	4089024,220	VE34	VE35	21,865	117,103
VE35	503915,141	4089018,416	VE35	VE36	23,302	95,342
VE36	503938,380	4089020,120	VE36	VE37	16,493	84,244
VE37	503954,370	4089024,160	VE37	VE38	26,710	68,518
VE38	503977,880	4089036,837	VE38	VE38A	12,708	2,081
VE38A	503978,296	4089049,538	VE38A	VE38B	24,554	75,513
VE38B	504001,056	4089058,751	VE38B	VE38C	6,970	42,938
VE38C	504005,408	4089064,195	VE38C	VE38D	9,101	397,865
VE38D	504005,103	4089073,290	VE38D	VE39	31,380	40,240
VE39	504023,643	4089098,607	VE39	VE40	32,755	68,170
VE40	504052,388	4089114,310	VE40	VE41	12,702	112,428
VE41	504064,849	4089111,846	VE41	VE42	19,471	59,370
VE42	504080,487	4089123,446	VE42	VE43	15,652	122,525
VE43	504095,169	4089118,023	VE43	VE44	17,809	85,714
VE44	504112,531	4089121,986	VE44	VE45	31,572	26,613
VE45	504125,348	4089150,839	VE45	VE46	21,879	18,871
VE46	504131,739	4089171,764	VE46	VE47	17,836	390,055
VE47	504128,964	4089189,383	VE47	VE48	17,386	45,478
VE48	504140,354	4089202,518	VE48	VE49	36,193	68,902
VE49	504172,314	4089219,503	VE49	VE50	20,361	33,712
VE50	504182,599	4089237,075	VE50	VE51	12,944	347,854
VE51	504173,143	4089245,914	VE51	VE52	10,507	329,435
VE52	504163,739	4089250,601	VE52	VE53	18,385	268,670
VE53	504147,536	4089241,914	VE53	VE54	20,895	270,305
VE54	504128,873	4089232,517	VE54	VE55	18,351	257,089
VE55	504114,535	4089221,063	VE55	VE56	13,855	313,612
VE56	504100,995	4089224,003	VE56	VE57	24,037	350,003

LOTE I: "LA VELETILLA", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE89	503856,966	4089803,082	VE89	VE90	39,303	373,594
VE90	503841,127	4089839,052	VE90	VE91	16,447	399,729
VE91	503841,057	4089855,499	VE91	VE92	37,681	370,151
VE92	503824,030	4089889,113	VE92	VE93	14,408	344,824
VE93	503813,048	4089898,440	VE93	VE94	16,949	376,147
VE94	503806,845	4089914,213	VE94	VE95	23,346	54,636
VE95	503824,510	4089929,476	VE95	VE96	9,159	79,578
VE96	503833,202	4089932,364	VE96	VE97	48,404	367,995
VE97	503809,880	4089974,779	VE97	VE98	30,789	315,084
VE98	503779,951	4089982,006	VE98	VE99	32,374	359,734
VE99	503760,813	4090008,117	VE99	VE100	46,086	353,326
VE100	503729,972	4090042,362	VE100	VE101	26,066	21,118
VE101	503738,461	4090067,007	VE101	VE102	45,968	23,581
VE102	503755,101	4090109,857	VE102	VE103	42,827	24,882
VE103	503771,417	4090149,454	VE103	VE104	55,327	34,007
VE104	503799,586	4090197,073	VE104	VE105	62,589	40,979
VE105	503837,149	4090247,137	VE105	VE106	42,684	3,310
VE106	503839,367	4090289,763	VE106	VE107	42,975	12,212
VE107	503847,560	4090331,950	VE107	VE108	26,374	44,973
VE108	503864,680	4090352,012	VE108	VE109	46,200	81,160
VE109	503908,872	4090365,486	VE109	VE110	35,374	105,270
VE110	503944,125	4090362,561	VE110	VE111	23,468	78,229
VE111	503966,234	4090370,431	VE111	VE112	19,050	64,432
VE112	503982,387	4090380,529	VE112	VE113	31,441	142,705
VE113	504007,015	4090360,985	VE113	VE114	76,865	79,763
VE114	504080,029	4090385,009	VE114	VE115	13,432	46,574
VE115	504089,003	4090395,004	VE115	VE116	11,312	349,976
VE116	504081,001	4090403,000	VE116	VE117	8,544	77,162
VE117	504089,000	4090406,000	VE117	VE118	40,012	98,408
VE118	504128,999	4090407,001	VE118	VE119	9,487	179,513
VE119	504132,000	4090398,001	VE119	VE120	26,406	127,376
VE120	504156,002	4090386,992	VE120	VE121	39,451	190,284

LOTE I: "LA VELETILLA", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE57	504084,000	4089241,000	VE57	VE58	55,004	340,960
VE58	504039,993	4089273,998	VE58	VE59	141,316	76,928
VE59	504172,129	4089324,100	VE59	VE60	9,801	353,253
VE60	504165,562	4089331,375	VE60	VE61	15,729	295,702
VE61	504149,869	4089330,314	VE61	VE62	25,354	335,936
VE62	504128,448	4089343,878	VE62	VE63	15,253	381,231
VE63	504124,016	4089358,473	VE63	VE64	13,056	396,209
VE64	504123,239	4089371,506	VE64	VE65	7,077	296,607
VE65	504116,172	4089371,129	VE65	VE66	9,094	204,070
VE66	504115,591	4089362,054	VE66	VE67	25,890	297,233
VE67	504089,726	4089360,929	VE67	VE68	12,392	396,371
VE68	504089,020	4089373,301	VE68	VE69	26,264	291,933
VE69	504062,967	4089369,982	VE69	VE70	13,619	309,832
VE70	504049,510	4089372,077	VE70	VE71	14,045	303,475
VE71	504035,486	4089372,843	VE71	VE72	22,956	366,156
VE72	504023,849	4089392,631	VE72	VE73	73,053	288,502
VE73	503951,984	4089379,509	VE73	VE74	21,763	3,041
VE74	503953,023	4089401,247	VE74	VE75	44,405	303,486
VE75	503908,685	4089403,677	VE75	VE76	41,251	384,920
VE76	503899,005	4089443,776	VE76	VE77	23,048	72,157
VE77	503919,884	4089453,538	VE77	VE78	23,157	374,767
VE78	503910,944	4089474,900	VE78	VE79	11,044	60,651
VE79	503919,945	4089481,300	VE79	VE80	26,653	368,257
VE80	503907,199	4089504,708	VE80	VE81	46,011	344,703
VE81	503872,073	4089534,426	VE81	VE82	72,386	340,878
VE82	503814,104	4089577,777	VE82	VE83	233,329	67,054
VE83	504016,878	4089693,211	VE83	VE84	27,603	335,787
VE84	503993,523	4089707,923	VE84	VE85	16,408	363,172
VE85	503984,552	4089721,661	VE85	VE86	13,393	309,842
VE86	503971,319	4089723,723	VE86	VE87	39,223	351,499
VE87	503944,245	4089752,103	VE87	VE88	66,941	335,369
VE88	503887,572	4089787,410	VE88	VE89	34,207	330,297

LOTE I: "LA VELETILLA", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE153	504246,000	4090700,000	VE153	VE154	47,577	391,374
VE154	504239,573	4090747,141	VE154	VE155	49,163	138,267
VE155	504280,118	4090719,337	VE155	VE156	63,926	134,567
VE156	504334,850	4090686,307	VE156	VE157	96,120	124,836
VE157	504423,748	4090649,752	VE157	VE158	95,811	114,408
VE158	504517,116	4090628,252	VE158	VE159	75,679	130,210
VE159	504584,433	4090593,672	VE159	VE160	106,123	204,860
VE160	504576,339	4090487,858	VE160	VE161	91,285	142,563
VE161	504647,970	4090431,273	VE161	VE162	31,576	163,781
VE162	504664,981	4090404,671	VE162	VE163	55,520	292,535
VE163	504609,842	4090398,175	VE163	VE164	122,724	249,107
VE164	504524,289	4090310,188	VE164	VE165	77,274	259,000
VE165	504462,494	4090263,791	VE165	VE166	37,694	251,561
VE166	504435,195	4090237,799	VE166	VE167	88,758	160,090
VE167	504487,264	4090165,918	VE167	VE168	258,660	76,455
VE168	504728,434	4090259,416	VE168	VE169	151,050	96,588
VE169	504879,267	4090267,507	VE169	VE170	141,510	135,499
VE170	504999,340	4090192,624	VE170	VE171	101,140	135,866
VE171	505084,850	4090138,610	VE171	VE172	71,400	68,588
VE172	505147,733	4090172,428	VE172	VE173	71,400	50,166
VE173	505198,352	4090222,783	VE173	VE174	27,790	55,088
VE174	505219,509	4090240,802	VE174	VE175	14,055	125,098
VE175	505232,486	4090235,403	VE175	VE176	65,178	95,535
VE176	505297,503	4090239,971	VE176	VE177	53,917	161,337
VE177	505328,271	4090195,695	VE177	VE178	101,366	167,558
VE178	505377,720	4090107,209	VE178	VE179	59,669	172,395
VE179	505402,790	4090053,062	VE179	VE180	40,532	135,070
VE180	505437,326	4090031,846	VE180	VE181	107,621	178,342
VE181	505473,237	4089930,393	VE181	VE182	30,641	87,002
VE182	505503,241	4089936,606	VE182	VE183	167,284	391,818
VE183	505481,801	4090102,510	VE183	VE184	46,126	44,363
VE184	505511,405	4090137,883	VE184	VE185	98,739	79,186

LOTE I: "LA VELETILLA", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE121	504162,000	4090348,000	VE121	VE122	52,250	206,105
VE122	504156,997	4090295,990	VE122	VE123	14,137	209,021
VE123	504155,000	4090281,994	VE123	VE124	12,368	284,433
VE124	504143,000	4090279,000	VE124	VE125	28,178	230,528
VE125	504129,999	4090254,000	VE125	VE126	11,047	194,215
VE126	504131,002	4090242,999	VE126	VE127	57,245	230,020
VE127	504104,997	4090192,001	VE127	VE128	58,859	110,871
VE128	504163,001	4090181,998	VE128	VE129	59,072	96,760
VE129	504221,996	4090185,003	VE129	VE130	23,327	65,610
VE130	504242,002	4090197,000	VE130	VE131	84,629	360,687
VE131	504193,000	4090266,000	VE131	VE132	30,804	385,426
VE132	504186,009	4090296,001	VE132	VE133	6,090	310,478
VE133	504180,002	4090296,998	VE133	VE134	77,876	17,378
VE134	504200,996	4090371,991	VE134	VE135	48,190	394,716
VE135	504197,001	4090420,015	VE135	VE136	4,996	200,000
VE136	504197,001	4090425,012	VE136	VE137	13,445	53,399
VE137	504207,002	4090433,997	VE137	VE138	30,297	48,707
VE138	504227,985	4090455,851	VE138	VE139	55,717	67,520
VE139	504276,606	4090483,060	VE139	VE140	35,710	63,245
VE140	504306,528	4090502,551	VE140	VE141	27,464	146,688
VE141	504326,932	4090484,167	VE141	VE142	128,031	40,575
VE142	504403,119	4090587,063	VE142	VE143	37,347	384,755
VE143	504394,261	4090623,344	VE143	VE144	48,601	317,820
VE144	504347,551	4090636,771	VE144	VE145	32,581	233,006
VE145	504331,406	4090608,472	VE145	VE146	112,692	283,038
VE146	504222,690	4090578,800	VE146	VE147	102,984	268,574
VE147	504132,001	4090530,003	VE147	VE148	63,498	8,044
VE148	504140,003	4090592,994	VE148	VE149	50,847	18,926
VE149	504154,898	4090641,611	VE149	VE150	57,288	105,130
VE150	504212,000	4090637,000	VE150	VE151	27,315	73,610
VE151	504237,002	4090648,002	VE151	VE152	15,808	79,523
VE152	504251,999	4090652,999	VE152	VE153	47,382	391,918

LOTE I: "LA VELETILLA", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE217	505145,178	4087620,756	VE217	VE218	46,670	375,776
VE218	505127,845	4087664,088	VE218	VE219	211,504	270,650
VE219	504938,423	4087569,996	VE219	VE220	82,616	167,068
VE220	504979,279	4087498,189	VE220	VE221	130,143	69,129
VE221	505094,418	4087558,853	VE221	VE222	67,414	150,827
VE222	505141,464	4087510,569	VE222	VE223	74,541	87,226
VE223	505214,509	4087525,426	VE223	VE224	72,116	113,210
VE224	505285,078	4087510,569	VE224	VE225	78,301	179,517
VE225	505309,839	4087436,286	VE225	VE226	99,237	296,026
VE226	505210,795	4087430,096	VE226	VE227	55,946	172,374
VE227	505234,318	4087379,336	VE227	VE228	59,555	77,005
VE228	505290,030	4087400,383	VE228	VE229	22,829	154,887
VE229	505304,887	4087383,050	VE229	VE230	163,653	83,937
VE230	505463,358	4087423,906	VE230	VE231	58,017	44,228
VE231	505500,499	4087468,476	VE231	VE232	67,376	119,824
VE232	505564,635	4087447,833	VE232	VE233	25,376	220,305
VE233	505556,678	4087423,737	VE233	VE234	33,126	178,660
VE234	505567,575	4087392,455	VE234	VE235	49,054	292,800
VE235	505518,834	4087386,919	VE235	VE236	130,213	247,824
VE236	505429,959	4087291,752	VE236	VE237	25,832	275,871
VE237	505405,960	4087282,194	VE237	VE238	36,223	197,071
VE238	505407,626	4087246,009	VE238	VE239	72,466	182,829
VE239	505426,936	4087176,163	VE239	VE240	156,810	123,865
VE240	505572,856	4087118,746	VE240	VE241	35,319	195,916
VE241	505575,120	4087083,500	VE241	VE242	151,557	188,765
VE242	505601,728	4086934,297	VE242	VE243	162,316	252,429
VE243	505482,658	4086823,985	VE243	VE244	405,022	257,969
VE244	505162,750	4086575,586	VE244	VE245	202,605	198,481
VE245	505167,582	4086373,039	VE245	VE246	229,006	306,123
VE246	504939,635	4086395,029	VE246	VE247	80,136	359,417
VE247	504891,941	4086459,426	VE247	VE248	17,607	59,480
VE248	504906,100	4086469,891	VE248	VE249	33,105	30,692

LOTE I: "LA VELETILLA", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE185	505604,914	4090169,593	VE185	VE186	101,275	183,412
VE186	505631,005	4090071,737	VE186	VE187	109,274	244,386
VE187	505560,841	4089987,964	VE187	VE188	21,419	245,535
VE188	505546,794	4089971,794	VE188	VE189	145,153	190,912
VE189	505567,445	4089828,118	VE189	VE190	39,922	187,658
VE190	505575,136	4089788,944	VE190	VE191	54,245	153,106
VE191	505611,577	4089748,762	VE191	VE192	353,985	198,259
VE192	505621,259	4089394,909	VE192	VE193	75,208	209,670
VE193	505609,879	4089320,567	VE193	VE194	208,609	213,320
VE194	505566,549	4089116,508	VE194	VE195	63,813	331,343
VE195	505510,315	4089146,671	VE195	VE196	25,174	304,231
VE196	505485,197	4089148,343	VE196	VE197	143,686	291,529
VE197	505342,781	4089129,281	VE197	VE198	122,254	351,382
VE198	505258,232	4089217,584	VE198	VE199	82,261	349,221
VE199	505199,357	4089275,035	VE199	VE200	79,896	314,786
VE200	505121,606	4089293,425	VE200	VE201	305,052	211,715
VE201	505065,786	4088993,524	VE201	VE202	316,591	107,866
VE202	505379,963	4088954,505	VE202	VE203	68,499	187,638
VE203	505393,181	4088887,293	VE203	VE204	184,619	122,171
VE204	505566,717	4088824,289	VE204	VE205	256,378	177,111
VE205	505656,923	4088584,305	VE205	VE206	695,523	199,142
VE206	505666,292	4087888,845	VE206	VE207	111,853	185,336
VE207	505691,829	4087779,946	VE207	VE208	43,403	140,034
VE208	505726,929	4087754,416	VE208	VE209	99,857	285,498
VE209	505629,652	4087731,865	VE209	VE210	49,578	367,631
VE210	505605,516	4087775,171	VE210	VE211	44,401	347,304
VE211	505572,819	4087805,210	VE211	VE212	75,902	298,324
VE212	505496,943	4087803,212	VE212	VE213	41,027	260,720
VE213	505463,481	4087779,474	VE213	VE214	25,564	289,836
VE214	505438,242	4087775,410	VE214	VE215	89,328	277,553
VE215	505354,409	4087744,562	VE215	VE216	99,670	207,132
VE216	505343,267	4087645,517	VE216	VE217	199,631	292,083

LOTE I: "LA VELETILLA", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE281	504400,413	4086427,864	VE281	VE282	14,933	131,090
VE282	504413,600	4086420,858	VE282	VE283	25,855	162,288
VE283	504428,036	4086399,408	VE283	VE284	82,575	191,423
VE284	504439,127	4086317,581	VE284	VE285	73,626	269,684
VE285	504373,693	4086283,830	VE285	VE286	40,733	279,203
VE286	504335,114	4086270,759	VE286	VE287	70,434	340,240
VE287	504278,289	4086312,373	VE287	VE288	22,460	296,139
VE288	504255,869	4086311,012	VE288	VE289	31,865	220,603
VE289	504245,736	4086280,801	VE289	VE290	20,321	244,137
VE290	504232,749	4086265,172	VE290	VE291	29,592	244,408
VE291	504213,741	4086242,492	VE291	VE292	37,708	255,121
VE292	504185,021	4086218,057	VE292	VE293	71,506	305,089
VE293	504113,743	4086223,767	VE293	VE294	41,406	263,693
VE294	504078,890	4086201,412	VE294	VE295	55,686	251,605
VE295	504038,534	4086163,041	VE295	VE296	37,094	292,109
VE296	504001,725	4086158,455	VE296	VE297	83,943	382,053
VE297	503978,373	4086239,084	VE297	VE298	128,620	302,470
VE298	503849,850	4086244,074	VE298	VE299	28,692	303,699
VE299	503821,206	4086245,740	VE299	VE300	19,450	281,144
VE300	503802,603	4086240,063	VE300	VE301	25,395	269,854
VE301	503780,002	4086228,482	VE301	VE302	45,589	291,824
VE302	503734,789	4086222,643	VE302	VE303	23,563	246,512
VE303	503719,065	4086205,094	VE303	VE304	42,510	240,060
VE304	503694,046	4086170,726	VE304	VE305	168,010	171,860
VE305	503765,915	4086018,864	VE305	VE306	39,005	223,017
VE306	503752,118	4085982,381	VE306	VE307	36,510	351,038
VE307	503726,726	4086008,615	VE307	VE308	26,498	321,988
VE308	503701,793	4086017,586	VE308	VE309	55,951	291,459
VE309	503646,345	4086010,102	VE309	VE310	41,349	282,056
VE310	503606,628	4085998,601	VE310	VE311	90,434	397,977
VE311	503603,755	4086088,989	VE311	VE312	68,485	261,971
VE312	503547,130	4086050,469	VE312	VE313	123,296	253,973

LOTE I: "LA VELETILLA", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE249	504921,449	4086499,223	VE249	VE250	11,736	70,498
VE250	504931,947	4086504,469	VE250	VE251	31,886	390,729
VE251	504927,320	4086536,017	VE251	VE252	14,968	43,287
VE252	504936,731	4086547,656	VE252	VE253	6,518	94,083
VE253	504943,221	4086548,261	VE253	VE254	22,600	21,518
VE254	504950,715	4086569,582	VE254	VE255	29,662	324,923
VE255	504923,297	4086580,900	VE255	VE256	53,140	320,617
VE256	504872,919	4086597,810	VE256	VE257	25,360	324,206
VE257	504849,370	4086607,222	VE257	VE258	25,538	247,905
VE258	504831,916	4086588,580	VE258	VE259	7,823	231,282
VE259	504828,225	4086581,683	VE259	VE260	34,906	210,151
VE260	504822,683	4086547,220	VE260	VE261	42,597	289,186
VE261	504780,699	4086540,019	VE261	VE262	61,756	275,750
VE262	504723,369	4086517,060	VE262	VE263	38,776	236,675
VE263	504702,246	4086484,543	VE263	VE264	35,595	256,887
VE264	504674,506	4086462,238	VE264	VE265	30,372	264,357
VE265	504648,771	4086446,108	VE265	VE266	49,556	270,671
VE266	504604,382	4086424,077	VE266	VE267	55,460	337,677
VE267	504558,354	4086455,017	VE267	VE268	34,227	338,872
VE268	504530,312	4086474,641	VE268	VE269	142,399	339,002
VE269	504413,810	4086556,524	VE269	VE270	97,704	326,299
VE270	504324,325	4086595,748	VE270	VE271	26,206	258,619
VE271	504303,463	4086579,888	VE271	VE272	63,315	164,852
VE272	504336,671	4086525,980	VE272	VE273	59,052	245,479
VE273	504297,983	4086481,366	VE273	VE274	44,248	288,226
VE274	504254,490	4086473,229	VE274	VE275	40,675	301,323
VE275	504213,824	4086474,074	VE275	VE276	24,589	170,615
VE276	504224,775	4086452,058	VE276	VE277	48,664	94,627
VE277	504273,266	4086456,160	VE277	VE278	38,139	83,290
VE278	504310,099	4086466,056	VE278	VE279	34,943	122,970
VE279	504342,792	4086453,720	VE279	VE280	33,895	112,752
VE280	504376,009	4086446,976	VE280	VE281	30,997	142,296

LOTE I: "LA VELETILLA", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE345	503896,323	4086726,890	VE345	VE346	78,289	346,450
VE346	503837,965	4086779,077	VE346	VE347	131,902	309,779
VE347	503707,616	4086799,259	VE347	VE348	28,978	230,510
VE348	503694,254	4086773,546	VE348	VE349	71,295	268,504
VE349	503631,508	4086739,695	VE349	VE350	105,621	191,432
VE350	503645,681	40866635,029	VE350	VE351	134,045	207,140
VE351	503630,679	4086501,826	VE351	VE352	41,431	305,534
VE352	503589,404	4086505,423	VE352	VE353	61,953	293,691
VE353	503527,755	4086499,294	VE353	VE354	53,648	300,358
VE354	503474,108	4086499,596	VE354	VE355	61,847	297,700
VE355	503412,301	4086497,362	VE355	VE356	30,671	10,099
VE356	503417,146	4086527,648	VE356	VE357	84,376	15,247
VE357	503437,161	4086609,616	VE357	VE358	73,820	23,991
VE358	503464,326	4086678,256	VE358	VE359	62,187	33,950
VE359	503495,940	4086731,808	VE359	VE360	169,015	41,390
VE360	503598,246	4086866,343	VE360	VE361	121,795	38,620
VE361	503667,682	4086966,406	VE361	VE362	74,378	29,305
VE362	503700,723	4087033,042	VE362	VE363	114,841	21,593
VE363	503738,932	4087141,340	VE363	VE364	42,729	5,216
VE364	503742,429	4087183,926	VE364	VE365	63,144	389,195
VE365	503731,763	4087246,163	VE365	VE366	61,331	380,705
VE366	503713,458	4087304,699	VE366	VE367	81,119	361,476
VE367	503667,312	4087371,413	VE367	VE368	29,120	362,432
VE368	503651,108	4087395,608	VE368	VE369	29,612	63,593
VE369	503676,008	4087411,634	VE369	VE370	25,117	113,535
VE370	503700,559	4087406,334	VE370	VE371	37,510	113,001
VE371	503737,289	4087398,727	VE371	VE372	195,821	84,773
VE372	503927,536	4087445,118	VE372	VE373	16,701	86,504
VE373	503943,863	4087448,632	VE373	VE374	58,136	72,976
VE374	503996,839	4087472,576	VE374	VE375	92,288	64,532
VE375	504075,171	4087521,373	VE375	VE376	25,035	36,608
VE376	504088,787	4087542,382	VE376	VE377	23,137	28,148

LOTE I: "LA VELETILLA", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE313	503454,679	4085968,893	VE313	VE314	61,598	254,554
VE314	503408,121	4085928,561	VE314	VE315	123,875	271,354
VE315	503296,577	4085874,683	VE315	VE316	458,183	296,353
VE316	502839,146	4085848,450	VE316	VE317	219,277	59,940
VE317	503016,422	4085977,506	VE317	VE318	376,100	68,389
VE318	503347,102	4086156,677	VE318	VE319	96,308	66,997
VE319	503430,756	4086204,398	VE319	VE320	126,864	72,963
VE320	503546,350	4086256,671	VE320	VE321	358,398	89,529
VE321	503899,911	4086315,356	VE321	VE322	120,170	37,027
VE322	503965,930	4086415,767	VE322	VE323	92,566	67,464
VE323	504046,668	4086461,043	VE323	VE324	12,184	369,673
VE324	504041,081	4086471,870	VE324	VE325	61,354	60,804
VE325	504091,169	4086507,303	VE325	VE326	54,183	94,994
VE326	504145,185	4086511,559	VE326	VE327	77,959	54,106
VE327	504203,748	4086563,017	VE327	VE328	88,285	371,065
VE328	504164,989	4086642,339	VE328	VE329	65,565	366,131
VE329	504131,730	4086698,842	VE329	VE330	46,488	287,282
VE330	504086,167	4086689,617	VE330	VE331	59,384	198,562
VE331	504087,508	4086630,248	VE331	VE332	88,173	225,643
VE332	504052,945	4086549,132	VE332	VE333	33,278	306,423
VE333	504019,836	4086552,484	VE333	VE334	43,587	297,154
VE334	503976,293	4086550,536	VE334	VE335	60,460	251,390
VE335	503932,618	4086508,728	VE335	VE336	50,642	181,994
VE336	503946,751	4086460,098	VE336	VE337	102,169	275,728
VE337	503851,918	4086422,082	VE337	VE338	72,227	355,189
VE338	503805,174	4086477,143	VE338	VE339	70,527	299,530
VE339	503734,649	4086476,622	VE339	VE340	101,677	395,407
VE340	503727,320	4086578,035	VE340	VE341	102,122	25,899
VE341	503767,728	4086671,822	VE341	VE342	40,964	86,041
VE342	503807,711	4086680,732	VE342	VE343	32,203	154,778
VE343	503828,710	4086656,318	VE343	VE344	42,757	56,818
VE344	503862,002	4086683,147	VE344	VE345	55,600	42,353

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-A

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-A1	504840,000	4088318,000	VE-A1	VE-A2	17,464	85,288
VE-A2	504857,000	4088322,000	VE-A2	VE-A3	24,698	123,745
VE-A3	504880,000	4088313,000	VE-A3	VE-A4	14,142	50,000
VE-A4	504890,000	4088323,000	VE-A4	VE-A5	33,136	105,772
VE-A5	504923,000	4088320,000	VE-A5	VE-A6	13,928	76,025
VE-A6	504936,000	4088325,000	VE-A6	VE-A7	37,443	137,905
VE-A7	504967,000	4088304,000	VE-A7	VE-A8	101,020	198,740
VE-A8	504969,000	4088203,000	VE-A8	VE-A9	30,414	210,514
VE-A9	504964,000	4088173,000	VE-A9	VE-A10	97,848	351,040
VE-A10	504895,950	4088243,310	VE-A10	VE-A11	67,835	340,826
VE-A11	504841,593	4088283,891	VE-A11	VE-A12	137,961	228,387
VE-A12	504782,096	4088159,419	VE-A12	VE-A13	102,954	222,804
VE-A13	504746,000	4088063,000	VE-A13	VE-A14	148,489	117,364
VE-A14	504889,000	4088023,000	VE-A14	VE-A15	54,918	136,790
VE-A15	504935,000	4087993,000	VE-A15	VE-A16	36,878	113,921
VE-A16	504971,000	4087985,000	VE-A16	VE-A17	54,231	105,878
VE-A17	505025,000	4087980,000	VE-A17	VE-A18	42,954	127,528
VE-A18	505064,000	4087962,000	VE-A18	VE-A19	29,155	75,371
VE-A19	505091,000	4087973,000	VE-A19	VE-A20	30,917	2,121
VE-A20	505092,000	4088003,000	VE-A20	VE-A21	35,468	376,110
VE-A21	505079,000	4088036,000	VE-A21	VE-A22	7,616	325,776
VE-A22	505072,000	4088039,000	VE-A22	VE-A23	35,014	1,818
VE-A23	505073,000	4088074,000	VE-A23	VE-A24	19,105	47,643
VE-A24	505086,000	4088088,000	VE-A24	VE-A25	34,132	5,603
VE-A25	505089,000	4088122,000	VE-A25	VE-A26	18,788	28,001
VE-A26	505097,000	4088139,000	VE-A26	VE-A27	20,881	18,555
VE-A27	505103,000	4088159,000	VE-A27	VE-A28	64,288	17,037
VE-A28	505120,000	4088221,000	VE-A28	VE-A29	33,956	84,859
VE-A29	505153,000	4088229,000	VE-A29	VE-A30	49,578	146,366
VE-A30	505190,000	4088196,000	VE-A30	VE-A31	30,232	138,017
VE-A31	505215,000	4088179,000	VE-A31	VE-A32	80,411	88,055

LOTE 1: "LA VELETILLA", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE377	504098,687	4087563,294	VE377	VE378	45,149	0,670
VE378	504099,162	4087608,440	VE378	VE379	24,189	23,245
VE379	504107,799	4087631,034	VE379	VE380	52,746	386,706
VE380	504096,864	4087682,634	VE380	VE381	9,958	379,349
VE381	504093,690	4087692,073	VE381	VE382	38,837	10,150
VE382	504099,856	4087730,417	VE382	VE383	59,081	49,115
VE383	504141,048	4087772,771	VE383	VE384	81,346	25,172
VE384	504172,381	4087847,840	VE384	VE385	77,238	379,801
VE385	504148,284	4087921,223	VE385	VE386	41,390	323,731
VE386	504109,737	4087936,297	VE386	VE387	43,445	19,641
VE387	504122,929	4087977,691	VE387	VE388	63,859	79,095
VE388	504183,376	4087998,286	VE388	VE389	37,422	73,581
VE389	504217,622	4088013,374	VE389	VE390	31,202	65,537
VE390	504244,363	4088029,452	VE390	VE391	18,153	25,540
VE391	504251,452	4088046,164	VE391	VE392	15,838	381,475
VE392	504246,908	4088061,336	VE392	VE393	41,149	19,391
VE393	504259,249	4088100,591	VE393	VE394	68,713	354,046
VE394	504213,846	4088152,166	VE394	VE395	24,406	252,099
VE395	504196,029	4088135,487	VE395	VE396	55,934	310,034
VE396	504140,788	4088144,267	VE396	VE397	35,492	261,089
VE397	504111,722	4088123,900	VE397	VE398	103,593	297,229
VE398	504008,227	4088119,393	VE398	VE399	35,547	312,615
VE399	503973,376	4088126,391	VE399	VE400	92,138	304,347
VE400	503881,453	4088132,677	VE400	VE401	36,197	327,800
VE401	503848,653	4088147,986	VE401	VE402	41,541	337,723
VE402	503814,194	4088171,186	VE402	VE403	67,387	310,360
VE403	503747,697	4088182,104	VE403	VE404	48,496	321,787
VE404	503702,013	4088198,379	VE404	VE1	8,119	14,578

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-A						
PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-A32	505294,000	4088194,000	VE-A32	VE-A33	39,408	39,674
VE-A33	505317,000	4088226,000	VE-A33	VE-A34	28,636	327,528
VE-A34	505291,000	4088238,000	VE-A34	VE-A35	63,254	356,416
VE-A35	505251,000	4088287,000	VE-A35	VE-A36	17,117	292,545
VE-A36	505234,000	4088285,000	VE-A36	VE-A37	22,825	367,988
VE-A37	505223,000	4088305,000	VE-A37	VE-A38	20,616	384,404
VE-A38	505218,000	4088325,000	VE-A38	VE-A39	28,601	340,521
VE-A39	505195,000	4088342,000	VE-A39	VE-A40	24,187	392,083
VE-A40	505192,000	4088366,000	VE-A40	VE-A41	16,031	396,026
VE-A41	505191,000	4088382,000	VE-A41	VE-A42	25,495	328,400
VE-A42	505168,000	4088393,000	VE-A42	VE-A43	25,000	318,067
VE-A43	505144,000	4088400,000	VE-A43	VE-A44	50,220	14,058
VE-A44	505155,000	4088449,000	VE-A44	VE-A45	29,000	200,000
VE-A45	505155,000	4088478,000	VE-A45	VE-A46	28,792	77,419
VE-A46	505182,000	4088488,000	VE-A46	VE-A47	40,522	17,501
VE-A47	505193,000	4088527,000	VE-A47	VE-A48	50,040	302,545
VE-A48	505143,000	4088529,000	VE-A48	VE-A49	12,530	268,211
VE-A49	505132,000	4088523,000	VE-A49	VE-A50	24,739	315,596
VE-A50	505108,000	4088529,000	VE-A50	VE-A51	39,850	319,473
VE-A51	505070,000	4088541,000	VE-A51	VE-A52	22,847	274,224
VE-A52	505049,000	4088532,000	VE-A52	VE-A53	34,929	185,288
VE-A53	505057,000	4088498,000	VE-A53	VE-A54	35,847	225,543
VE-A54	505043,000	4088465,000	VE-A54	VE-A55	45,177	230,777
VE-A55	505022,000	4088425,000	VE-A55	VE-A56	45,607	183,050
VE-A56	505034,000	4088381,000	VE-A56	VE-A57	121,941	319,572
VE-A57	504917,777	4088417,902	VE-A57	VE-A58	38,791	264,111
VE-A58	504884,989	4088397,174	VE-A58	VE-A59	61,419	286,238
VE-A59	504825,000	4088384,000	VE-A59	VE-A60	18,974	220,483
VE-A60	504819,000	4088366,000	VE-A60	VE-A61	23,431	155,772
VE-A61	504834,000	4088348,000	VE-A61	VE-A1	30,594	187,433

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-B						
PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-B1	504616,406	4088319,715	VE-B1	VE-B2	92,490	297,532
VE-B2	504523,986	4088316,131	VE-B2	VE-B3	59,504	195,011
VE-B3	504528,644	4088256,810	VE-B3	VE-B4	64,051	163,313
VE-B4	504563,546	4088203,104	VE-B4	VE-B5	27,681	130,891
VE-B5	504588,032	4088190,193	VE-B5	VE-B6	92,663	46,340
VE-B6	504649,682	4088259,372	VE-B6	VE-B7	17,605	138,921
VE-B7	504664,098	4088249,267	VE-B7	VE-B8	27,834	231,269
VE-B8	504650,970	4088224,724	VE-B8	VE-B9	17,157	194,177
VE-B9	504652,537	4088207,639	VE-B9	VE-B10	19,916	163,965
VE-B10	504663,218	4088190,829	VE-B10	VE-B11	17,061	51,140
VE-B11	504675,496	4088202,675	VE-B11	VE-B12	53,195	7,842
VE-B12	504682,032	4088255,467	VE-B12	VE-B13	64,472	352,392
VE-B13	504638,188	4088302,736	VE-B13	VE-B1	27,618	342,151

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-C						
PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-C1	504346,000	4088571,000	VE-C1	VE-C2	20,809	160,869
VE-C2	504358,000	4088554,000	VE-C2	VE-C3	49,041	243,564
VE-C3	504327,000	4088516,000	VE-C3	VE-C4	31,064	204,102
VE-C4	504325,000	4088485,000	VE-C4	VE-C5	10,198	112,567
VE-C5	504335,000	4088483,000	VE-C5	VE-C6	26,833	70,483
VE-C6	504359,000	4088495,000	VE-C6	VE-C7	19,105	52,357
VE-C7	504373,000	4088508,000	VE-C7	VE-C8	29,120	182,283
VE-C8	504381,000	4088480,000	VE-C8	VE-C9	57,009	75,984
VE-C9	504434,000	4088501,000	VE-C9	VE-C10	21,024	28,162
VE-C10	504443,000	4088520,000	VE-C10	VE-C11	43,047	365,849
VE-C11	504421,000	4088557,000	VE-C11	VE-C12	25,554	333,977
VE-C12	504399,000	4088570,000	VE-C12	VE-C13	35,228	38,436
VE-C13	504419,000	4088599,000	VE-C13	VE-C14	47,170	376,528
VE-C14	504402,000	4088643,000	VE-C14	VE-C15	22,672	253,974

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-E						
PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-E9	505296,501	4089695,612	VE-E9	VE-E10	14,188	238,016
VE-E10	505288,523	4089683,879	VE-E10	VE-E11	137,404	112,584
VE-E11	505423,251	4089656,894	VE-E11	VE-E12	35,864	179,562
VE-E12	505434,568	4089622,862	VE-E12	VE-E13	20,760	42,484
VE-E13	505447,416	4089639,168	VE-E13	VE-E14	47,927	392,254
VE-E14	505441,599	4089686,741	VE-E14	VE-E15	169,489	5,441
VE-E15	505456,068	4089855,611	VE-E15	VE-E16	61,462	380,258
VE-E16	505437,312	4089914,141	VE-E16	VE-E17	68,354	341,499
VE-E17	505382,974	4089955,609	VE-E17	VE-E18	32,463	39,263
VE-E18	505401,750	4089982,091	VE-E18	VE-E19	14,700	380,252
VE-E19	505397,263	4089996,089	VE-E19	VE-E20	42,710	353,419
VE-E20	505368,727	4090027,867	VE-E20	VE-E21	20,569	354,549
VE-E21	505355,258	4090043,413	VE-E21	VE-E22	58,971	334,681
VE-E22	505304,823	4090073,973	VE-E22	VE-E1	88,445	323,952

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-F						
PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-F1	504491,362	4087998,661	VE-F1	VE-F2	17,465	278,828
VE-F2	504474,854	4087992,959	VE-F2	VE-F3	8,996	257,023
VE-F3	504467,831	4087987,337	VE-F3	VE-F4	90,694	279,914
VE-F4	504381,614	4087959,194	VE-F4	VE-F5	41,538	274,134
VE-F5	504343,458	4087942,778	VE-F5	VE-F6	25,416	155,142
VE-F6	504359,921	4087923,415	VE-F6	VE-F7	33,868	228,207
VE-F7	504345,401	4087892,817	VE-F7	VE-F8	30,780	226,979
VE-F8	504332,744	4087864,760	VE-F8	VE-F9	14,808	231,751
VE-F9	504325,661	4087851,756	VE-F9	VE-F10	17,133	257,178
VE-F10	504312,260	4087841,081	VE-F10	VE-F11	13,514	294,949
VE-F11	504298,789	4087840,010	VE-F11	VE-F12	6,090	160,896
VE-F12	504302,299	4087835,033	VE-F12	VE-F13	7,365	108,130
VE-F13	504309,604	4087834,095	VE-F13	VE-F14	10,411	88,564
VE-F14	504319,847	4087835,955	VE-F14	VE-F15	6,410	28,788

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-C						
PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-C15	504385,000	4088628,000	VE-C15	VE-C16	27,295	290,637
VE-C16	504358,000	4088624,000	VE-C16	VE-C17	41,593	289,235
VE-C17	504317,000	4088617,000	VE-C17	VE-C18	60,539	265,776
VE-C18	504265,000	4088586,000	VE-C18	VE-C19	21,260	254,238
VE-C19	504249,000	4088572,000	VE-C19	VE-C20	15,811	179,517
VE-C20	504254,000	4088557,000	VE-C20	VE-C21	50,090	71,052
VE-C21	504299,000	4088579,000	VE-C21	VE-C22	25,554	133,977
VE-C22	504321,000	4088566,000	VE-C22	VE-C1	25,495	87,433

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-D						
PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-D1	504923,000	4087940,000	VE-D1	VE-D2	30,887	167,717
VE-D2	504938,000	4087913,000	VE-D2	VE-D3	22,204	191,372
VE-D3	504941,000	4087891,000	VE-D3	VE-D4	40,000	300,000
VE-D4	504981,000	4087891,000	VE-D4	VE-D5	34,670	63,076
VE-D5	505010,000	4087910,000	VE-D5	VE-D6	39,825	356,795
VE-D6	504985,000	4087941,000	VE-D6	VE-D1	62,008	298,973

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-E						
PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-E1	505222,565	4090106,470	VE-E1	VE-E2	156,411	211,353
VE-E2	505194,820	4089952,539	VE-E2	VE-E3	46,627	174,117
VE-E3	505213,259	4089909,713	VE-E3	VE-E4	26,076	125,644
VE-E4	505237,248	4089899,491	VE-E4	VE-E5	42,510	167,349
VE-E5	505258,107	4089862,451	VE-E5	VE-E6	83,874	122,100
VE-E6	505336,978	4089833,916	VE-E6	VE-E7	59,976	216,300
VE-E7	505321,789	4089775,895	VE-E7	VE-E8	74,766	249,677
VE-E8	505269,191	4089722,760	VE-E8	VE-E9	38,508	149,811

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-G

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-G7	504413,575	4087986,005	VE-G7	VE-G8	9,882	84,881
VE-G8	504423,180	4087988,330	VE-G8	VE-G9	13,078	78,753
VE-G9	504435,536	4087992,614	VE-G9	VE-G10	15,676	386,721
VE-G10	504432,290	4088007,950	VE-G10	VE-G11	35,311	297,342
VE-G11	504397,010	4088006,476	VE-G11	VE-G12	16,214	301,449
VE-G12	504380,800	4088006,845	VE-G12	VE-G1	54,852	337,439

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-H

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-H1	504695,490	4089751,053	VE-H1	VE-H2	66,378	241,809
VE-H2	504654,964	4089698,482	VE-H2	VE-H3	122,075	222,995
VE-H3	504611,822	4089584,284	VE-H3	VE-H4	33,310	195,605
VE-H4	504614,120	4089551,053	VE-H4	VE-H5	27,598	181,727
VE-H5	504621,933	4089524,584	VE-H5	VE-H6	41,401	174,984
VE-H6	504637,786	4089486,338	VE-H6	VE-H7	47,771	219,425
VE-H7	504623,435	4089440,774	VE-H7	VE-H8	64,367	183,101
VE-H8	504640,321	4089378,661	VE-H8	VE-H9	44,748	218,917
VE-H9	504627,219	4089335,874	VE-H9	VE-H10	15,091	263,174
VE-H10	504614,583	4089327,623	VE-H10	VE-H11	42,280	211,696
VE-H11	504606,859	4089286,055	VE-H11	VE-H12	45,400	197,601
VE-H12	504608,570	4089240,687	VE-H12	VE-H13	28,364	211,105
VE-H13	504603,647	4089212,754	VE-H13	VE-H14	25,266	182,451
VE-H14	504610,524	4089188,442	VE-H14	VE-H15	16,939	129,100
VE-H15	504625,724	4089180,966	VE-H15	VE-H16	45,664	94,828
VE-H16	504671,237	4089184,672	VE-H16	VE-H17	44,555	8,831
VE-H17	504677,398	4089228,799	VE-H17	VE-H18	47,639	0,746
VE-H18	504677,957	4089276,435	VE-H18	VE-H19	47,950	7,095
VE-H19	504683,289	4089324,087	VE-H19	VE-H20	29,836	80,351
VE-H20	504711,715	4089333,150	VE-H20	VE-H21	33,114	38,534
VE-H21	504730,557	4089360,381	VE-H21	VE-H22	70,352	83,233
VE-H22	504798,483	4089378,697	VE-H22	VE-H23	40,449	6,406
VE-H23	504802,546	4089418,941	VE-H23	VE-H24	28,970	8,346
VE-H24	504806,333	4089447,662	VE-H24	VE-H25	12,463	14,043

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-F

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-F15	504322,648	4087841,721	VE-F15	VE-F16	20,906	56,794
VE-F16	504338,921	4087854,845	VE-F16	VE-F17	8,871	78,661
VE-F17	504347,298	4087857,763	VE-F17	VE-F18	21,090	51,084
VE-F18	504362,463	4087872,420	VE-F18	VE-F19	24,240	32,554
VE-F19	504374,325	4087893,559	VE-F19	VE-F20	15,451	37,817
VE-F20	504382,973	4087906,363	VE-F20	VE-F21	7,083	120,836
VE-F21	504389,680	4087904,086	VE-F21	VE-F22	9,284	7,077
VE-F22	504390,710	4087913,313	VE-F22	VE-F23	16,274	38,750
VE-F23	504400,015	4087926,664	VE-F23	VE-F24	7,906	80,887
VE-F24	504407,567	4087929,002	VE-F24	VE-F25	19,758	60,235
VE-F25	504423,594	4087940,556	VE-F25	VE-F26	10,040	13,687
VE-F26	504425,736	4087950,365	VE-F26	VE-F27	18,487	138,542
VE-F27	504440,937	4087939,844	VE-F27	VE-F28	11,361	54,906
VE-F28	504449,565	4087947,235	VE-F28	VE-F29	17,842	58,714
VE-F29	504463,785	4087958,012	VE-F29	VE-F30	27,769	78,964
VE-F30	504490,052	4087967,022	VE-F30	VE-F31	20,271	89,882
VE-F31	504510,067	4087970,230	VE-F31	VE-F32	21,599	95,268
VE-F32	504531,606	4087971,834	VE-F32	VE-F33	18,880	95,255
VE-F33	504550,434	4087973,240	VE-F33	VE-F34	12,950	61,037
VE-F34	504561,033	4087980,680	VE-F34	VE-F35	12,154	352,971
VE-F35	504552,849	4087989,666	VE-F35	VE-F1	62,142	309,248

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-G

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-G1	504335,163	4088037,275	VE-G1	VE-G2	23,469	180,294
VE-G2	504342,312	4088014,921	VE-G2	VE-G3	11,007	165,637
VE-G3	504347,969	4088005,479	VE-G3	VE-G4	14,059	133,572
VE-G4	504360,118	4087998,404	VE-G4	VE-G5	23,490	120,032
VE-G5	504382,455	4087991,134	VE-G5	VE-G6	18,880	110,528
VE-G6	504401,077	4087988,026	VE-G6	VE-G7	12,660	110,206

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-H

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-H25	504809,060	4089459,823	VE-H25	VE-H26	30,463	374,361
VE-H26	504797,121	4089487,849	VE-H26	VE-H27	7,546	20,497
VE-H27	504799,508	4089495,007	VE-H27	VE-H28	23,631	372,678
VE-H28	504789,675	4089516,495	VE-H28	VE-H29	23,328	329,186
VE-H29	504768,756	4089526,819	VE-H29	VE-H30	12,452	378,010
VE-H30	504764,540	4089538,535	VE-H30	VE-H31	19,009	349,884
VE-H31	504751,074	4089551,952	VE-H31	VE-H32	68,101	360,571
VE-H32	504711,541	4089607,404	VE-H32	VE-H33	20,662	62,401
VE-H33	504728,703	4089618,910	VE-H33	VE-H34	23,797	0,583
VE-H34	504728,921	4089642,706	VE-H34	VE-H35	19,066	7,813
VE-H35	504731,255	4089661,629	VE-H35	VE-H36	17,854	50,620
VE-H36	504744,002	4089674,130	VE-H36	VE-H37	34,137	377,272
VE-H37	504732,072	4089706,114	VE-H37	VE-H38	10,318	352,572
VE-H38	504725,077	4089713,698	VE-H38	VE-H11	47,652	357,354

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-I

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-I1	504426,124	4089966,711	VE-I1	VE-I2	135,451	247,295
VE-I2	504334,500	4089866,951	VE-I2	VE-I3	232,813	153,204
VE-I3	504490,632	4089694,253	VE-I3	VE-I4	157,117	39,718
VE-I4	504582,419	4089821,771	VE-I4	VE-I5	88,267	45,598
VE-I5	504640,372	4089888,348	VE-I5	VE-I6	58,355	360,696
VE-I6	504606,590	4089935,930	VE-I6	VE-I7	50,865	298,513
VE-I7	504555,739	4089934,742	VE-I7	VE-I8	81,763	259,617
VE-I8	504489,881	4089886,286	VE-I8	VE-I11	102,631	357,327

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-J

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-J1	504433,204	4090116,733	VE-J1	VE-J2	29,661	290,972
VE-J2	504403,841	4090112,541	VE-J2	VE-J3	26,028	284,022
VE-J3	504378,629	4090106,077	VE-J3	VE-J4	25,402	240,822
VE-J4	504363,434	4090085,721	VE-J4	VE-J5	20,896	93,178
VE-J5	504384,210	4090087,956	VE-J5	VE-J6	17,977	131,093
VE-J6	504400,085	4090079,521	VE-J6	VE-J7	24,889	161,915
VE-J7	504414,102	4090058,955	VE-J7	VE-J8	35,629	253,397
VE-J8	504387,601	4090035,141	VE-J8	VE-J9	39,076	178,566
VE-J9	504400,510	4089998,259	VE-J9	VE-J10	83,944	130,788
VE-J10	504474,827	4089959,227	VE-J10	VE-J11	56,191	21,977
VE-J11	504493,842	4090012,103	VE-J11	VE-J12	69,640	3,428
VE-J12	504497,590	4090081,642	VE-J12	VE-J13	33,763	368,386
VE-J13	504481,504	4090111,327	VE-J13	VE-J1	48,602	307,096

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-K

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-K1	504212,835	4089566,950	VE-K1	VE-K2	20,629	293,468
VE-K2	504192,315	4089564,837	VE-K2	VE-K3	18,940	267,783
VE-K3	504175,749	4089555,656	VE-K3	VE-K4	25,872	278,529
VE-K4	504151,335	4089547,095	VE-K4	VE-K5	26,614	293,964
VE-K5	504124,840	4089544,575	VE-K5	VE-K6	20,942	327,399
VE-K6	504105,808	4089553,313	VE-K6	VE-K7	29,152	192,659
VE-K7	504109,162	4089524,354	VE-K7	VE-K8	19,911	237,712
VE-K8	504098,045	4089507,836	VE-K8	VE-K9	18,957	147,265
VE-K9	504112,013	4089495,020	VE-K9	VE-K10	30,763	54,994
VE-K10	504135,403	4089515,001	VE-K10	VE-K11	107,289	115,734
VE-K11	504239,433	4089488,754	VE-K11	VE-K12	26,129	129,494
VE-K12	504262,807	4089477,077	VE-K12	VE-K13	19,764	148,618
VE-K13	504277,083	4089463,409	VE-K13	VE-K14	39,921	60,247
VE-K14	504309,470	4089486,748	VE-K14	VE-K15	5,430	57,303

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-N

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-N1	503908,554	4088980,742	VE-N1	VE-N2	11,767	292,337
VE-N2	503896,872	4088979,329	VE-N2	VE-N3	28,133	278,987
VE-N3	503870,258	4088970,211	VE-N3	VE-N4	17,560	218,495
VE-N4	503865,228	4088953,387	VE-N4	VE-N5	41,295	298,213
VE-N5	503823,949	4088952,228	VE-N5	VE-N6	24,114	217,938
VE-N6	503817,244	4088929,065	VE-N6	VE-N7	15,796	194,164
VE-N7	503818,690	4088913,335	VE-N7	VE-N8	28,646	225,594
VE-N8	503807,481	4088886,973	VE-N8	VE-N9	25,350	177,382
VE-N9	503816,299	4088863,206	VE-N9	VE-N10	37,499	188,878
VE-N10	503822,817	4088826,278	VE-N10	VE-N11	14,490	106,214
VE-N11	503837,238	4088824,866	VE-N11	VE-N12	33,713	102,592
VE-N12	503870,923	4088823,494	VE-N12	VE-N13	36,764	98,829
VE-N13	503907,681	4088824,170	VE-N13	VE-N14	12,693	3,508
VE-N14	503908,380	4088836,844	VE-N14	VE-N15	16,475	70,893
VE-N15	503923,163	4088844,117	VE-N15	VE-N16	7,538	379,949
VE-N16	503920,828	4088851,284	VE-N16	VE-N17	11,211	102,630
VE-N17	503932,029	4088850,821	VE-N17	VE-N18	8,488	21,252
VE-N18	503934,810	4088858,840	VE-N18	VE-N19	37,794	337,176
VE-N19	503903,279	4088879,677	VE-N19	VE-N20	3,141	20,201
VE-N20	503904,259	4088882,661	VE-N20	VE-N21	21,147	82,072
VE-N21	503924,573	4088888,538	VE-N21	VE-N22	43,672	122,570
VE-N22	503965,529	4088873,377	VE-N22	VE-N23	6,413	176,405
VE-N23	503967,852	4088867,399	VE-N23	VE-N24	10,345	131,975
VE-N24	503976,919	4088862,419	VE-N24	VE-N25	15,521	106,562
VE-N25	503992,358	4088860,822	VE-N25	VE-N26	8,149	10,509
VE-N26	503993,697	4088868,860	VE-N26	VE-N27	19,217	314,309
VE-N27	503974,963	4088873,143	VE-N27	VE-N28	9,412	71,427
VE-N28	503983,443	4088877,227	VE-N28	VE-N29	28,591	350,266
VE-N29	503963,311	4088897,528	VE-N29	VE-N30	21,681	382,049
VE-N30	503957,278	4088918,353	VE-N30	VE-N31	23,533	380,477

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-K

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-K15	504313,724	4089490,123	VE-K15	VE-K16	10,028	100,686
VE-K16	504323,751	4089490,015	VE-K16	VE-K17	29,285	164,635
VE-K17	504339,195	4089465,134	VE-K17	VE-K18	12,475	105,037
VE-K18	504351,631	4089464,148	VE-K18	VE-K19	35,118	10,092
VE-K19	504357,175	4089498,826	VE-K19	VE-K20	23,607	364,151
VE-K20	504344,573	4089518,788	VE-K20	VE-K21	71,551	323,281
VE-K21	504277,754	4089544,375	VE-K21	VE-K22	34,450	313,536
VE-K22	504244,080	4089551,645	VE-K22	VE-K1	34,792	328,997

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-L

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-L1	504935,673	4090060,760	VE-L1	VE-L2	72,800	261,864
VE-L2	504875,549	4090019,712	VE-L2	VE-L3	48,433	207,951
VE-L3	504869,516	4089971,657	VE-L3	VE-L4	41,777	248,926
VE-L4	504840,477	4089941,621	VE-L4	VE-L5	23,027	200,000
VE-L5	504840,477	4089918,595	VE-L5	VE-L6	191,776	71,101
VE-L6	505012,831	4090002,693	VE-L6	VE-L7	56,157	317,234
VE-L7	504958,719	4090017,710	VE-L7	VE-L1	48,831	368,709

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-M

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-M1	505106,701	4090141,558	VE-M1	VE-M2	30,061	258,034
VE-M2	505082,938	4090123,146	VE-M2	VE-M3	26,864	191,935
VE-M3	505086,332	4090096,497	VE-M3	VE-M4	36,305	241,589
VE-M4	505064,266	4090067,667	VE-M4	VE-M5	35,887	300,000
VE-M5	505100,153	4090067,667	VE-M5	VE-M6	29,619	14,725
VE-M6	505106,943	4090096,497	VE-M6	VE-M7	51,810	66,643
VE-M7	505151,802	4090122,419	VE-M7	VE-M8	22,661	372,593
VE-M8	505142,345	4090143,012	VE-M8	VE-M1	35,674	297,405

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-Q

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-Q1	503949,440	4088365,750	VE-Q1	VE-Q2	112,422	187,292
VE-Q2	503971,733	4088255,560	VE-Q2	VE-Q3	61,270	128,174
VE-Q3	504027,100	4088229,321	VE-Q3	VE-Q4	45,355	11,015
VE-Q4	504034,909	4088273,999	VE-Q4	VE-Q5	78,286	367,578
VE-Q5	503996,740	4088342,350	VE-Q5	VE-Q6	23,965	384,630
VE-Q6	503991,010	4088365,620	VE-Q6	VE-Q1	41,570	300,199

LOTE 2: "DONAIRE", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
DO1	502825,939	4085857,363	DO1	DO2	668,185	284,433
DO2	502177,630	4085695,602	DO2	DO3	197,956	318,896
DO3	501988,330	4085753,500	DO3	DO4	35,733	0,802
DO4	501988,780	4085789,230	DO4	DO5	191,376	54,504
DO5	502133,330	4085914,650	DO5	DO6	64,687	89,316
DO6	502197,108	4085925,455	DO6	DO7	74,471	66,296
DO7	502261,384	4085963,066	DO7	DO8	74,086	69,475
DO8	502327,115	4085997,244	DO8	DO9	87,799	47,911
DO9	502387,128	4086061,330	DO9	DO10	24,380	372,445
DO10	502376,902	4086083,462	DO10	DO11	89,515	254,551
DO11	502309,246	4086024,848	DO11	DO12	156,067	315,876
DO12	502158,007	4086063,366	DO12	DO13	96,050	277,324
DO13	502067,986	4086029,872	DO13	DO14	186,132	6,838
DO14	502087,940	4086214,931	DO14	DO15	61,404	61,612
DO15	502138,515	4086249,754	DO15	DO16	101,755	42,595
DO16	502201,630	4086329,570	DO16	DO17	133,372	360,945
DO17	502124,846	4086438,622	DO17	DO18	95,273	254,641
DO18	502052,750	4086376,340	DO18	DO19	52,785	222,192
DO19	502034,720	4086326,730	DO19	DO20	94,699	185,524
DO20	502056,069	4086234,469	DO20	DO21	177,028	226,277

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-N

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-N31	503950,174	4088940,788	VE-N31	VE-N32	12,887	363,061
VE-N32	503943,109	4088951,566	VE-N32	VE-N33	13,088	337,844
VE-N33	503932,266	4088958,896	VE-N33	VE-N34	4,388	252,843
VE-N34	503929,028	4088955,935	VE-N34	VE-N35	11,480	309,709
VE-N35	503917,681	4088957,679	VE-N35	VE-N36	27,117	315,802
VE-N36	503891,395	4088964,341	VE-N36	VE-N37	2,818	26,687
VE-N37	503892,542	4088966,915	VE-N37	VE-N38	11,241	312,316
VE-N38	503881,511	4088969,076	VE-N38	VE-N39	6,779	64,898
VE-N39	503887,285	4088972,627	VE-N39	VE-N40	22,331	112,850
VE-N40	503909,163	4088968,150	VE-N40	VE-N1	12,607	396,923

LOTE 1: "LA VELETILLA", ENCLAVADO VE-P

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
VE-P1	504329,730	4089258,070	VE-P1	VE-P2	34,063	221,606
VE-P2	504318,390	4089225,950	VE-P2	VE-P3	58,368	231,195
VE-P3	504290,920	4089174,450	VE-P3	VE-P4	10,892	149,680
VE-P4	504298,660	4089166,787	VE-P4	VE-P5	9,006	95,115
VE-P5	504307,640	4089167,478	VE-P5	VE-P6	12,837	136,154
VE-P6	504318,462	4089160,573	VE-P6	VE-P7	16,767	49,396
VE-P7	504330,206	4089172,541	VE-P7	VE-P8	16,280	68,079
VE-P8	504344,481	4089180,367	VE-P8	VE-P9	26,694	157,989
VE-P9	504360,846	4089159,277	VE-P9	VE-P10	57,203	37,647
VE-P10	504392,736	4089206,766	VE-P10	VE-P11	43,954	8,270
VE-P11	504398,430	4089250,350	VE-P11	VE-P1	69,132	307,124

LOTE 2: "DONAIRE", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
DO53	501464,966	4089256,346	DO53	DO54	32,656	7,325
DO54	501468,715	4089288,786	DO54	DO55	17,694	289,519
DO55	501451,261	4089285,886	DO55	DO56	56,444	398,633
DO56	501450,049	4089342,317	DO56	DO56A	49,159	311,708
DO56A	501401,719	4089351,307	DO56A	DO57	30,910	12,275
DO57	501407,642	4089381,644	DO57	DO58	53,257	77,417
DO58	501457,583	4089400,142	DO58	DO59	46,135	54,722
DO59	501492,533	4089430,257	DO59	DO60	20,212	395,069
DO60	501490,969	4089450,408	DO60	DO61	82,361	45,291
DO61	501544,744	4089512,790	DO61	DO62	40,421	40,218
DO62	501568,615	4089545,410	DO62	DO63	104,390	132,866
DO63	501659,400	4089493,880	DO63	DO64	33,637	31,753
DO64	501675,490	4089523,419	DO64	DO65	56,864	62,097
DO65	501722,570	4089555,310	DO65	DO66	23,828	374,515
DO66	501713,284	4089577,254	DO66	DO67	55,664	382,358
DO67	501698,055	4089630,794	DO67	DO68	24,717	313,483
DO68	501673,890	4089635,990	DO68	DO69	10,127	339,470
DO69	501665,648	4089641,874	DO69	DO70	23,015	357,085
DO70	501651,282	4089659,855	DO70	DO71	28,311	378,668
DO71	501641,972	4089686,591	DO71	DO72	29,496	52,691
DO72	501663,692	4089706,548	DO72	DO73	17,548	88,314
DO73	501680,945	4089709,751	DO73	DO74	48,375	63,319
DO74	501721,510	4089736,107	DO74	DO75	25,191	40,286
DO75	501736,408	4089756,420	DO75	DO76	75,752	67,965
DO76	501802,770	4089792,950	DO76	DO77	186,157	180,185
DO77	501859,781	4089615,738	DO77	DO78	9,502	275,603
DO78	501850,968	4089612,185	DO78	DO79	146,746	224,358
DO79	501796,180	4089476,050	DO79	DO80	304,745	244,739
DO80	501599,215	4089243,511	DO80	DO81	595,664	147,175
DO81	502038,683	4088841,412	DO81	DO82	121,711	247,812
DO82	501955,628	4088752,443	DO82	DO83	318,712	232,947
DO83	501797,948	4088475,469	DO83	DO84	174,096	227,089

LOTE 2: "DONAIRE", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
DO21	501985,057	4086072,308	DO21	DO22	37,158	267,677
DO22	501952,586	4086054,242	DO22	DO23	64,191	330,688
DO23	501895,710	4086084,000	DO23	DO24	33,214	376,467
DO24	501883,710	4086114,970	DO24	DO25	62,889	312,445
DO25	501822,019	4086127,186	DO25	DO26	965,966	366,704
DO26	501339,526	4086964,020	DO26	DO27	544,040	390,372
DO27	501257,560	4087501,850	DO27	DO28	818,495	394,609
DO28	501188,328	4088317,412	DO28	DO29	644,659	378,106
DO29	500970,968	4088924,322	DO29	DO30	46,479	39,303
DO30	500997,874	4088962,221	DO30	DO31	52,138	74,767
DO31	501045,970	4088982,350	DO31	DO32	50,089	80,413
DO32	501093,707	4088997,519	DO32	DO33	30,300	105,976
DO33	501123,874	4088994,679	DO33	DO34	41,909	200,813
DO34	501123,339	4088952,773	DO34	DO35	66,278	195,262
DO35	501128,267	4088886,679	DO35	DO36	102,873	96,998
DO36	501231,026	4088891,528	DO36	DO37	96,975	23,870
DO37	501266,540	4088981,766	DO37	DO38	55,584	86,875
DO38	501320,947	4088993,145	DO38	DO39	43,232	76,635
DO39	501361,300	4089008,658	DO39	DO40	63,269	77,398
DO40	501420,623	4089030,651	DO40	DO41	81,476	83,403
DO41	501499,346	4089051,652	DO41	DO42	21,290	51,182
DO42	501514,677	4089066,424	DO42	DO43	39,700	28,500
DO43	501531,862	4089102,212	DO43	DO44	62,563	120,724
DO44	501591,139	4089082,204	DO44	DO45	49,974	2,617
DO45	501593,193	4089132,136	DO45	DO46	39,120	347,141
DO46	501564,317	4089158,528	DO46	DO47	90,802	285,868
DO47	501475,743	4089138,537	DO47	DO48	36,414	250,383
DO48	501449,840	4089112,944	DO48	DO49	50,813	345,225
DO49	501411,318	4089146,081	DO49	DO50	30,261	9,494
DO50	501415,814	4089176,006	DO50	DO51	18,298	35,551
DO51	501425,509	4089191,524	DO51	DO52	62,357	22,778
DO52	501447,347	4089249,932	DO52	DO53	18,750	77,774

LOTE 2: "DONAIRE", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
DO116	502265,048	4088364,916	DO116	DO117	76,899	41,290
DO117	502311,500	4088426,200	DO117	DO118	44,019	33,680
DO118	502333,717	4088464,201	DO118	DO119	84,751	96,872
DO119	502418,366	4088468,363	DO119	DO120	47,506	143,000
DO120	502455,441	4088438,660	DO120	DO121	45,689	113,018
DO121	502500,178	4088429,382	DO121	DO122	144,810	85,725
DO122	502641,363	4088461,582	DO122	DO123	172,891	141,270
DO123	502779,180	4088357,190	DO123	DO124	102,661	376,680
DO124	502742,410	4088453,040	DO124	DO125	90,808	51,626
DO125	502808,240	4088515,590	DO125	DO126	29,874	101,236
DO126	502838,108	4088515,010	DO126	DO127	50,643	77,930
DO127	502885,738	4088532,217	DO127	DO128	47,970	39,640
DO128	502913,714	4088571,184	DO128	DO129	19,401	366,236
DO129	502903,900	4088587,920	DO129	DO130	69,942	63,781
DO130	502962,825	4088625,600	DO130	DO131	90,985	83,969
DO131	503050,940	4088648,270	DO131	DO132	97,952	69,020
DO132	503137,521	4088694,078	DO132	DO133	36,737	124,867
DO133	503171,491	4088680,090	DO133	DO134	13,088	210,565
DO134	503169,329	4088667,182	DO134	DO135	32,189	189,789
DO135	503174,470	4088635,406	DO135	DO136	90,956	98,795
DO136	503265,410	4088637,127	DO136	DO137	105,762	193,012
DO137	503276,996	4088532,002	DO137	DO138	56,491	179,280
DO138	503295,059	4088478,477	DO138	DO139	36,214	94,150
DO139	503331,120	4088481,800	DO139	DO140	85,827	75,740
DO140	503440,790	4088513,720	DO140	DO141	38,182	389,326
DO141	503404,418	4088551,367	DO141	DO142	55,233	78,139
DO142	503456,426	4088569,963	DO142	DO143	76,701	44,734
DO143	503505,995	4088628,495	DO143	DO144	66,024	110,607
DO144	503571,105	4088617,545	DO144	DO145	79,184	252,866
DO145	503512,650	4088564,130	DO145	DO146	35,394	208,140
DO146	503508,137	4088529,025	DO146	DO147	18,943	189,490
DO147	503511,250	4088510,340	DO147	DO148	24,361	150,610

LOTE 2: "DONAIRE", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
DO84	501726,082	4088316,898	DO84	DO85	43,166	211,687
DO85	501718,202	4088274,457	DO85	DO86	13,861	275,696
DO86	501705,339	4088269,293	DO86	DO87	27,659	191,384
DO87	501709,071	4088241,887	DO87	DO88	45,109	126,861
DO88	501750,224	4088223,414	DO88	DO89	87,623	201,833
DO89	501747,701	4088135,827	DO89	DO90	39,009	235,543
DO90	501727,036	4088102,741	DO90	DO91	27,119	313,301
DO91	501700,507	4088108,366	DO91	DO92	46,819	234,225
DO92	501676,532	4088068,151	DO92	DO93	102,001	99,867
DO93	501778,533	4088068,364	DO93	DO94	71,621	236,061
DO94	501740,099	4088007,929	DO94	DO95	38,710	132,147
DO95	501773,978	4087989,202	DO95	DO96	23,083	174,616
DO96	501782,940	4087967,930	DO96	DO97	42,187	277,779
DO97	501743,297	4087953,502	DO97	DO98	50,130	214,036
DO98	501732,334	4087904,585	DO98	DO99	70,113	298,771
DO99	501662,234	4087903,232	DO99	DO100	44,946	229,256
DO100	501642,298	4087862,949	DO100	DO101	49,115	140,221
DO101	501681,932	4087833,942	DO101	DO102	32,525	183,779
DO102	501690,130	4087802,467	DO102	DO103	94,235	127,848
DO103	501775,492	4087762,548	DO103	DO104	25,288	173,577
DO104	501785,689	4087739,407	DO104	DO105	54,753	60,298
DO105	501830,135	4087771,382	DO105	DO106	59,875	90,254
DO106	501889,310	4087780,513	DO106	DO107	37,819	1,434
DO107	501890,162	4087818,322	DO107	DO108	45,754	45,325
DO108	501920,054	4087852,961	DO108	DO109	29,931	29,083
DO109	501933,257	4087879,823	DO109	DO110	29,730	25,716
DO110	501944,942	4087907,160	DO110	DO111	38,564	51,173
DO111	501972,709	4087933,922	DO111	DO112	112,849	46,695
DO112	502048,257	4088017,751	DO112	DO113	75,052	34,767
DO113	502087,237	4088081,886	DO113	DO114	135,863	19,100
DO114	502127,390	4088211,680	DO114	DO115	214,847	41,182
DO115	502256,880	4088383,120	DO115	DO116	19,953	173,150

LOTE 4: "ALJIBE DEL ARCO", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
AA1	503676,882	4088104,070	AA1	AA2	172,591	130,924
AA2	503829,508	4088023,492	AA2	AA3	113,229	173,686
AA3	503874,988	4087919,798	AA3	AA4	17,044	188,781
AA4	503877,976	4087903,018	AA4	AA5	86,709	183,808
AA5	503899,793	4087819,099	AA5	AA6	65,693	196,910
AA6	503902,980	4087753,483	AA6	AA7	39,934	220,814
AA7	503890,155	4087715,665	AA7	AA8	44,238	204,707
AA8	503886,887	4087671,548	AA8	AA9	80,006	205,827
AA9	503879,574	4087591,877	AA9	AA10	39,907	221,423
AA10	503866,397	4087554,208	AA10	AA11	104,752	314,236
AA11	503764,253	4087577,438	AA11	AA12	40,786	242,957
AA12	503738,773	4087545,590	AA12	AA13	38,280	321,857
AA13	503702,727	4087558,476	AA13	AA14	73,332	300,000
AA14	503629,395	4087558,476	AA14	AA15	32,100	394,263
AA15	503626,506	4087590,446	AA15	AA16	28,987	6,411
AA16	503629,420	4087619,286	AA16	AA17	52,815	69,710
AA17	503676,369	4087643,478	AA17	AA18	21,274	22,021
AA18	503683,582	4087663,492	AA18	AA19	64,486	371,527
AA19	503655,693	4087721,635	AA19	AA20	40,384	28,198
AA20	503673,001	4087758,122	AA20	AA21	9,584	52,443
AA21	503680,033	4087764,634	AA21	AA22	47,939	6,918
AA22	503685,232	4087812,290	AA22	AA23	24,745	377,723
AA23	503676,749	4087835,535	AA23	AA24	33,208	350,493
AA24	503653,450	4087859,198	AA24	AA25	28,473	394,738
AA25	503651,099	4087887,574	AA25	AA26	50,810	289,798
AA26	503600,940	4087879,466	AA26	AA27	35,738	383,515
AA27	503591,789	4087914,013	AA27	AA28	25,882	17,228
AA28	503598,708	4087938,953	AA28	AA29	53,498	45,430
AA29	503633,726	4087979,398	AA29	AA30	42,137	135,703
AA30	503669,408	4087956,986	AA30	AA31	40,726	85,241
AA31	503709,044	4087966,343	AA31	AA32	21,398	3,951
AA32	503710,371	4087987,700	AA32	AA33	28,614	372,261

LOTE 2: "DONAIRE", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
DO148	503528,310	4088492,950	DO148	DO149	25,506	150,752
DO149	503546,131	4088474,703	DO149	DO150	46,352	164,183
DO150	503570,855	4088435,495	DO150	DO151	43,304	138,193
DO151	503606,597	4088411,046	DO151	DO152	24,446	174,984
DO152	503615,958	4088388,463	DO152	DO153	20,879	135,319
DO153	503633,705	4088377,465	DO153	DO154	88,479	167,930
DO154	503676,415	4088299,977	DO154	DO155	52,771	210,862
DO155	503667,455	4088247,972	DO155	DO156	29,472	221,529
DO156	503657,677	4088220,169	DO156	DO157	65,989	288,877
DO157	503592,693	4088208,698	DO157	DO158	29,399	310,274
DO158	503563,676	4088213,422	DO158	DO159	83,653	309,639
DO159	503480,980	4088226,040				

LOTE 3: "CUEVAS DE OCAÑA", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
CO1	505432,404	4090388,852	CO1	CO2	92,082	131,035
CO2	505513,759	4090345,719	CO2	CO3	38,167	173,358
CO3	505529,269	4090310,846	CO3	CO4	21,033	254,297
CO4	505513,427	4090297,010	CO4	CO5	44,284	133,784
CO5	505551,620	4090274,597	CO5	CO6	33,722	132,281
CO6	505581,099	4090258,221	CO6	CO7	37,204	222,072
CO7	505568,457	4090223,231	CO7	CO8	120,324	323,629
CO8	505456,327	4090266,873	CO8	CO9	44,457	314,874
CO9	505413,078	4090277,166	CO9	CO10	93,804	322,917
CO10	505325,287	4090310,209	CO10	CO11	47,168	295,327
CO11	505278,246	4090306,750	CO11	CO12	57,321	41,408
CO12	505312,956	4090352,367	CO12	CO13	38,717	62,232
CO13	505345,057	4090374,012	CO13	CO1	88,599	89,286

LOTE 4: "ALJIBE DEL ARCO", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
AA33	503698,294	4088013,640	AA33	AA34	55,617	348,103
AA34	503657,812	4088051,778	AA34	AA35	49,284	200,000
AA35	503657,812	4088101,062	AA35	AA1	19,306	90,040

LOTE 5: "MAJADA HONDA", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
MH1	503567,000	4087684,076	MH1	MH2	146,504	179,300
MH2	503613,802	4087545,249	MH2	MH3	92,300	126,807
MH3	503698,039	4087507,521	MH3	MH4	57,280	194,613
MH4	503702,880	4087450,446	MH4	MH5	109,040	313,077
MH5	503596,132	4087472,687	MH5	MH6	77,097	370,357
MH6	503561,517	4087541,576	MH6	MH7	68,514	389,150
MH7	503549,897	4087609,097	MH7	MH1	76,905	14,277

LOTE 6: "LAS HOYUELAS", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
HO1	502136,316	4089851,969	HO1	HO2	7,272	136,744
HO2	502142,410	4089848,001	HO2	HO3	85,282	217,648
HO3	502119,070	4089765,975	HO3	HO4	80,495	188,829
HO4	502133,123	4089686,716	HO4	HO5	49,532	302,220
HO5	502083,621	4089688,443	HO5	HO6	19,554	373,921
HO6	502075,833	4089706,379	HO6	HO7	62,627	359,337
HO7	502038,496	4089756,659	HO7	HO8	56,765	268,289
HO8	501988,629	4089729,538	HO8	HO9	65,188	268,464
HO9	501931,277	4089698,551	HO9	HO10	81,026	370,501
HO10	501895,061	4089771,033	HO10	HO11	59,974	72,746
HO11	501949,623	4089795,931	HO11	HO12	86,306	114,284
HO12	502033,765	4089776,728	HO12	HO13	87,057	71,611
HO13	502112,308	4089814,276	HO13	HO1	44,689	36,105

LOTE 7: "BARRANCO DE LAS SABINAS", PERÍMETRO EXTERIOR

PIQUETE	X	Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
BS1	503196,360	4088870,360	BS1	BS2	17,637	111,798
BS2	503213,695	4088867,110	BS2	BS3	40,357	174,690
BS3	503229,320	4088829,900	BS3	BS4	101,055	87,104
BS4	503328,309	4088850,231	BS4	BS5	43,526	108,007
BS5	503371,491	4088844,771	BS5	BS6	22,111	49,352
BS6	503386,966	4088860,564	BS6	BS7	22,326	105,265
BS7	503409,215	4088858,720	BS7	BS8	170,847	261,927
BS8	503268,022	4088762,527	BS8	BS9	91,092	292,191
BS9	503177,615	4088751,381	BS9	BS10	113,250	285,248
BS10	503067,392	4088725,373	BS10	BS11	39,495	245,763
BS11	503041,384	4088695,650	BS11	BS12	124,894	274,721
BS12	502926,208	4088647,350	BS12	BS13	54,610	367,079
BS13	502899,210	4088694,820	BS13	BS14	69,675	256,193
BS14	502845,390	4088650,570	BS14	BS15	55,353	157,131
BS15	502879,910	4088607,300	BS15	BS16	166,603	270,131
BS16	502731,310	4088531,970	BS16	BS17	55,922	382,322
BS17	502715,980	4088585,750	BS17	BS18	42,749	72,528
BS18	502754,810	4088603,630	BS18	BS19	17,407	110,063
BS19	502772,000	4088600,890	BS19	BS20	10,684	42,313
BS20	502778,590	4088609,300	BS20	BS21	18,789	391,840
BS21	502776,188	4088627,935	BS21	BS22	30,885	300,000
BS22	502807,073	4088627,935	BS22	BS23	30,049	64,728
BS23	502832,627	4088643,745	BS23	BS24	92,802	50,019
BS24	502898,267	4088709,347	BS24	BS25	16,807	37,620
BS25	502907,631	4088723,304	BS25	BS26	28,579	88,228
BS26	502935,723	4088728,558	BS26	BS27	18,731	55,907
BS27	502950,138	4088740,519	BS27	BS28	25,504	300,000
BS28	502975,642	4088740,519	BS28	BS29	45,566	52,276
BS29	503008,993	4088771,567	BS29	BS30	37,964	24,896
BS30	503023,464	4088806,665	BS30	BS31	52,486	51,822
BS31	503061,624	4088842,700	BS31	BS32	15,861	90,785
BS32	503077,318	4088844,988	BS32	BS33	45,349	131,557
BS33	503117,209	4088823,418	BS33	BS34	51,242	90,707
BS34	503167,906	4088830,872	BS34	BS35	32,772	25,893
BS35	503180,870	4088860,970	BS35	BS1	18,114	65,307

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, de caducidad y archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Fuente de la Adelfa» en su totalidad a excepción del suelo urbano.

Es competencia de esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, en virtud del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ordenar el archivo del expediente administrativo de deslinde de referencia, por aplicación del instituto de caducidad, al haber transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente, sin que haya recaído resolución expresa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que procede declarar la caducidad del referido expediente.

RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de deslinde instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga de la vía pecuaria «Cañada Real de la Fuente de la Adelfa» en su totalidad a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Mijas, en la provincia de Málaga, iniciado mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de octubre de 2005.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 9.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guadalimar» en el tramo que va desde las proximidades con el cruce con la carretera A-310, punto kilométrico 3, durante un recorrido de 1 km en dirección oeste.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Guadalimar» en el tramo que va desde las proximidades con el cruce con la carretera A-310, punto kilométrico 3, durante un recorrido de 1 km en dirección oeste, en el término municipal de La Puerta de Segura, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de La Puerta de Segura, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de noviembre de 1961, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de noviembre de 1961 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 282, de fecha 7 de diciembre de 1961, con una anchura legal de 37,61 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 17 de septiembre de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Guadalimar» en el tramo que va desde las proximidades con el cruce con la carretera A-310, punto kilométrico 3, durante un recorrido de 1 km en dirección oeste, en el término municipal de La Puerta de Segura, en la provincia de Jaén. La citada vía pecuaria está catalogada con la prioridad 1 (máxima) por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001 del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 15 de noviembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 244, de fecha 23 de octubre de 2007.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 125, de fecha 31 de mayo de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 9 de diciembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Guadalimar» ubicada en el término municipal de La Puerta de Segura en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Dado el conflicto social suscitado tras el anuncio de operaciones materiales del deslinde, y ante la imposibilidad manifestada por lo interesados allí reunidos, que impidieron la materialización del acto de operaciones materiales del procedimiento administrativo de deslinde («apeo»). Estas circunstancias se recogieron en el Acta que se incorpora en la Proposición de Deslinde. Se continúa la tramitación administrativa mediante un trámite de audiencia previa a la exposición pública del expediente de deslinde.

En el trámite de Audiencia se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Policarpo Ojeda Pérez solicita que se le tenga como interesado en este expediente de deslinde y alega las siguientes cuestiones, reiteradas en la fase de exposición pública que se valoran según lo siguiente:

- En primer lugar, que habiendo consultado en los datos del Registro de la Propiedad los antecedentes de la finca de su propiedad, no consta en éstos que la vía pecuaria hubiera pasado por dichos terrenos.

Aporta el interesado copia de certificación del citado Registro con el historial de inscripciones de la mencionada finca.

Informar que tal y como se expone en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995, «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

Por lo que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

- En segundo lugar, que según el testimonio de vecinos del lugar que han utilizado esta vía pecuaria, a la altura del punto kilométrico 3, donde cruzaba la carretera, la vía pecuaria bajaba por el río Guadalimar.

Se aporta plano especificando por donde discurre el citado trazado.

Indicar que el trazado de la vía pecuaria que se propone en este procedimiento administrativo se ha ajustado a la descripción que se detalla en la clasificación que, en el tramo de la vía pecuaria que afecta a la propiedad del interesado detalla lo siguiente:

«... Cruza el arroyo del mismo nombre por el puente de la carretera comarcal de Alcaraz a Huércal Olvera, de la que vuelve apartarse seguidamente con dirección a la margen derecha del río Guadalimar...»

Así mismo, el trazado propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación, incluida en el Fondo Documental generado en el expediente de deslinde, el cual se compone de los siguientes documentos:

- Copia de detalle del Mapa del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:50.000 del año 1923.
- Copias del Mapa del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:5.000 de los años 50 (varias hojas).
- Copias del Mapa del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:5.000 del año 1988.
- Fotografías del vuelo americano de 1956-1957.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han

determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

En cuanto a lo solicitado, se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes del expediente de deslinde de referencia, a efectos de proceder a la práctica de las posteriores notificaciones.

2. Doña Carmen Ruiz Fernández, don Antonio Garvi Robles, don Orencio José Martínez Martínez y don Juan Cariqui García, alegan que están en total desacuerdo con el acto que se les ha notificado, ya que se trata de un trámite que no está previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Añaden los interesados que no se ha llevado a cabo tal y como se dispone en dicho Reglamento el acto de apeo, por lo que el acto administrativo que se le notifica es nulo de pleno derecho.

En primer lugar, remitirnos a lo ya expuesto en el Fundamento Cuarto de Derecho, en cuanto a la imposibilidad de no realizar el acto de operaciones materiales.

Por tal motivo y como se constata en el Acta de deslinde tramitada el 15 de noviembre de 2007, que se incorpora a la Proposición de deslinde, dada la imposibilidad de realizar las operaciones materiales de deslinde, por la oposición manifiesta de los allí convocados, la Administración optó por continuar con la tramitación del procedimiento administrativo del deslinde, habilitado a tal efecto y a fin de garantizar el máximo conocimiento por parte de todos los interesados en el presente procedimiento, un trámite de audiencia previo al trámite de exposición pública, previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, como máxima garantía, a fin de evitar cualquier indefensión.

Don Orencio José Martínez Martínez añade a la anterior alegación que es propietario de la parcela núm. 107 del Polígono 14, y que la vía pecuaria viene por el lado derecho de la carretera y pasa por encima del «Puente de los Cejos», quedando su parcela al lado izquierdo y lindando ésta con un barranco que nunca ha sido transitable dada su profundidad.

Añade el interesado que hace unos años Obras Públicas ensanchó la carretera y al parecer el puente, haciendo un acceso a su finca para bajar los materiales de construcción y que por todo lo anteriormente expuesto, la vía pecuaria nunca afectó a ninguna parcela de su propiedad.

Indicar que el trazado de la vía pecuaria que se propone en este procedimiento administrativo se ha ajustado a la descripción que se detalla en la clasificación que, en el tramo de la vía pecuaria que afecta a la propiedad de el interesado detalla lo siguiente:

«... Cruza el arroyo del mismo nombre por el puente de la carretera comarcal de Alcaraz a Huércal Olvera, de la que vuelve apartarse seguidamente con dirección a la margen derecha del río Guadalimar...»

Así mismo, el trazado propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación, incluida en el Fondo Documental generado en el expediente de deslinde.

Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

En la fase de exposición pública doña Carmen Ruiz Fernández, don Antonio y don Domingo Garvi Robles, don Orencio José Martínez Martínez, don Antonio Durán Gómez, don Enrique Fernández Rivas alegan diversas cuestiones de similar contenido que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- En primer lugar, alegan los interesados la nulidad del acto administrativo de la clasificación por falta de notificación y de audiencia a los interesados afectados en aquel momento o de hoy en día, y que dicho acto fue dictado en tiempos anteriores a la Constitución Española de 1978 (en lo sucesivo C.E.), vulnerándose por tanto lo establecido en su artículo 105 de la C.E., en cuanto al derecho de los ciudadanos a conocer, participar e impugnar aquellas actuaciones administrativas que les puedan afectar.

Añaden los interesados que la competencia en la materia de la clasificación de las vías pecuarias de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, corresponde a la Comunidad Autónoma y que el procedimiento de clasificación debería de haber seguido lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Decreto 155/1998.

En cuanto a la falta de notificación y audiencia a los interesados afectados en el acto de clasificación, cabe citar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, que expone que:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno...», por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

Además, decir que en el procedimiento de referencia no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de clasificación en el que se basa este expediente deslinde fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de noviembre de 1961 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 282 de fecha 7 de diciembre de 1961.

Así mismo, tal y como consta en el expediente de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Puerta de Segura, el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento del citado municipio el día 28 de febrero de 1961, en los plazos reglamentarios entonces contemplados de 15 días hábiles.

Finalmente, indicar que existen multitud de actos administrativos dictados durante el periodo comprendido entre 1936 y 1975, que en nada se han visto afectados por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, precisamente por razones de legalidad y seguridad jurídica, sin que pueda alegarse, válidamente, que por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978 quedasen sin efecto todos los actos administrativos dictados en ese periodo.

La doctrina jurisprudencial es clara sobre la firmeza y eficacia del acto de clasificación realizado bajo la vigencia de la normativa anterior, como base del deslinde que ahora se lleva a cabo. Por lo que no procede en el momento actual cuestionar la legalidad del acto de clasificación que ganó firmeza y máxime a simples alegaciones de rechazo y sin la aportación de la más mínima prueba acreditativa de la existencia del error en el trazado o características de la vía pecuaria clasificada.

- En segundo lugar, que el Fondo Documental de este expediente de deslinde es del todo insuficiente, ya que la documentación de la que se compone no aporta claridad sobre el trazado de la vía pecuaria, ni tampoco la existencia de la misma desde siglos atrás, por lo que la propiedad privada de los interesados no puede ponerse entredicho.

Indicar que el objetivo del deslinde es de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Concretamente, en el caso que nos ocupa, con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 10 de noviembre de 1961, la cual fue dictada de conformidad con el Decreto de 23 de diciembre de 1944, Reglamento de Vías Pecuarias entonces vigente.

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea e improcedente.

En tales términos se pronuncian entre otras la Sentencias Dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005 y 16 de noviembre de 2005.

La referida Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

- En tercer lugar, que el Reglamento 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias vulnera los derechos de propiedad contenidos en el artículo 33.1 de la C.E., así como la reserva legal de desarrollo que contempla el artículo 53.1 C.E. de dicho artículo.

Indicar, que tal cuestión es ajena a este procedimiento de deslinde y que tal y como se establece el artículo 161 y siguientes de la Constitución Española de 1978, es el Tribunal Constitucional el competente para conocer de tal circunstancia, en los supuestos y procedimientos que se contemplan en la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional modificada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo.

- En cuarto lugar, en cuanto al acto de las operaciones materiales y el acta elaborada a tal efecto, se alega que dicha acta ya estaba confeccionada antes de proceder al apeo y que no se dio oportunidad a los interesados asistentes a realizar alegaciones y firmarlas, por lo que dicha acta es nula, ya que no se llevo a cabo el recorrido de la vía pecuaria y su estaquí-

llado en presencia de los interesados, habiéndose provocado su indefensión.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en este punto 2.

- En quinto lugar, que las personas que realizaron los trabajos de deslinde carecían de título para acceder a las fincas de los interesados.

Informar que tal y como establece el artículo 14.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias:

«El acuerdo de inicio, una vez notificado, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de clasificación acceda a los predios afectados.»

En este sentido tal y como consta en los acuses de recibo que obran en este expediente, se notificó el acuerdo de inicio a los interesados en las fechas que a continuación se indican:

Doña Carmen Ruiz Fernández fue notificada el 8 de octubre de 2007.

Don Antonio Garvi Robles fue notificado el 10 de octubre de 2007.

Don Orencio José Martínez Martínez fue notificado el 9 de octubre de 2007.

Don Antonio Durán Gómez fue notificado el 8 de octubre de 2007.

Don Enrique Fernández Rivas fue notificado el 15 de octubre de 2007.

Los demás interesados identificados fueron notificados de dicho acuerdo de inicio tal y como consta en los avisos de recibo que se incluyen en el expediente de deslinde.

- En sexto lugar, que en la clasificación no aparece ningún certificado de calibración del GPS, ni tampoco en el utilizado en las operaciones materiales del deslinde.

En cuanto a la utilización de la técnica del Global Position System (en lo sucesivo GPS) en el expediente de clasificación, indicar que en la época que se instruyó el referido procedimiento administrativo (1961) no existía la referida tecnología, por lo que no puede invocarse un defecto de forma en cuanto a la instrucción del mismo.

En relación a su utilización en las operaciones materiales del deslinde, informar que ante la imposibilidad de realizar las operaciones materiales de deslinde por razones de orden público no se realizó el estaquillado de la vía pecuaria, ni los técnicos de la Administración pudieron acceder a los predios de los particulares, por lo que no se utilizó la referida técnica del GPS.

- En séptimo lugar, la titularidad registral de las fincas de su propiedad. Se aportan copias de las escrituras y copia del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y la prescripción de los terrenos ocupados por los interesados a la vía pecuaria se cita jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Revisadas las escrituras aportadas por los interesados se valora lo siguiente:

- En relación a las fincas de titularidad de don Antonio Durán Gómez, doña Carmen Ruiz Fernández, don Domingo Garvi Robles (En relación a la finca núm. reg. 5.764) y don Orencio José Martínez Martínez, informar que el artículo 8.3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, dispone lo siguiente:

«3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando a lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes afectados.»

Asimismo, indicar que en el apartado 4 del citado artículo 8 se dispone que:

«4. La resolución de aprobación de deslinde será título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias al deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente.»

De lo anterior se determina que, el hecho de que el titular registral aparezca frente a terceros como propietario del inmueble inscrito y como objeto de protección, no implica que en relación con las vías pecuarias, tal protección se extienda al terreno por donde discurre la vía pecuaria, al poseer esta carácter demanial.

En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 5 de febrero de 1999, donde se recoge que el principio de legitimación registral, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio Público, pues esta es inatacable aunque no figura en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada. Una vez que los terrenos en cuestión merezcan ya la consideración de dominio público, es decir tras la aprobación del acto administrativo de clasificación, se ve mermada la eficacia de las normas civiles, sobre la adquisición de la propiedad, dada la reforzada protección del dominio público, tal y como se da en estos casos concretos.

- En relación a las fincas de titularidad de don Antonio Garvi Robles, don Domingo Garvi Robles (en relación a la finca núm. reg. 2.795) y don Enrique Fernández Rivas, indicar que los referidos interesados no han aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de mayo de 2007 que expone que, «... Cuando decimos “notorio e incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que «la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública».

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- En octavo lugar, que se han vulnerado los principios contenidos en los artículos contenidos en los artículos 34 y 38 de la Ley Hipotecaria y que se ha utilizado el deslinde como una suerte de instrumento de reivindicación de la propiedad, debiendo acudir la Administración a los órganos judiciales de la jurisdicción civil.

En relación a las presunciones posesorias del artículo 34 y 38 de la Ley Hipotecaria decir que dado que la presunción

que establecen los citados artículos son «iuris tantum», admiten prueba en contra, manteniendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo que las inscripciones registrales por sí mismas no son suficientes para oponerse frente al deslinde de las vías pecuarias (en este sentido citar la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994).

En cuanto a que la Administración deba ejercer la acción reivindicatoria contestar que el pronunciamiento judicial que cita el interesado alude a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

En la fase de exposición pública don Juan Cariqui García alega las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, que el deslinde no se ajusta a la descripción de la vía pecuaria que se incluye en el acto de Clasificación aprobado. Añade el interesado que en el Mapa topográfico del año 1923 que se incluye en el expediente, se puede observar que la vía pecuaria «Cordel de Guadalimar» no pasa por su finca y que en el tramo que va desde que sale del «Puente de los Cejos» en dirección oeste, no pasa la vía pecuaria por el olivar de su propiedad que tiene una edad de unos 200 años.

Añade el interesado en relación a la construcción que se le afecta con el deslinde, que el 18 de marzo de 2002 solicitó autorización para la construcción de una vivienda a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y que el 20 de noviembre de dicho año la citada Confederación autorizó su construcción.

Finalmente se expone que en la publicación en el BOP de Jaén se decía que en las vías pecuarias afectadas por transcurso del tiempo y situadas en cursos fluviales, como en este caso, la anchura será definitivamente fijada al practicarse el deslinde y que esta cuestión no se ha tenido en cuenta, ya que tal y como se aprecia en la foto de los años 1950, se puede ver que el río ha invadido la vía pecuaria, y que ahora no se puede compensar la pérdida de terrenos de la vía pecuaria invadiéndose su finca.

Indicar que una vez estudiada la alegación y revisado el croquis de la clasificación que se incluye en el Fondo Documental generado para este expediente de deslinde, se rectifica el trazado de la vía pecuaria en el tramo que afecta a la citada finca ajustando dicho trazado a la descripción literal incluida en la clasificación aprobada, que concretamente detalla:

«... con dirección a la margen derecha del río Guadalimar, para continuar, aguas arriba, por dicho margen, llevando por el lado izquierdo parcelas del olivar del pago del Albercón...»

Informar que tal y como se constata en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 y en la ortofoto del vuelo actual, no se aprecia que haya cambiado el cauce del río en el tramo que indica el interesado. Al ajustar la vía pecuaria a la margen derecha del citado río, con una anchura de 37,61 metros tal y como establece la clasificación aprobada, se afecta en menor medida al olivar de la finca de titularidad del interesado, quedando la construcción que indica fuera del trazado de la vía pecuaria, por lo que se estima parcialmente esta alegación. En este sentido manifestar que la antigüedad de los olivos no queda acreditada con documentos que demuestren la pretensión alegada.

- En segundo lugar, que los datos utilizados para realizar las operaciones materiales de deslinde, son de fecha anterior a la propuesta de deslinde y al acuerdo de inicio, y que estos datos topográficos debería de haberse tomado en los trabajos

del deslinde tal y como establece el artículo 19.5 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por lo que se ha vulnerado la seguridad jurídica, al no estar presente el interesado en el apeo, ni en la toma de datos.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 2 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- En tercer lugar, la nulidad del acto administrativo de la clasificación por falta de notificación y de audiencia a los interesados afectados en aquel momento o de hoy en día y que dicho acto fue dictado en tiempos anteriores a la Constitución Española de 1978 (en lo sucesivo C.E.), vulnerándose por tanto lo establecido en su artículo 105, en cuanto al derecho de los ciudadanos a conocer, participar e impugnar aquellas actuaciones administrativas que les puedan afectar.

Añade el interesado que la competencia en la materia de la clasificación de las vías pecuarias de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, corresponde a la Comunidad Autónoma y que el procedimiento de clasificación debería de haber seguido lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Decreto 155/1998.

Nos remitimos a lo contestado en primer lugar, en el punto 2 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- En cuarto lugar, que el Fondo Documental de este expediente de deslinde es del todo insuficiente, ya que la documentación de la que se compone no aporta claridad sobre el trazado de la vía pecuaria, ni tampoco la existencia de la misma desde siglos atrás, por lo que la propiedad privada de los interesados no puede ponerse entredicho.

Nos remitimos a lo contestado en segundo lugar, en el punto 2 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- En quinto lugar, que el Reglamento 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, vulnera los derechos de propiedad contenidos en el artículo 33.1 de la C.E., así como la reserva legal de desarrollo que contempla el artículo 53.1 C.E. de dicho artículo.

Nos remitimos a lo contestado en tercer lugar, en el punto 2 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- En sexto lugar, que se han vulnerado los principios contenidos en los artículos contenidos en los artículos 34 y 38 de la Ley Hipotecaria y que se ha utilizado el deslinde como una suerte de instrumento de reivindicación de la propiedad, debiendo acudir la Administración a los órganos judiciales de la jurisdicción civil.

Nos remitimos a lo contestado en octavo lugar, en el punto 2 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- En séptimo lugar, la titularidad registral de su finca inscrita en el Registro de la Propiedad.

Nos remitimos a lo contestado en séptimo lugar en el punto 2 de este Fundamento de Derecho, en relación a las fincas de titularidad de don Antonio Garvi Robles, don Domingo Garvi Robles (en relación a la finca núm. reg. 2.795), y don Enrique Fernández Rivas.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 5 de noviembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de diciembre de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guadalimar» en el tramo que va desde las proximidades con el cruce con la carretera A-310, punto kilométrico 3, durante un recorrido de 1 km en dirección oeste, en el término municipal de La Puerta de Segura, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 1.372,58 metros lineales.
- Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de La Puerta de Segura, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 1.372,58 metros, la superficie deslindada de 51.622,85 m², conocida como «Cordel de Guadalimar», tramo que va desde las proximidades con el cruce con la carretera A-310 a la altura del punto kilométrico 3, durante un recorrido de 1 km en dirección oeste, que linda:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
4	SORIA MARTINEZ PAULINO	14/140
6	ALONSO GARVI CARMEN	14/99
8	PENALVA BENEGAS ROSARIO	14/243
10	MARTINEZ MARTINEZ ORENCIO JOSE	14/107
11	ALGUACIL MARTINEZ ANTONIO	14/122
13	RUIZ FERNANDEZ CARMEN	14/227
15	RUIZ FERNANDEZ CARMEN	14/124
20	CARRIQUI GARCIA JUAN	14/230
32	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	14/9012
22	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	14/9011
24	GONZALEZ BELLON ANGEL	14/233
26	SORIA ALBA BERNARDA	14/127
28	SORIA ALBA BERNARDA	14/130
30	MARTINEZ MARTINEZ ORENCIO JOSE	14/131

- Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
12	ESTADO M FOMENTO	14/9009
15	RUIZ FERNANDEZ CARMEN	14/124
18	COSPEDAL ARNAU ANDRES JOSE	14/126
32	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	14/9012

- Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
3	MARTINEZ FERNANDEZ JOSEFA	14/69
5	GARVI ROBLES ANTONIO	14/71
7	GARVI ROBLES DOMINGO	14/72
9	DURAN GOMEZ ANTONIO	14/228
11	ALGUACIL MARTINEZ ANTONIO	14/122
13	RUIZ FERNANDEZ CARMEN	14/227
20	CARRIQUI GARCIA JUAN	14/230
32	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	14/9012

- Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
12	ESTADO M FOMENTO	14/9009
18	COSPEDAL ARNAU ANDRES JOSE	14/126
32	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	14/9012

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE GUADALIMAR» EN EL TRAMO QUE VA DESDE LAS PROXIMIDADES CON EL CRUCE CON LA CARRETERA A-310, PUNTO KILOMÉTRICO 3, DURANTE UN RECORRIDO DE 1 KM EN DIRECCIÓN OESTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUERTA DE SEGURA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	521097,785	4246422,316
2D	521091,161	4246421,705
3D	520983,552	4246424,570
4D	520942,055	4246413,157
5D	520841,008	4246387,305
6D1	520746,774	4246324,103
6D2	520741,268	4246319,601
6D3	520736,708	4246314,142
7D	520620,331	4246144,479
8D	520551,964	4246081,688
9D	520503,333	4246114,753
10D	520454,075	4246212,601
11D1	520432,793	4246258,638
11D2	520426,909	4246267,678
11D3	520418,702	4246274,677
12D1	520374,675	4246302,414
12D2	520367,677	4246305,867
12D3	520360,117	4246307,800
13D	520250,628	4246323,955
14D	520195,281	4246334,072
15D	520144,702	4246341,212
16D	520116,902	4246346,155
17D	520070,149	4246347,435
18D	520016,043	4246337,598
19D	519984,955	4246327,455

Puntos que delimitan la línea base izquierda

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	521101,242	4246384,866
2I	521092,394	4246384,049
3I	520988,137	4246386,824
4I	520951,703	4246376,804
5I	520856,591	4246352,471
6I	520767,723	4246292,868
7I	520648,924	4246119,675
8I1	520577,405	4246053,988
8I2	520570,638	4246049,041
8I3	520562,944	4246045,716
8I4	520554,704	4246044,178
8I5	520546,327	4246044,502
8I6	520538,232	4246046,675
8I7	520530,818	4246050,586
9I1	520482,186	4246083,650
9I2	520475,058	4246089,952
9I3	520469,739	4246097,842
10I	520420,200	4246196,250
11I	520398,654	4246242,855
12I	520354,627	4246270,593
13I	520244,500	4246286,841
14I	520189,268	4246296,938

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
151	520138,780	4246304,065
161	520113,075	4246308,635
171	520073,029	4246309,732
181	520025,282	4246301,051
191	519996,620	4246291,700

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- La Directora General (Dto. 194/2008, de 9.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Motril» en su totalidad.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Motril» en su totalidad, en el término municipal de Villamena, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Villamena (Granada), fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10 de octubre de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 131, de 14 de noviembre de 2000, con una anchura legal de 10 metros lineales.

Segundo. Por aplicación del instituto jurídico de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la Resolución de fecha de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del expediente de deslinde VP 516/02 de la citada vía pecuaria.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 19 de septiembre de 2007, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada de Motril» en su totalidad, en el término municipal de Villamena, en la provincia de Granada, vía pecuaria que forma parte de la Ruta de Sierra Tejeda a Sierra Nevada, acordándose la conservación de los actos materiales del deslinde archivado por caducidad (VP 516/02) en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 20 de diciembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 271, de fecha 25 de noviembre de 2002.

Tercero. Los trabajos materiales de este deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 1 de abril de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos que han cambiado la titularidad catastral con respecto de los tenidos en cuenta en el expediente del deslinde anulado por caducidad que se acumulan al presente procedimiento, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 43, de fecha 5 de marzo de 2008.

En la fase de operaciones materiales se presentaron alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 137, de fecha 21 de julio de 2008.

En la fase de proposición de deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de febrero de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de Motril», ubicada en el término municipal de Villamena, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Resolución, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentan las siguientes alegaciones:

1. Doña Natividad Melguizo Sánchez, en el acto de las operaciones materiales del expediente VP 516/02, manifiesta tener un permiso de obras del Ayuntamiento de Villamena para la construcción de una balsa y una pequeña vivienda que queda parcialmente dentro de la colada al igual que la cerca que delimita la parcela de la que es titular. Añade la interesada

que nadie le había informado en ese momento de la existencia de vía pecuaria alguna.

Con posterioridad, en el acto de las operaciones materiales de este expediente de deslinde doña Natividad Melguizo Sánchez manifiesta que ya no es propietaria de la parcela anteriormente citada, ya que se la vendió a don Juan José Padiál Gutiérrez. Indica la interesada el domicilio del nuevo titular.

Revisados los datos del Catastro se constata que el nuevo titular catastral de la citada parcela es don Juan José Padiál Gutiérrez, por lo que se incorporan los datos aportados en los listados correspondientes del expediente de deslinde, a efectos de proceder a las posteriores notificaciones.

2. Don José Ortega Leyva manifiesta que la vivienda de su titularidad la construyó aproximadamente en el año 1995 y el depósito en el año 1991-1992, siendo la alambrada que rodea la parcela aún más antigua.

Indicar que el interesado no aporta documentos que argumenten lo manifestado y que de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el objeto del deslinde es la determinación física de los límites de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villamena, que determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria.

3. Doña Manuela Casares Vilchez y don Francisco María Valdés Salgero aportan los datos para que se les notifique.

Se incluyen los datos aportados por ambos interesados en los listados correspondientes de este expediente de referencia, para proceder a la práctica de las posteriores notificaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 27 de noviembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 2 de febrero de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Motril» en su totalidad, en el término municipal de Villamena, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 1.027,04 metros lineales.
- Anchura: 10 metros lineales.

Descripción: «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Villamena, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de diez metros. El tramo tiene una longitud de mil veintisiete metros con cuatro centímetros, la superficie es de una hectárea, dos áreas y setenta con sesenta y cuatro centímetros, que se conoce como Colada de Motril, comenzando

su recorrido en su extremo sur en el paraje «Asperilla» y antiguo límite de términos de Cónchar y Cozvíjar hasta su extremo norte en el límite de términos de Villamena y Padul en el paraje «Zahambra».

El tramo linda:

- Al final o al norte, con la vía pecuaria Vereda del Camino de Motril en el término municipal de Padul.

- Al inicio o al sur, con las siguientes vías pecuarias: al sur con el Cordel o Realenga del Camino Viejo de Motril, al este con la Colada de Albuñuelas y al oeste con la Vereda Ramal de Albuñuelas, en el término municipal de Villamena.

- En la margen derecha o al este, y desde el inicio en el punto núm. 1D hasta el punto núm. 17D, y de forma consecutiva, con Diputación de Granada (referencia catastral: polígono 1 parcela 9083; carretera de Albuñuelas), Ayuntamiento de Villamena (1/898), Diputación de Granada (1/9083; carretera de Albuñuelas), Ayuntamiento de Villamena (1/9015), Ayuntamiento de Villamena (1/9003; camino de Motril), Cograin, S.A. (1/947), doña Natividad Melguizo Sánchez (1/946), don José Villena Medina (1/945), Ministerio de Fomento (1/9046; autovía Granada-Motril), Ayuntamiento de Villamena (1/9004; camino de Motril), doña María Vilchez Calero (1/936), don José Iglesias Castillo (1/935), doña María Victoria López Caballero (1/934), don Antonio Medina Caballero (1/933), don José Ortega Leyva (1/932), don Manuel Vilchez Melguizo (1/926), doña Antonia Cebrián Casares (1/924), don Lorenzo Casares Vilchez y dona Elena Casares Vilchez (1/923).

- Y, en la margen izquierda o al oeste, desde el inicio en el punto núm. 1I hasta el punto núm. 17I, y de forma consecutiva, con Diputación de Granada (referencia catastral: polígono 1 parcela 9083; carretera de Albuñuelas), Ayuntamiento de Villamena (1/9015), doña Laura Melguizo Puerta (1/949), Ayuntamiento de Villamena (1/9003; camino de Motril), Ministerio de Fomento (1/9046; autovía Granada-Motril), don Francisco Moya Leyva (1/950), Ayuntamiento de Villamena (1/9004; camino de Motril), don José Iglesias Castillo (1/952), don Ángel Valdés Esturillo (1/953), don José Iglesias Castillo (1/954), don Antonio Ríos Ferrer (1/955), doña Manuela Casares Vilchez (1/957), don Ramón Povedano Vilchez (1/958), Ayuntamiento de Villamena (1/9004; camino de Motril), don Antonio Ríos Ferrer (1/959), don Ramón Povedano Vilchez (1/960) y Ayuntamiento de Villamena (1/9004; camino de Motril).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE MOTRIL» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMENA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	445765,81	4093643,23
2D	445774,26	4093678,11
3D	445804,87	4093725,69
4D	445834,56	4093789,28
5D	445858,39	4093851,85
6D	445891,60	4093927,23
7D	445917,24	4093975,02
8D	445955,47	4094041,83
9D	445991,36	4094103,30
10D	446021,36	4094169,00
11D	446049,39	4094269,80
12D	446065,10	4094303,83
13D	446076,95	4094358,71
14D	446082,43	4094372,05
15D	446061,93	4094427,04

PUNTO	X (m)	Y (m)
16D	446035,94	4094490,58
17D	445982,77	4094572,84
1I	445754,84	4093640,43
2I	445764,94	4093682,10
3I	445796,09	4093730,53
4I	445825,34	4093793,18
5I	445849,13	4093855,65
6I	445882,60	4093931,61
7I	445908,50	4093979,86
8I	445946,81	4094046,84
9I	445982,47	4094107,91
10I	446011,94	4094172,44
11I	446039,97	4094273,26
12I	446055,55	4094307,02
13I	446067,36	4094361,68

PUNTO	X (m)	Y (m)
14I	446071,70	4094372,23
15I	446052,61	4094423,40
16I	446027,03	4094485,93
17I	445969,91	4094574,30

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 9.5), el Secretario General del Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 713/2005. (PD. 874/2009).

NIG: 2906742C20050015206.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 713/2005. Negociado: 3.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Pilar Ruiz de Mier Núñez de Castro.

Letrada: Sra. Cuesta Naranjo, Purificación.

Contra: Don José Antonio Gálvez Serrano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 713/05 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Ocho de Málaga a instancia de Unicaja contra don José Antonio Gálvez Serrano, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 331/08

En la ciudad de Málaga a veintisiete de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Málaga, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 713/05 a instancia de Unicaja, representada por la Procuradora doña Pilar Ruiz de Mier Núñez de Castro y defendida por la Letrada doña Purificación Cuesta Naranjo, contra don José Antonio Gálvez Serrano, NIF 24883839R, declarado en rebeldía.

Sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Pilar Ruiz de Mier Núñez de Castro en nombre y representación de Unicaja contra don José Antonio Gálvez Serrano debo condenar y condeno al demandado a que abone a la entidad actora la cantidad de 20.226,21 euros más los intereses pactados al 12,75% desde la fecha de la reclamación judicial.

Condenado al demandado al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Gálvez Serrano, extiendo y firmo la presente en Málaga a 2 de diciembre de 2008.- El/La Secretario.

EDICTO de 3 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 482/2007. (PD. 871/2009).

NIG:4109142C20070014524.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 482/2007.

Negociado: 2S.

De: Doña María Dolores del Pino López Vizcaíno

Procuradora: Sra. Sonsoles González Gutiérrez.

Contra: D./ña. Marina García Artacho, Fernando García Artacho y Luis Fernando García Muñoz.

Procurador: Srs. Pedro Campos Vázquez e Ismael Belhadj-ben Gómez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 482/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla a instancia de María Dolores del Pino López Vizcaíno contra Marina García Artacho, Fernando García Artacho y Luis Fernando García Muñoz, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 292/08

En Sevilla a 30 de diciembre de 2008. Vistos por doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el núm. 482/07-2, a instancia de doña M.^a Dolores del Río López Vizcaíno, representada por la Procuradora doña Sonsoles González Gutiérrez y asistida por el Letrado don Gregorio Solanes Aguilar, contra doña Marina García Artacho, representada por el Procurador don Pedro Campos Vázquez y asistida por el Letrado don Fernando Mendoza Talaverón, contra don Fernando García Artacho, en rebeldía, y contra don Luis Fernando García Muñoz, representado por el Procurador don Ismael Belhadj-Ben Gómez, sobre declaración de voluntad, y

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña M.^a Dolores del Río López Vizcaíno contra doña Marina García Artacho, don Fernando García Artacho y contra don Luis Fernando García Muñoz, debo condenar y condeno a los referidos demandados a prestar consentimiento a la disposición efectuada por doña Emilia Muñoz Beato indicada en el Fundamento de Derecho Primero de esta resolución, a fin de que la actora obtenga el título suficiente para acceder al Registro de la Propiedad, supliéndose dicho consentimiento de oficio en ejecución de sentencia para el supuesto de que los demandados no lo verificaran voluntariamente e imponiendo a la demandada opuesta las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando García Artacho, cuyo actual paradero se desconoce, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a tres de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 3 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar, dimanante del procedimiento ordinario núm. 536/2007. (PD. 859/2009).

NIG: 2300541C20072000472.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 536/2007.
Negociado: 3C.
Sobre: Juicio ordinario.
De: Banco Mais, S.A.
Procuradora: Sra. Inclán Suárez, Nuria.
Contra: Don Bruno Edones y doña Jamaina Barbosa dos Santos.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 536/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Andújar a instancia de Banco Mais, S.A., contra Bruno Edones y Jamaina Barbosa dos Santos sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 125/08

En Andújar, a once de diciembre de dos mil ocho.

Vistos por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad y su correspondiente partido, don Juan Carlos Moreno Gordillo, los autos de juicio ordinario 536/07 entre las siguientes partes:

Demandante: Banco Mais, S.A.
Procuradora: Nuria Inclán Suárez.
Abogado: Pedro Manuel Moreira dos Santos.
Demandado: Bruno Edones (en rebeldía procesal).
Demandada: Jamaina Barbosa dos Santos (en rebeldía procesal).
Sobre: Reclamación de cantidad, dicta la presente de la que son.

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por Banco Mais, S.A., contra don Bruno Edones y doña Jamaina Barbosa dos Santos y, por tanto, condeno a estos últimos a que abonen a la primera la cantidad de veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (25.464,00 €), más los intereses devengados al interés legal del dinero desde la interposición de la demanda, que se incrementarán en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

Las costas procesales se satisfarán por los demandados.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, en el caso de los demandados declarados rebeldes conforme al 497.2 de la LEC, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación a preparar ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 457.2 de la LEC.)

Así por esta Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Bruno Edones y Jamaina Barbosa dos Santos, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Andújar, a tres de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 12 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos y de Violencia contra la Mujer de Berja, dimanante del procedimiento ordinario núm. 89/2006. (PD. 860/2009).

NIG: 0402942C20060000176.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 89/2006.
Negociado: CI.
De: Don Pierre Pérez.
Procurador: Sr. José Aguirre Joya.
Contra: Doña Angustias Chacón Villalobos y herederos de Angustias Chacón Villalobos y herencia yacente.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 89/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos y de Violencia contra la Mujer, de Berja, a instancia de Pierre Pérez contra Angustias Chacón Villalobos y herederos de Angustias Chacón Villalobos y herencia yacente sobre ejercicio de acción de prescripción adquisitiva, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja (Almería).
Autos núm. 89/2006.

S E N T E N C I A

En Berja a once de febrero de dos mil ocho.

Vistos por don Francisco Javier García Aponte, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja y de su partido judicial, los autos núm. 89/2006 sobre juicio ordinario en ejercicio de acción de prescripción adquisitiva, seguidos a instancia de don Pierre Pérez, representado por el Procurador Sr. Aguirre Joya y defendido por el Letrado Sr. Ebrat Pérez contra doña Angustias Chacón Villalobos, sus herederos y contra la herencia yacente (si no se hubiera aceptado la herencia), declarados en rebeldía, procede a dictar la siguiente resolución:

F A L L O

Se estima la demanda formulada por don Pierre Pérez, representado por el Procurador Sr. Aguirre Joya y defendido por el Letrado Sr. Ebrat Pérez contra doña Angustias Chacón Villalobos, sus herederos y contra la herencia yacente, declarándose que el actor ha adquirido por prescripción adquisitiva a su favor la finca 21.144, Folio 7, Tomo 946, Libro 283 de Berja, siendo por tanto titular de pleno dominio de la finca descrita, debiendo inmatricularse el dominio de la finca a favor del actor y estar y pasar los demandados por las anteriores declaraciones.

Se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes con indicación que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Librese testimonio de esta sentencia para su unión a autos, insértese, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Angustias Chacón Villalobos y herederos de Angustias Chacón Villalobos y herencia yacente, extiendo y firmo la presente en Berja, a doce de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 873/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
 - c) Número de expediente: 29/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación, así como el mantenimiento, de diez aparatos elevadores del edificio sede del Parlamento de Andalucía, situados en la zona remodelada en el año 1992.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Antiguo Hospital de las Cinco Llagas, en Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Veintisiete meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 344.827,58 euros, sin IVA.
5. Garantía provisional: 10.000,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal y Oficina de Mantenimiento. De lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 horas.
 - b) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla-41009.
 - d) Teléfono: 954 592 100.
 - e) Telefax: 954 592 248.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista o la contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 5 de mayo de 2009.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación.
1. Entidad: Parlamento de Andalucía.
2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
3. Localidad y código postal: Sevilla-41009.
- d) Plazo durante el cual el licitador o la licitadora estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Parlamento de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla-41009.
 - d) Fecha y hora: Día 5 de junio de 2009, a las 11,30 horas.
10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario o adjudicataria.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 26 de marzo de 2009.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 878/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: G3 7/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento general del Centro Informático y Científico de Andalucía y del Edificio Anexo.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 174.000 euros (ciento setenta y cuatro mil euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional.

4.500 euros (cuatro mil quinientos euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja. Sevilla, 41092, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.
 - d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@juntadeandalucia.es.
- La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web:

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE>.
7. Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 5 de mayo de 2009, terminando a las 20,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja. Sevilla, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Fecha examen documentación administrativa: El primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE> o en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

b) Apertura de proposiciones: A las 11,30 horas del día 25 de mayo de 2009.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 2.000 euros.

Sevilla, 20 de marzo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 879/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2009/087023.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Apoyo Técnico para el seguimiento y supervisión de los sistemas de control geotécnico de la explotación minera de «Cobre Las Cruces», Gerena, Salteras (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 388.600 euros (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos euros), IVA incluido.

5. Garantía provisional: 10.050 euros (diez mil cincuenta euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

c) Teléfono: 954 995 208; Telefax: 954 995 230.

d) Correo Electrónico: sv.ContratacionC.sgt.cice@juntadeandalucia.es.

La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE>.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 30 de abril de 2009, terminando a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Fecha examen documentación administrativa: El primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE> o en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

b) Apertura de proposiciones: A las 11,30 horas del día 15 de mayo de 2009.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 2.000 euros.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante precio como único criterio de adjudicación. (PD. 876/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y precio como único criterio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Amor de Dios, núm. 20, 2.ª pta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 057 236.

e) Telefax: 955 890 369.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2009 a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, sita en C/ Amor de Dios, núm. 20, 2.ª planta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 955 890 369.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Amor de Dios, núm. 20.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 26 de mayo de 2009.

e) Hora: 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://www.junta-deandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2008/1944 (3-SE-2104-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de seguridad vial intersección A-8054 y A-8055.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 449.909,03 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 11.635,58 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/2438 (7-SE-2162-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo del firme en la carretera SE-4201, de Los Molares A -360.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Molares (Los) (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 370.539,01 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 9.582,91 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/2841 (7-SE-2161-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y pintura SE-7104 Puebla de los Infantes-Navas. Tramo Puebla de los Infantes-Pantano.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Puebla de los Infantes (La) (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 466.760,41 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 12.071,39 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 875/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de Expediente: 2008/2794 (03-SE-2089-0.0-0.0-R).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme eje viario A-8100, tramo: SE-3200, Utrera.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (1.299.420,98 euros), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 1.120.190,50 euros.

IVA (16,00 %): 179.230,48 euros.

Importe total: 1.299.420,98 euros (un millón doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinte euros con noventa y ocho céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: Treinta y tres mil seiscientos cinco euros con setenta y dos céntimos (33.605,72 euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Amor de Dios, 20, 2.ª pta.

c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 955 057 236.

e) Telefax: 955 890 369.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2009, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 955 890 369.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones hasta la adjudicación provisional del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Sevilla.

b) Domicilio: C/ Amor de Dios, 20, 2.ª pta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 26 de mayo de 2009. Apertura económica: 2 de junio de 2009.

e) Hora: Apertura técnica: 10,00. Apertura económica: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://www.junta-deandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 881/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 027/2009-SEAB.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, Departamento de Sanidad Vegetal y sedes de las Oficinas Comarcales Agrarias de Málaga.

b) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, Departamento de Sanidad Vegetal y Oficinas Comarcales Agrarias de Málaga.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 380.480,00 euros, de los que 328.000,00 euros corresponden al importe con el IVA excluido, y 52.480,00 euros al IVA correspondiente.

5. Garantía provisional: Sí, 4.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 341.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del perfil de contratante de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://junta-deandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del 28.4.2009.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el PCAP.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 4.5.2009. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, al número 955 032 598.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes ampliable en ocho días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

b) Fecha de apertura de Proposición Técnica: 14.5.2009.

c) Fecha de apertura de proposición económica: 22.5.2009.

d) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 23.3.2009.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +UWH8WQ (2008/291754).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de ultrasonidos y de quirófanos con destino al Chare de Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 157, de 7.8.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 140.186,92 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 20.11.09.

b) Contratista:

1. Toshiba Medical Systems, S.A.

2. Drager Medical Hispania, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación:

1. 93.457 €.

2. 38.028 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Infraestructuras.

c) Número de expediente: CCA. +7CNCR+ (2008/330467).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción de Centro de Salud de Almería.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197, de 2.10.2008.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.398.215,87 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.12.08.

b) Contratista: Construcciones Tejera, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.227.331,9 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +3U+ASH (2008/474432).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de escayola y pladur.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 251, de 19.12.2008.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 172.301,24 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.2.09.

b) Contratista: Ávila Decoración, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 130.140 €

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +PJ16T4 (2008/476466).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de quirófanos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 251, de 19.12.2008.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 191.743,93 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.2.09.

b) Contratistas:

Bio-Implants Medical, S.L.

Striker Iberia, S.L.

Baxter, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

93.396 €.

7.823,62 €.

5.514 €.

6. Lotes declarados desiertos: 2, 4.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Serranía de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +3ZF5L4 (2008/480598).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 247, de 15.12.2008.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 404.016 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.3.09.

b) Contratista: Sabico Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 377.086,21 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Serranía de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +2E18M2 (2008/467946).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción a compra de un microscopio quirúrgico de oftalmología.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.115 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.3.09.

b) Contratista: Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 67.547,53 €.

6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito (BOJA núm. 57, de 24.3.2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministro.

c) Número de expediente: CCA. +3FLSVQ.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

Advertido error material en el apartado 2.b) «Descripción del objeto» de esta adjudicación definitiva, se modifica dicho apartado de la forma siguiente:

Donde dice: «Servicio de vigilancia y Seguridad en el Hospital» debe decir: «Suministro de medicamentos».

Sevilla, 24 de marzo de 2009

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita (Expte. 05/2009). (PD. 877/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Número de expediente: 05/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza del edificio sede del Centro de la Mujer de Sevilla.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 18 meses, inicio del contrato el 15 de junio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 57.414,60 €.

b) Importe IVA excluido: 9.186,34 €.

c) Importe total: 66.600,94 € (sesenta y seis mil seiscientos euros con noventa y cuatro céntimos).

5. Garantía provisional.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6, 41071 Sevilla.

c) Teléfono: 954 544 926.

d) Telefax: 954 544 911.

e) Perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del día 27 de abril de 2009.

b) Documentación que debe presentarse: Ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 19 de mayo de 2009, a las 10,30 horas.

10. Otras informaciones: Se podrán obtener los Pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: contratacion.iam@juntadeandalucia.es o la página web: www.iuntadeandalucia.es, seleccionando Plataforma de contratación.

11. Gastos de anuncios: La persona que resulte adjudicataria del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en los diarios oficiales correspondientes (importe máximo 1.000 euros).

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 880/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.9.030.00.CS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de limpieza de las dependencias administrativas de los Servicios Centrales (Dirección General) y las Direcciones Provinciales de Sevilla y de Granada del Instituto Andaluz de la Juventud.

b) División por lotes y número: Dos lotes. Lote núm. 1: Servicios Centrales (Dirección General) y Dirección Provincial de Sevilla del Instituto Andaluz de la Juventud. Lote núm. 2: Dirección Provincial de Granada del Instituto Andaluz de la Juventud.

c) Lugar de ejecución: Sevilla y Granada.

d) Plazo de ejecución: Doce meses, prorrogables.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.792 € (noventa y siete mil setecientos noventa y dos euros), de los que 84.303,45 € corresponden al importe IVA excluido, y 13.488,55 €, al IVA correspondiente.

Desglose por lotes:

Lote núm. 1: 82.432 €, de los que 71.062,07 € corresponden al importe IVA excluido, y 11.369,93 €, al IVA correspondiente.

Lote núm. 2: 15.360 €, de los que 13.241,38 € corresponden al importe IVA excluido, y 2.118,62 €, al IVA correspondiente.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 000.

e) Telefax: 955 035 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en este contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta, Sala de Juntas.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: En acto público, el quinto día hábil siguiente al de examen de la documentación contenida en el sobre núm. 1. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13,00 horas del día indicado.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación contenida en el sobre núm. 1 se realizará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante Acta, en el tablón de anuncios de la Secretaría General de este organismo, así como en el perfil del contratante, con el fin de que las empresas licitadoras puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figurarán informaciones sobre esta licitación: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 841/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 107/09/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración de hábitats para lince y águila imperial en montes del PN de Andújar.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta con sesenta y un céntimos. 2.398.850,61 euros (sin IVA).

Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K, Subgrupo: 6, Categoría: E.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación.

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta baja.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla 41071.

c) Apertura Técnica: El viernes 8 de mayo de 2009, a las 11 horas.

d) Apertura de oferta económica: El viernes 15 de mayo de 2009, a las 11 horas.

10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 842/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 108/09/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Tratamientos Selvícolas preventivos en montes consorciados, cuenca Guadalquivir. Jaén.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Un millón ochocientos noventa mil doscientos uno con treinta y nueve céntimos. 1.890.201,39 euros (sin IVA).

Financiación Europea: 75% Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: D.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.

3) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta baja.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071.

c) Apertura técnica: El viernes 8 de mayo de 2009, a las 11,00 horas.

d) Apertura de oferta económica: El viernes 15 de mayo de 2009, a las 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 843/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 103/09/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos en montes patrimoniales del P.N. Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas.

- b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Dos millones quinientos treinta mil setecientos veintiséis euros con setenta céntimos, 2.530.726,70 euros (sin IVA).

Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

5. Garantías.
- a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
 - c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: E.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II PCAP.

8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Sirot, 50, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta baja.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Sirot, 50, Sevilla, 41071.
 - c) Apertura técnica: El viernes 8 de mayo de 2009, a las 11,00 horas.

d) Apertura de oferta económica: El viernes 15 de mayo de 2009, a las 11,00 horas.

10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 844/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Conse-

jería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 93/09/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas y preventivos de montes de Ayuntamientos y consorciados de la provincia de Huelva (montes Alcornoque Llano, Llanazos, Baldíos de Niebla).
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 48 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (4.965.571,85 euros, sin IVA).

Financiación europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

5. Garantías.
- a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
 - c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría: E.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II PCAP.

8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Sirot, 50, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Sirot, 50, Sevilla, 41071.
 - c) Apertura técnica: El viernes 8 de mayo de 2009, a las 11 horas.

d) Apertura de oferta económica: El viernes 15 de mayo de 2009, a las 11 horas.

10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 857/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: OAA839.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de demolición de nave y desvío de instalaciones eléctricas en el puerto de Adra (Almería).

b) Lugar de ejecución: Adra.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 181.201,99 euros, con el siguiente desglose: Presupuesto: 156.208,61 euros.

IVA (16,00%): 24.993,38.

Valor total estimado IVA excluido: 156.208,61 euros (ciento cincuenta y seis mil doscientos ocho euros con sesenta y un céntimos).

5. Garantías.

Provisional: Cuatro mil seiscientos ochenta y seis euros con veintiséis céntimos (4.686,26 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 5 de mayo de 2009.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: A las 13,00 horas del día 20 de mayo de 2009, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: A las 12,00 horas del día 4 de junio de 2009, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 856/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011

Tlfno: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: MZ08EQU08.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación de redes de instalaciones en la zona de Levante del Puerto de Mazagón (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Mazagón.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: 172.037,54 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 148.308,22 euros.

IVA (16,00%): 23.729,32 euros

Valor total estimado IVA excluido: 148.308,22 euros (ciento cuarenta y ocho mil trescientos ocho euros con veintidós céntimos).

5. Garantías.

Provisional: Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con veinticinco céntimos (4.449,25 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 7 de mayo de 2009.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: A las 13,00 horas del día 25 de mayo de 2009, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: A las 12,00 horas del día 15 de junio de 2009, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 864/2009).

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto de suministro de vendas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: PA12/EPHAG-1234567/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vendas.

b) División de lotes y números: Según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, Hospital de Montilla y Hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, Puente Genil, Alcaudete, Valle del Guadiato y Alcalá la Real.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 1 de julio de 2009 hasta el 30 de junio de 2011, ambos incluidos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y cuatro mil trescientos euros con sesenta y ocho céntimos (74.300,68 euros), IVA excluido.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa). Telf. 953 021 438. Internet: <http://www.ephag.es>, o en la dirección de correo: ebello@ephag.es.

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: 23740, Andújar (Jaén).

d) Teléfono: 953 021 400.

e) Telefax: 953 021 608.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en BOJA; si este coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos, la proposición técnica y la proposición económica que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Andújar, 20 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 867/2009).

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto de Suministro Tiras Reactivas de Glucosa y Test Detección Drogas Orina.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Número de Expediente: PA10/EPHAG-1234567/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Tiras Reactivas de Glucosa y Test Detección Drogas Orina.

b) División de lotes y números: Según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, Hospital de Montilla y Hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, Puente Genil, Alcaudete, Valle del Guadiato y Alcalá la Real.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 1 de julio de 2009 hasta el 30 de junio de 2011, ambos incluidos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta mil ciento treinta y cinco euros con diez céntimos (70.135,10 euros) IVA excluido.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa) Telf. 953 021 438. Internet: <http://www.ephag.es>, o en la dirección de correo: ebello@ephag.es.

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953 021 400.

e) Telefax: 953 021 608.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos, la proposición técnica y la proposición económica que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Andújar, 20 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 866/2009).

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto de Suministro de Apósitos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Número de Expediente: PA04/EPHAG-1234567/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Apósitos.

b) División de lotes y números: Según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, Hospital de Montilla y Hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, Puente Genil, Alcaudete, Valle del Guadiato y Alcalá la Real.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 1 de julio de 2009 hasta el 30 de junio de 2011, ambos incluidos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa y siete mil cuatrocientos treinta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (97.431,58 euros) IVA excluido.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa) Telf. 953 021 438. Internet: <http://www.ephag.es>, o en la dirección de correo: ebello@ephag.es.

b) Domicilio: Avda. Blas Infante s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953 021 400.

e) Telefax: 953 021 608.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos, la proposición técnica y la proposición económica que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Andújar, 20 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía sobre licitación del contrato relativo a un servicio que tiene por objeto la Redacción del Proyecto de las Obras del Sistema General Viario del PAU NO2 «La Florida» en el Puerto de Santa María (Cádiz). (PD. 865/2009).

1. Entidad contratante.

a) Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2009/02344. Redacción del Proyecto de las Obras del Sistema General Viario del PAU NO2 «La Florida» en el Puerto de Santa María (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: El Puerto de Santa María (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y ocho mil trescientos veinticuatro euros (158.324,00 euros), IVA excluido.

IVA al 16%: Veinticinco mil trescientos treinta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (25.331,84 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dos mil trescientos setenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (2.374,86 euros).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Servicio Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 3.ª planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 4 de mayo de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Calle Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta, 11010 (Cádiz). Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la proposición económica (Sobre núm. 3):

Lugar: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del 5 de junio de 2009.

9. Clasificación requerida.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Otras informaciones:

Sevilla, 20 de marzo de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 855/2009).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de Servicios para la Dirección de las Obras de las Instalaciones del Metropolitano de Granada Expte. TMG6103/OD00.

b) Lugar de ejecución: Granada. Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta y dos (32) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 1.917.742,47 euros (1.653.226,27 € + IVA 264.516,20 euros).

5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% presupuesto base de licitación IVA excluido; definitiva especial 2% Adjudicación IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550; Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 19 de mayo de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Edificio Bogaris, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 9 de junio de 2009.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 26 de mayo de 2009.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6103/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 25 de marzo de 2009.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obras que se cita. (PD. 854/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-MA1082/OEJ0. Obra de la Autovía del Guadalhorce, Tramo: enlace Casapalma-enlace Cerralba.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta y ocho (38) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Treinta y siete millones quinientos veinticuatro mil doscientos ochenta y cinco euros con nueve céntimos (37.524.285,09), IVA incluido.

5. Garantías: 3% del Presupuesto de licitación, IVA excluido: 970.455,65 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

- Grupo B, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 18 de mayo de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 24 de marzo de 2009.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra que se cita. (PD. 853/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.iuntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-SE7021/CEJO. Obra de acondicionamiento y mejora de las vías de servicio de la A-92 (p.k. 0 + 000 al 7 + 600), pasos inferiores núm. 1 al 10, y A-8028 (p.k. 3+300 al 3+950).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dos (2) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y un euros con quince céntimos (585.791,15) IVA incluido.

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja,

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 4 de mayo de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n. Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, del IES Martín Rivero, de extravío de título de Bachiller. (PP. 268/2009).

IES Martín Rivero.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Yolanda Codes Hormigo, expedido el 22 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Ronda, 28 de enero de 2009.- El Director, Manuel Avilés Arias.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63